

# “Pro Infancia”

BOLETÍN MENSUAL

DEL

CONSEJO SUPERIOR DE PROTECCIÓN Á LA INFANCIA

Y  
REPRESIÓN DE LA MENDICIDAD

Organo oficial de las Juntas provinciales y locales de España.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Año VIII. — 1916.



Núm. 83.—Marzo de 1916.

Ayuntamiento de Madrid

# CONSEJO SUPERIOR DE PROTECCION A LA INFANCIA Y REPRISION DE LA MENDICIDAD

(CREADO POR LEY DE 12 DE AGOSTO DE 1904)

## Madrid. — Ministerio de la Gobernación.

**Objeto:** Protección á la salud física y moral del niño; vigilancia de los entregados á la lactancia mercenaria, y de los que estén en Casa-Cuna, escuela, taller, Asilo, etc., y cuanto directa ó indirectamente pueda referirse á la vida de los niños menores de diez años. Le corresponden también las atribuciones que sean necesarias para proteger á los menores de edad mayores de diez años, con arreglo á las disposiciones legales vigentes, cooperando á su exacto cumplimiento. Es, por último, de su competencia entender en cuanto se refiere al cumplimiento de las disposiciones vigentes y que en adelante se dicten respecto de la mendicidad en general.

El Consejo está organizado en cinco Secciones corporativas (*Puericultura y primera infancia, Higiene y educación protectora, Vagancia y mendicidad, Patronatos y corrección paternal y Jurídica y legislativa*) y una Comisión ejecutiva. Forma parte del mismo una Sección auxiliar técnico-administrativa.

Componen el Consejo: 8 Vocales natos, 22 Vocales representantes de Centros intelectuales y de asistencia, 2 padres de familia, 2 madres de familia y 2 obreros, y los Vocales que nombre el Ministro de la Gobernación en uso de sus atribuciones.

Con análoga organización á la del Consejo, hay Juntas provinciales capitales y locales (Ayuntamientos).

El Consejo y las Juntas nombran auxiliares gratuitos, que se comprometen á ejercer vigilancia protectora en todos los casos relacionados con la Ley. Van provistos de tarjeta personal de identificación para ser auxiliados por las autoridades ó sus agentes al ejercer actos de protección. Para el cargo de auxiliar son preferidas las personas de reconocido celo, inteligencia y caridad.

Anualmente el Consejo concede premios y recompensas, mediante concurso, á las nodrizas, maestros, médicos, directores de escuelas ó talleres, fundadores de instituciones benéficas y otras personas que hayan realizado actos meritorios de amor á los niños, contribuyendo á disminuir la mortalidad de la infancia ó á mejorar la suerte de las madres y de los niños. Destina el Consejo á estas recompensas más del 25 por 100 de su presupuesto anual.

**Legislación referente al Consejo Superior de Protección á la Infancia.**—Ley de 12 de Agosto de 1904, Real decreto de 24 de Enero de 1908 (Reglamento de la Ley); Real decreto de 24 de Febrero de 1908 (competencia en materia de mendicidad); Real orden de 28 de Febrero de 1908 (constitución de Juntas locales y provinciales); Real decreto de 21 de Marzo de 1909 (servicio auxiliar técnico-administrativo); Legislación complementaria civil y penal sobre el trabajo de los niños y mendicidad de menores; Real decreto de 12 de Abril de 1910 aprobando el Reglamento de puericultura y primera infancia; Real orden de 8 de Febrero y 17 de Julio de 1911; y Real decreto de 19 de Junio de 1911 (reorganizando los trabajos del Consejo Superior y las Juntas provinciales y locales).

# "PRO INFANTIA"

BOLETÍN MENSUAL

DEL

CONSEJO SUPERIOR DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

Y

REPRESIÓN DE LA MENDICIDAD

ÓRGANO OFICIAL DE LAS JUNTAS PROVINCIALES Y LOCALES DE ESPAÑA

DIRECTOR: Sr. D. Manuel de Tolosa Latour

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO SUPERIOR

---

## La mendicidad y los pobres en Europa.

VI

### Finlandia (1).

**S**ITUACIÓN POLÍTICA.—Finlandia (cuyo nombre en sueco es *Finland* y en finlandés *Suomi* o *Suomenmaa*) no es Estado ni país independiente. Fué territorio muy apreciado y querido de la Corona de Suecia. Como resultado de una guerra con Rusia, que nunca quiso el Rey ni el pueblo sueco y que fué desgraciada para ellos, tuvo que cederlo el reino de Suecia al Zar moscovita. El recuerdo de Suecia ha venido perpetuándose sin interrupción alguna y la lengua sueca, como materna, se emplea por muchísimos millares de finlandeses.

(1) Según venimos haciendo con todos los países exhibidos en estas columnas, hemos expuesto al honorable Sr. Embajador de Rusia en esta Corte el deseo de recibir datos y cuantos antecedentes crea oportunos suministrarnos relativos al Gran Ducado de Finlandia, al efecto de tener presente esa valiosa documentación oficial y privada en el presente estudio. La Embajada Imperial nos prometió alguna publicación, pero hasta el momento de cerrar este trabajo no la hemos recibido. (*Nota del Autor.*)

Desde el mes de Septiembre de 1809 Finlandia pertenece materialmente a Rusia. Obtuvo del Imperio algunos privilegios, que luego ha ido perdiendo en la mayoría de los casos. La Prensa del mundo entero y escritores de todos los países, sobre todo celebradas plumas francesas, inglesas, alemanas, italianas, holandesas, belgas, dinamarquesas, noruegas..., han dado a luz innumerable cantidad de libros, folletos y artículos de revistas, además de los que en los diarios de todas las lenguas del orbe han aparecido, exponiendo la situación y aspiraciones de Finlandia. Inglaterra y Francia se han distinguido en esta campaña universal de apoyo moral a aquellos hijos del Norte, a aquellos hombres del mar Báltico.

Políticamente considerada, Finlandia es un Gran Ducado que Rusia incorporó al Imperio. La Constitución de Suecia, que regía también en el país finlandés desde el año 1772, ha venido siendo cercenada por úkases del actual Emperador Nicolás II. La nueva ley constitucional, mezquina en libertades y fueros, y poco respetuosa con las promesas de sus regios predecesores, es de 20 de Julio de 1906. El país tiene, como representante en San Petersburgo (o Petrogrado), un Ministro-Secretario de Estado. En Helsingfors, la capital de Finlandia, representa al Zar un Gobernador general, que viene a ser un Virrey, el cual cuenta con un adjunto y una Cancillería para el despacho de los asuntos, desempeñada generalmente por un jefe militar. Finlandia posee moneda propia, como decimos después.

ORGANIZACIÓN OFICIAL.—El Gobierno interior de Finlandia, en cuanto ha quedado subsistente, puede decirse que radica en el *Senado*, que viene a ser un Consejo de Estado que preside el Gobernador general o su adjunto. Al frente de los departamentos, que en otros países se titulan Ministerios, hay Jefes de Sección. Existen consejeros, funcionarios burocráticos principales, auxiliares, subalternos, etc. El *departamento de justicia*, que es un Tribunal Supremo, está regido por los Senadores, como altos magistrados del Gran Ducado. El *departamento administrativo o civil* abraza toda la Administración y comprende las siguientes Secciones: Interior (o Sección civil); Agricultura, Dominios y Contabilidad; Hacienda; Cultos e Instrucción pública; Comunicaciones; Justicia; Comercio e Industria. Finalmente, hay un Procurador o Fiscal Supremo del Estado.

El Senado *imperial* finlandés es el Jefe supremo de la Administración interior, como hemos visto, y publica las leyes en *sueco* y *finlandés*. En ruso aparece otro órgano oficial, además del bilingüe ya expresado.

OTROS ORGANISMOS CENTRALES Y LOS PROVINCIALES.—Hay Administración *sanitaria civil* (o médica), al frente de la cual se halla un Director general, que es un Doctor afamado. Hay también *organismos oficiales para proteger a la Infancia*, a la mujer y a los desvalidos, que intervienen en la *asistencia pública*, que se vigila e inspecciona.

Existen igualmente: Banco nacional de Finlandia, que además de los reservados a estos establecimientos privilegiados presta grandes servicios a la cooperación agraria y otras, que con diversas medidas han impedido el desarrollo del *pauperismo*, sobre todo el *rural*, engendrador de la gran miseria general de algunos pueblos, como, por ejemplo, España; Caja general del Estado; Direcciones de Correos; restantes comunicaciones y Aduanas; servicio de triangulación (geodesia); bosques; edificios públicos; pilotaje y faros; vías y caminos; agricultura; industria; prisiones; tribunal general de revisión; dirección de *escuelas y centros educativos*; servicio de Prensa y ferrocarriles. Hemos dejado para el final la mención especialísima que merece la oficina central de estadística de Finlandia, que dirige el antiguo Senador Sr. Dr. Augusto J. Hjelt, uno de los estadísticos de más fama mundial. Parte de nuestra información se basa en la admirable labor del doctor Hjelt y de sus inteligentes y laboriosos auxiliares. Nos ha favorecido el Sr. Hjelt con sus obras oficiales, tan apreciadas.

Al frente de las provincias hay Gobernadores. Existen tres grandes Tribunales, semejantes, relativamente, a nuestras Audiencias territoriales, en Abo, Viborg y Vasa (llamada Nikolaistad por los rusos). El Tribunal Supremo de justicia militar, como el de lo civil, radica en la capital, en Helsingfors, en la que también tiene asiento la celeberrima Universidad nacional. En el orden militar forma Finlandia parte de la circunscripción castrense de San Petersburgo. Todos los países civilizados tienen Cónsules. España cuenta en Finlandia con muy honorables representantes, de carrera y honorarios, en 16 ciudades y puertos, todos de importancia marítima, industrial y comercial.

PARLAMENTO O DIETA.—En el antiguo, la nación estaba representada por los cuatro tradicionales *Estados*: nobles, clero y profesorado, burguesía y los campesinos o aldeanos. La actual Dieta tiene 200 representantes, elegidos por sufragio directo y proporcional. Las mujeres tienen voto, dentro de las condiciones que marca la ley electoral. Los grandes partidos políticos son: agrarios, suecos, finlandeses (viejos y jóvenes) y socialistas avanzados.

Las ideas y política rusa no cuentan con representantes ni tienen adeptos, como demuestra la composición del Parlamento finlandés, que no cesa de indicar que se inclina en el orden político, legislativo, económico y social hacia Suecia y, en general, a Occidente, mientras que gran parte del territorio ruso (con excepción, como es natural, de Polonia y pueblos antimoscovitas), lo hacen al Oriente y aun a Asia. Son civilizaciones opuestas la finlandesa (sobre todo la de raza y lengua suecas) y la rusa.

La conservación y culto permanente, después de más de un siglo de alejamiento forzoso de Suecia, de la lengua, cultura, leyes, costumbres y vida social del pueblo hermano de la otra ribera del Báltico, es testimonio de la mayor elocuencia.

EL SUELO DE FINLANDIA.—Mide este Gran Ducado 377.426 kilómetros cuadrados, que es superficie mayor de la metropolitana de la Gran Bretaña e Irlanda. Representa unas tres cuartas partes de la de España, aproximadamente, o sea un territorio cuatro veces mayor que el de Portugal, metropolitano también.

Algunos geógrafos nacionales y del exterior titulan a Finlandia el *país de los mil lagos*, ya que tan extraordinario es el número de los que cubren el suelo finlandés. Este Gran Ducado es una dilatadísima región sin montañas elevadas y semiacuática, bajo las brumas de las regiones polares. Los poéticos lagos, de orillas onduladas e irregulares, casan graciosamente el azul de sus aguas con el verde oscuro de los bosques. Los lagos cubren cerca del 12 por 100 de la superficie, llegando en la provincia de San Miguel a representar más de la cuarta parte del territorio (29 por 100), del 27 en la de Viborg y del 18 por 100 en la de Kuopio. La superficie lacustre y de otras aguas internas excede de 4 millones de hectáreas (44.286 kilómetros cuadrados). Tiene Finlandia muchos e importantes

canales, que utiliza para la navegación, transportes y otros fines. Los bosques ocupan extensiones muy grandes y miden 20 millones de hectáreas. El gran Atlas geográfico y económico, que publicó la Sociedad Geográfica de Finlandia, es una obra admirable y presenta muy bien todos los aspectos del suelo y de la vida nacional. Finlandia es país agricultor (en cuanto lo permite el suelo, excelentemente aprovechado), ganadero, muy forestal y pescador. Las industrias están desarrolladas técnica y económicamente, ocupando el país lucido puesto en el orden espiritual, mercantil y marítimo.

EL PUEBLO FINLANDÉS.—Llega a sumar 3 millones y medio de habitantes. La densidad, por lo tanto, era de 10 almas por kilómetro cuadrado en el año 1911, y hoy ha aumentado. En la provincia de Tavastehus llegó al 20, en la de Abo-Björneborg al 22 y a 34 en Nyland. En el año 1750 la densidad fué escasamente de 2 habitantes (1,8, en cifras exactas). El país no reunía en aquel año, de la mitad del siglo XVIII, ni medio millón de personas. Ascendían a 421.537 (200.643 varones y 220.894 hembras).

Según el último censo de población del año 1911, contaba el Gran Ducado con más hembras que varones. Estos eran 1.567.711 y aquéllas 1.587.513, o sea 1.012 por cada 1.000 varones. En las *ciudades*, que en conjunto reúnen 484.410 personas (y es unidad estadística muy empleada, como veremos), el predominio del sexo femenino sobre el masculino es de 37.730 hembras; pero en los *campos* (que es la otra unidad estadística), en los *municipios rurales*, poblados por 2.711.961 almas, la diferencia a favor del sexo fuerte es de 19.497 varones.

RAZAS Y PUEBLOS.—Los geógrafos franceses manifiestan con justicia que los finlandeses constituyen una de las poblaciones *más dulces e inteligentes* de Europa. Bérard dice así: «Un pueblo de *roturadores* del suelo, de labradores obstinados en hacer germinar sus cereales, entre rozas y pantanos, bajo un cielo de nieves y de nubarrones, hasta los linderos del círculo polar; un pueblo de marinos también, de industriales, soldados y algo aventurero; una especie de Bretaña (francesa) *sin alcoholismo, con virtudes escandinavas* y mucha regularidad evangélica.» Algunos geógrafos exponen que las aldeas están alejadas unas de otras y que las granjas están diseminadas. A pesar de las dificultades de las comunicaciones, los niños *frecuentan asi-*

duamente la escuela y casi no hay un analfabeto en toda Finlandia.

Las razas principales, como se indica al hablar de idiomas, son finlandesa y sueca. Quedan los rusos, unos 7.000, la mayoría funcionarios, con sus familias; alemanes y lapones, éstos últimos en las regiones más boreales, ya limítrofes de Suecia, de Noruega y también de la Rusia septentrional. Son 1.659 los lapones.

El celebrado escritor finlandés Neovius ha hecho un precioso estudio sobre la población, en general. La brillante escritora Tekla Hultin ha analizado magistralmente el estado social.

CASAS.—Son sencillas y muy limpias. En los campos se usan mucho las construídas de madera.

FINLANDIA OFICIAL.—Los Gobiernos, en diferentes fechas, han publicado obras muy estimables, destinadas no sólo para el país, sino también para su difusión en el extranjero. Notables son el libro *Finlandia en el siglo XIX* y una colección, aparecida al comenzar el siglo actual, de monografías suscritas por especialistas tan renombrados como Mechelin, Neovius, Donner, Synnerberg, Lönnbeck, Grotenfelt, Sallmén, Nordquist, Palmén y la dama Tekla Hultin. Las Sociedades culturales son numerosas y afamadas por su labor: la de Geografía ha publicado un Atlas maravilloso, premiado en Europa. El Director de la oficina central de Estadística, en Helsingfors, Dr. Augusto J. Hjelt, viene dando al público muchos y notabilísimos estudios, con algunos de los cuales ha favorecido al autor de estas líneas. La colección «Statistisk Arsbok», en sueco, y la «Suomen Tilastollinen Vuosikirja», en finlandés, aparte de múltiples trabajos monográficos, son apreciadísimas por su confección técnica y su rigor científico. Ayudan al Doctor Hjelt los más preclaros estadísticos, economistas y sociólogos del país.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA.—El suelo finlandés se divide en ocho provincias o gobiernos territoriales (*län* en sueco y *lääni* en finlandés), cuyos nombres, por orden alfabético, son: Abo-Björneborg, Kuopio, Nyland, San Miguel (St. Michel), Tavastehus, Uleaborg, Viborg y Vasa.

Cuenta con 38 ciudades, 51 grandes distritos o *bailías* (*härad* o *kihlakuntia*) y 276 distritos administrativos secundarios

(*landmansdistrikt* o *nimismiespiereja*). Además de los 38 Municipios urbanos, hay 498 *Ayuntamientos rurales*.

Otra clasificación es la siguiente: 38 ciudades (*städer* o *kanpunkeja*), 3 villas (*köpingar* o *kauppaloita*) y 9.985 pueblos, aldeas o lugares, llamados *byar* en sueco y *kiliä* en finlandés.

*Orden eclesiástico*.—Un Arzobispo y 3 Obispos, todos luteranos. 453 Parroquias luteranas, la mayoría de ellas que coinciden en su territorio con los Municipios rurales. Además se cuentan 600 distritos o comunidades eclesiásticas, de las cuales 539 son luteranas. El clero trabaja mucho en la *asistencia*, *cultura*, *previsión*, etc.

Los distritos *médicos* son 53, los *veterinarios* 54 y los distritos *escolares* suman 32.

*AYUNTAMIENTOS*.—Merecen ser expuestas algunas líneas. Existen 498 *Municipios rurales*, que al igual de las estadísticas dinamarquesas, suecas y de otros países de Europa, figuran aparte de las *ciudades*. Obedece en Finlandia a que los Tribunales de primera instancia, en los campos, aparecen separados y con distintas organizaciones judiciales que los urbanos. Hay otras razones administrativas.

Todos los Ayuntamientos urbanos, que son 38, y los rurales, 498, tienen competencia legal en los siguientes asuntos municipales: Hacienda, Patrimonio comunal, *escuelas*, *higiene*, *asistencia pública*, *policía*, etc. La oficina de estadística del Estado, además de las comunales, publica detallados cuadros que permiten conocer, entre otras manifestaciones, los gastos de estos primordiales servicios locales. Cuando tratemos de la vida MUNICIPAL finlandesa, sobre todo en los aspectos de *pau-perismo*, *asistencia* y otros conexos, verán los lectores datos interesantes en extremo.

*CIUDADES Y CAMPOS*.—Las principales urbes finlandesas son: Helsingfors (o Helsinki en finlandés), capital del Gran Ducado y puerto de gran tráfico, hermosa ciudad que contaba con 153.642 habitantes en el año 1911. La segunda urbe en población, Abo (o Turku, en finlandés), es la antigua capital y poseía 50.994 almas. Tammerfors, Viborg, Vasa (Nikolaistad), Uleaborg, Björneborg y Kuopio, son las más importantes ciudades, todas las cuales han crecido en habitantes.

La *población rural* representa el 85 por 100 de toda la Fin-

landia. Las 38 ciudades reúnen habitantes en proporción del 15 por 100, que es la población *urbana*. El predominio de la población campesina es visible. Finlandia tiene una de las mayores proporciones de campesinos de Europa.

VIDA MATERIAL.—La *agricultura* finlandesa ha sido descrita muy bien por el gran escritor Dr. Grotenfelt, en cuya labor demuestra los esfuerzos empleados y los triunfos conseguidos, que son maravillosos. Había 221.409 haciendas agrícolas en 1910, el 59 por 100 de estas propiedades explotadas por sus propietarios y el 41 por arrendatarios. Hay provincia con 92 por 100 de propietarios cultivadores. Los grandes dominios territoriales son raros. La *ganadería* es importante en caballos, vacas, carneros, puercos, cabras, etc. Hay 126.000 renos, este animal tan apropiado para los climas polares. Merced a los ganados, que utilizan para la labranza, cosechan trigo y otros cereales, patatas, heno, lino, cáñamo. La cooperación es numerosa y cuenta con muchos millones en sus activos de las cuentas respectivas. Los bosques rinden muchos productos valiosísimos. El amor *al árbol* es general. La industria lechera es notable, con centenares de cooperativas, empresas y particulares explotadores. Se obtienen millones de kilogramos de manteca y de queso. En 1913 la manteca exportada representó 34 y medio millones de francos. Las *industrias*, en general, se han establecido en 4.548 poblaciones, utilizando 103.000 personas, que cobraron 98 millones de francos en el año 1912, o sea cerca de un millón cada una. Mientras en 1909 los productos industriales llegaron escasamente a 532 millones de francos, en 1912 pasan de 684  $\frac{1}{2}$ , sobresaliendo los *alimenticios*, maderas, papel, textiles, metalúrgicos y mecánicos. La industria gráfica, sobre todo la imprenta, rindió 12  $\frac{1}{2}$  millones de francos en el año. La *pesca* marítima, fluvial y lacustre es importante. Son renombrados los salmones, arenques, y también las *focas*, estos animales tan útiles en el Norte. Las Sociedades anónimas poseen 609 millones de capital. Hay mucho movimiento en la propiedad. La vida material finlandesa es modesta, barata y apacible. No existen grandes fortunas sino en número cortísimo, y el bienestar es general, como lo demuestran las estadísticas. En el campo se han prohibido las bebidas alcohólicas, y se utiliza mucho el café, del cual los finlandeses son grandes consumidores. En resumen, la vida material es de las más favo-

rables del mundo y el *pauperismo* está limitadísimo, como se verá en otros epígrafes.

COMUNICACIONES.—Son numerosas las redes de caminos ordinarios y ferroviarios. En 1895 tenían 25.000 kilómetros de carreteras y cerca de 20.000 de *caminos vecinales*, con 8.570 *puentes*, que tanto facilitan las comunicaciones. Las fluviales y lacustres son numerosas. Todos los lagos y los canales son navegables. El Estado posee la red ferroviaria y le produce grandes beneficios, dando excelente y económico servicio público. Se utiliza mucho el correo, telégrafo, teléfono y otros medios de comunicación.

FAMILIAS.—No conocemos aún la estadística del año 1911. La de 1900 presenta 628.231 familias, y de éstas, 528.820 en el campo. El término medio de personas por familia es como sigue: 3,25 (o 325 por 100 familias) en las ciudades, 4,39 en los Municipios rurales y 4,21 en Finlandia reunida. Varían estas proporciones según las provincias. El 21 por 100 de las familias tenían una sola persona; el 27 comprendían dos o tres personas; el 22 abrazaban cuatro o cinco; el 26 por 100 (más de una cuarta parte de la población) poseían de seis a 10 personas familiares, y el 3 por 100 reunían más de 10 personas. Los campos dan más familiares que las ciudades.

INSTITUCIONES Y FAMILIAS.—Al comenzar el presente siglo, en 1900, la población finlandesa, con arreglo a HOGAR PRIVADO (*familiar*) o COMÚN (*instituciones*), vivía del modo siguiente:

Clasificación sintética de viviendas.	Número de habitantes.	Proporción por 100 habitantes.
Viven en instituciones.....	65.879	2,4
» en familia.....	2.646.683	97,6
TOTAL .....	2.712.562	100,00

En las *ciudades*, las proporciones respectivas son: 6 y 94 por 100, en cifras redondeadas; en los campos, 2 y 98. Fluctúan, según las provincias, con notables diferencias. Se concede mucha importancia a la posesión de *casa*, de *domicilio propio*.

RELIGIONES.—Finlandia es protestante, del grupo luterano. El 98 por 100 son evangélicos de esta rama. Los rusos ortodoxos suman únicamente el 1 por 100 de la población, lo cual demuestra el divorcio espiritual y religioso con la dominadora política del país. En 1900 el clero representaba 46 personas por 10.000 almas y sumaba 12.529 individuos, incluyendo sus familias. Los pastores evangélicos en ese año no pasaban de 2.500. El clero interviene mucho en la *asistencia pública* y en la *enseñanza*.

LENGUAJES.—Finlandia, además de la rusa, dominadora, tiene tres razas nacionales: finlandesa, sueca y lapona. Además hay alemanes. Las lenguas finlandesa y lapona son asiáticas y pertenecen al grupo uralo-altaico. Por la cantidad, predomina, como idioma materno, el *finlandés*, usado por el 88 por 100 de la población, pero sólo el 72 en las ciudades. La *lengua sueca*, que es la que usan preferentemente los intelectuales del país y más conocida en el mundo cultural, se utiliza familiarmente en la proporción del 11 por 100 en general y del 27 en las urbes. Tienen únicamente el 1 por 100 los idiomas *ruso*, alemán y lapón. La escasa influencia lingüística moscovita está patente.

CASA Y TIERRA.—La dama Tekla Hultin, que ha escrito un precioso trabajo sobre el estado social en Finlandia, expone la gran campaña sostenida por los sociólogos en favor de los aldeanos y obreros urbanos que no poseían unos ni otros casa, ni tierra aquéllos, llevando la discusión y la propaganda a la tribuna, a la Prensa, al Poder legislativo y al Gobierno. Esa dama benemérita pone de relieve, muy acertadamente, el alcance moral de la posesión de una casa y de un terreno, por modesto y pequeño que sea, para un obrero urbano o rural, porque a su conciencia y a la de su familia llegan los esfuerzos empleados para cultivar la tierra, los cuales «les excitan al trabajo, a la economía y la previsión. Al mismo tiempo —sigue diciendo la escritora—, la ventaja de tener casa propia ahorra a la familia las *consecuencias desmoralizadoras de una vida errante*.» La legislación del Gran Ducado favorece la adquisición de tierras. El Gobierno auxilia con subvenciones pecuniarias a esta hermosa obra social, encaminada a aminorar el *pauperismo*.

NIÑOS.—En 1911 la proporción de menores de quince años da 341,9 por 1.000 almas, o de 34 por 100 (exactamente 34,19),

que es fuerte proporcionalidad. Detalles: Menores de cinco años: 127,9 por 1.000 habitantes (130,4 en niños y 125,3 en niñas); menores de diez años: 249,7 por 1.000 (244,1 en varones y 235,3 en hembras); total de menores de quince años de edad: 347,9 en el sexo masculino y 335,8 en el femenino; en conjunto, como hemos dicho, 341,9 por cada 1.000 almas de Finlandia. Los coeficientes de España son menores.

En todos los grupos de edades infantiles finlandesas hay algo más de niños que de niñas. Todos los menores de quince años suman más de un millón.

Hijos.—Aunque la estadística de *familias* no corresponde exactamente a la de *hijos*, como es natural, por aquélla podemos deducir que las familias finlandesas cuentan con buena proporcionalidad de hijos. El número de familias con 10, 11, 12, 13, 14, 15 y más personas, *casi siempre hijos*, es grande, contándose crecido número de millares de aquéllas. Excede del 29 por 100 las familias que tenían más de seis personas.

MOVIMIENTO DE POBLACIÓN.—*Nupcialidad*: 6 por 1.000 almas en 1911 y 5,9 en el año 1912. En Finlandia existe el refrán de que el hombre no se arrepiente nunca de temprano casamiento. Es curiosa la observación de que se casan los hombres en alguna mayor, aunque pequeña, *proporción* que las mujeres, respecto al total de varones y de hembras. Los enlaces entre solteros aumentan, relativamente. La proporción de matrimonios disueltos, sea por muerte de los cónyuges o de divorcio, decrece. La proporcionalidad de *divorcios* es muy pequeña: no llega al 1,5 por 100 matrimonios en 1912. *Nacimientos*: 29,1 por 1.000 habitantes en los años 1911 y 1912, o sea muy poco menos que en España. Son *nacidos vivos*. En los campos finlandeses llega casi al 30. Nacen más niños que niñas: 1.062 niños por cada 1.000 niñas. *Mortalidad general*: 16,5 en 1911 y todavía menos, 16,3, en el año 1912, por cada 1.000 personas de la población total. ¡¡La de *España* fué de 23,2 en el año 1911!! Con respecto a la proporción mortuoria de mediados del siglo XVIII, ha conseguido Finlandia reducirla *casi a la mitad*. Hay que advertir que el Gran Ducado, como Suecia, posee estadísticas del movimiento de la población desde 1749, llevadas sin interrupción por el *clero*, de modo regular y con exactitud matemática, con arreglo a modelos que formuló la Academia de Ciencias de Suecia en aquel año. Es el caso más

elocuente de Europa en este orden administrativo, lo cual ha permitido a estos países realizar estudios técnicos y sociales de extraordinario interés y utilidad.

El contraste entre España y Finlandia obedece a la excelente economía nacional finlandesa, abundante *trabajo*, vida modesta, apacible y *barata* de su población; a loable régimen higiénico, disciplina social, virtudes cívicas y familiares, y a que se procura dar ocupación adecuada a todos, evitando la *holgazanería*, *embriaguez* y la *mendicidad*. La ASISTENCIA PÚBLICA *está bien establecida*.

En el epígrafe de *Asistencia médica* se publican las estadísticas de parturientas auxiliadas.

AUMENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN FINLANDESA. — 12,6 por 1.000 almas en 1911 y 12,8 en el año 1912, frente a 8,1 en España; es decir, que Finlandia gana cada año en población una mitad más que la que obtiene la nación española. ¡Ejemplo elocuentísimo, y más aun tratándose de pueblo de clima septentrional, como es el finlandés! ¡¡El *aumento de población en España*, en el año pasado de 1915, es solamente del 7'2 por 1.000 habitantes, con *decrecimiento* sobre los anteriores!!

EMIGRACIÓN.—Es pequeña y bien encaminada, mientras que la de España es la mayor de Europa, y aun del mundo, y pésimamente organizada, por no decir que es desorganizada, y aun anárquica la hispana. Finlandia publica también estadísticas del movimiento social de la población, o sea la emigración interior.

ILEGÍTIMOS.—7,8 por 100 nacimientos, en *nacidos vivos*, o 78 por 1.000 alumbramientos en el año 1912. Respecto a *nacidos muertos*, que en total ascendieron a 2.345 en 1912, fueron legítimos 2.059, y los ilegítimos son 286, con proporción de 12,2 por 100 partos, o 122 por 1.000 alumbramientos. Son tipos medios europeos, inferiores a los de Francia, estos de hijos naturales en Finlandia.

NACIDOS MUERTOS.—En el epígrafe anterior se indican la cantidad absoluta de los *nacidos muertos*, tanto legítimos como ilegítimos. La proporción total de *mortinatalidad* es de 2,4 por 100 nacimientos. La relación de sexos es: 1.221 niños por 1.000 niñas, mientras que en los *nacidos vivos* fué de 1.062 varones por 1.000 niñas, como hemos mencionado. La proporción por 1.000 habitantes *disminuye continuamente en Finlandia* y

umenta en España. ¡Es prueba de la excelente organización finlandesa para las madres!

MORTALIDAD INFANTIL.—*Menores de un año* en 1912: 213 en 1.000 varones muertos de todas edades y 174 niñas por 1.000 hembras fallecidas de todas edades también; en conjunto: 194 niños por 1.000 difuntos en el año. ¡Es uno de los tipos mínimos de Europa!

De uno a dos años: 55 en niños, por 1.000 muertos varones, 52 en niñas y 53 en niños y niñas reunidos. Total de *menores de cinco años de edad*: 327 en niños por 1.000 fallecidos, 288 en niñas y 308 en el total infantil de ambos sexos. ¡España en el año 1915 tuvo 374 por 1.000 defunciones!

Exponemos en el epígrafe de *asistencia médica* la concerniente a las parturientas.

Por 100 nacidos vivos murieron, antes de cumplir un año de edad, en 1912, 10'3 niños legítimos y 17'2 ilegítimos, con proporciones más acentuadas en las ciudades que en los campos. En la de ilegitimidad casi duplica la urbana a la rural. Son tipos menores que los españoles. En infantes finlandeses, que no cumplieron el año, fallecieron más niños que niñas. Finlandia ha confeccionado detalladas estadísticas de mortalidad infantil, respecto a los que tuvieron vida de uno hasta quince *días*, con separación de día por día, e igualmente de *meses*, y otros trabajos científicos de gran valor y utilidad.

TUBERCULOSIS.—Se atiende mucho a esta y demás enfermedades importantes. Tiene Finlandia nueve *hospitales* exclusivos para esta dolencia, siete de ellos en los *campos*, que son verdaderos sanatorios.

ANORMALES.—Detallamos en otro epígrafe esta población y su asistencia educativa, etc.

SANIDAD CIVIL.—A continuación exponemos el personal sanitario de Finlandia, que comprende Médicos, Dentistas, Veterinarios, farmacias y Profesoras en partos. El cuadro demuestra los progresos de este personal. Es notable la preponderancia numérica de las Profesoras en partos. Mientras en Bélgica representan poco más de la mitad del número de Médicos, en Finlandia sobrepujan el número de éstos. Esta desigualdad es digna de ser estudiada, para apreciar los efectos en *natalicios*, *mortinatalidad*, etc., etc. Ya hemos visto que el Gran Ducado ocupa brillante puesto en el orden INFANTIL.

## PERSONAL SANITARIO CIVIL DE FINLANDIA

AÑOS	NÚMERO DE						Profesoras en partos.
	Médicos.	Den- tistas.	Vete- rarios.	FARMACIAS			
				Con pri- vilegio. •	Someti- das a con- tribución anual.	TOTAL de farmacias.	
1910	523	90	108	31	181	215	781
1911	549	100	125	31	185	219	788
1912	548	117	129	31	187	221	801

En España no se ha conseguido todavía la formación de una estadística sanitaria regular de este orden.

En Finlandia se rinde gran culto a la *gimnasia* y a los *deportes*. Es grande, universal, el concedido al *baño*, que no sólo utilizan las gentes de las ciudades, sino los *campesinos*. A la *HIGIENE* se atiende cada día más. Se ha hecho y sigue haciéndose incesante *campana higiénica*, procurando llevarla a *todos los hogares del país*.

En el epígrafe de *profesiones finlandesas* se menciona la población que aparece en el *servicio sanitario*, en la cual se incluyen, como es natural, los *auxiliares*, *ayudantes*, *mozos de servicio*, etc., etc., de todas clases.

**HOSPITALES.**—A continuación exponemos la *estadística hospitalaria* de Finlandia durante treinta y dos años. Es como sigue:

## HOSPITALES Y ENFERMOS DE FINLANDIA

AÑOS	Núm. de hospitales.	ENFERMOS SALIDOS					Número de enfermos en tratamiento a fin de año.....	Número total de enfermos en el año.	Término medio de enfermos por día.
		Curados.....	Mejorados....	Sin mejora...	Muertos.....	No tratados...			
1881	81	8.217	1.637	638	502	»	1.431	12.470	1.381
1882	79	9.542	1.816	769	553	»	1.691	14.371	1.498
1883	89	10.146	2.088	858	603	»	1.618	15.313	1.638
1884	104	10.613	2.177	851	652	»	1.597	15.890	1.635
1885	109	10.286	2.131	839	707	»	1.715	15.723	1.639
1886	104	10.563	2.279	917	790	»	1.752	16.301	1.723
1887	104	9.908	2.413	902	725	»	1.746	15.694	1.705
1888	104	9.724	2.414	954	735	»	1.724	15.551	1.699
1889	107	10.271	2.600	1.108	869	»	1.819	16.667	1.741
1890	118	10.674	2.859	1.054	999	231	1.862	17.679	1.903
1891	117	11.804	3.113	1.000	995	254	2.018	19.184	2.013
1892	120	12.941	2.847	1.059	983	374	2.223	20.427	2.239
1893	129	13.661	2.863	1.047	1.008	316	2.387	21.282	2.390
1894	136	14.398	2.913	982	1.022	362	2.571	22.248	2.501
1895	146	16.926	3.214	1.131	1.182	418	2.755	25.626	2.795
1896	149	17.024	3.622	1.308	1.304	529	2.772	26.559	2.842
1897	157	17.907	3.657	1.381	1.340	520	2.911	27.716	2.899
1898	167	18.773	3.932	1.518	1.596	717	3.004	29.540	3.096
1899	173	19.282	4.123	1.478	1.759	731	3.101	30.474	3.095
1900	184	20.721	4.417	1.472	1.943	826	3.435	33.084	3.342
1901	187	21.955	4.289	1.489	1.957	807	3.542	34.039	3.600
1902	183	21.461	4.512	1.719	1.849	958	3.754	34.253	3.715
1903	190	23.316	5.209	2.095	1.952	786	4.125	37.483	4.121
1904	202	24.828	5.628	2.042	2.032	773	4.193	39.496	4.300
1905	215	26.875	6.103	2.077	2.296	857	4.603	42.811	4.540
1906	217	29.641	6.649	2.251	2.492	1.133	4.818	46.984	4.481
1907	229	33.246	6.543	2.318	2.354	1.336	5.063	51.360	5.173
1908	236	35.326	7.208	2.530	2.311	1.333	5.365	54.623	5.432
1909	245	37.409	7.755	2.736	2.907	1.314	5.768	58.389	5.669
1910	248	38.356	7.648	2.734	2.913	2.317	6.116	60.084	5.979
1911	256	42.389	8.416	2.946	3.197	1.729	6.329	65.006	6.359
1912	260	45.670	9.151	3.181	3.510	1.921	6.572	70.003	6.622

Son interesantes en extremo los datos anteriores, que revelan el crecimiento de hospitales y las cuantías anuales de enfermos, detallando su situación. Se aprecia matemáticamente las asistencias hospitalarias y médicas, resultados y la mortalidad..

De gran interés sería para España poseer una estadística similar moderna, ya que es difícil alcanzarla de tantos años transcurridos.

## CLASIFICACIÓN DE LOS HOSPITALES DE FINLANDIA EN EL AÑO 1912

CLASIFICACIÓN	HOSPITALES			TOTAL de hospitales de Finlandia.
	Del Estado.	Mu- nicipales.	Par- ticulares o privados.	
Hospitales generales.—Sec- ciones comunes.....	27	49	»	76
Secciones sífilíticas.....	25	»	»	25
Manicomios.....	11	11	2	24
Leproserías.....	1	»	»	1
Maternidades.....	8	6	27	41
Hospitales de prisiones....	11	»	»	11
Idem de ferrocarriles.	1	»	»	1
Idem de tuberculosos.	»	3	6	9
Enfermerías rurales.....	»	43	»	43
Casas de diaconisas (Reli- giosas evangélicas).....	»	»	4	4
Otros hospitales (sanato- rios, etc.).....	»	»	25	25
TOTALES.....	84	112	61	260

Resultan de otros cuadros oficiales 182 hospitales en las ciudades y 78 en los campos. De aquéllos, 72 son del Estado, 65 municipales y 45 privados (sanatorios, etc., etc.). De los 78 *hospitales rurales*, 12 pertenecen al Estado, 47 a los Municipios y 19 a particulares.

Es notable la extraordinaria cantidad de hospitales en los *campos* finlandeses. Hay en éstos 3 hospitales generales y 3 secciones sífilíticas, 6 manicomios, 1 leprosería (la que tiene Finlandia); 7 Casas de Maternidad, 7 hospitales para tuberculosos (de los 9 que tiene el país); 43 enfermerías rurales y 8 hospitales de los no mencionados anteriormente en la clasificación detallada.

En otro epígrafe se estudia la ASISTENCIA MÉDICA a *parturientas* de Finlandia.

CULTURA FINLANDESA.—Como acontece en los demás pueblos germánicos y escandinavos, Finlandia ha alcanzado brillante situación cultural. Posee numerosos establecimientos *educativos e instructivos* para los *párvulos, niños y adultos*. Los hay fijos y *ambulantes*. El *personal docente* se menciona en el epí-

grafe de *profesiones*. Hay crecida cantidad de sociedades y centros científicos, literarios y artísticos. Se cultiva mucho el *canto* y la *música*, así como la *educación física* (gimnasia, deportes, etc.) La *Prensa*, según estadísticas anuales que conocemos, desde fecha antigua es importante y progresa en el número y calidad de sus publicaciones. Hay muchos diarios, revistas y publicaciones generales (religiosas, sociales, pedagógicas, económicas, técnicas, morales, deportivas, artísticas, etcétera), periódicos semanales para *niños* y otras muchas publicaciones ilustradas. Aparecen en *finlandés*, *sueco*, alemán, inglés, ruso y algunas son bilingües. En 1913 circularon unos 100 millones de ejemplares. Las estadísticas del correo, telégrafo, teléfono y demás comunicaciones indican que Finlandia es país de extraordinaria cultura y de gran movimiento comercial, industrial y marítimo, según los datos de los transportes y de otras informaciones. Apenas existe el analfabetismo en este país, eminentemente trabajador y amante de la paz.

Las MADRES, *aun las ricas*, son las *primeras maestras* de sus hijos y les enseñan a leer y a rezar.

MENDIGOS Y HOLGAZANES.—Se persigue a estos parásitos de la sociedad y se les obliga a trabajar, si están en condiciones. En otros casos se encarga de ellos la asistencia pública, si no han sido socorridos por la beneficencia privada.

PROFESIONES.—Según el censo de población de 1911, la agricultura y sus derivados, incluyendo sus familias, ocupa a dos terceras partes de la población (66 por 100). A la industria se dedica el 12 por 100. Los *servicios públicos* aparecen, incluyendo, como en los que después citamos, sus familiares, 39.462 personas; el *servicio sanitario*, 10.120 (son cabezas de familia 4.975 y mujeres —en el total de 10.120 personas— 7.019); *enseñanza*, 20.246 (mujeres 13.044); PERSONAS SIN RECURSOS, 18.139 (8.763 varones y 9.376 mujeres). De este total de 18.139 indigentes, 1.700 viven en las ciudades y 16.439 en los campos.

BENEFICENCIA PRIVADA.—Hay numerosas Asociaciones, seculares y religiosas, tanto de varones como de mujeres. Muchas de las sociedades creadas por las señoras dedican sus esfuerzos a socorrer a los desheredados: *niños pobres y abandonados*, enfermos adultos e infantiles, convalecientes, achacosos, ciegos, etcétera, etc. Otras lo hacen, también en las ciudades y en los

campos, a mujeres pobres (dándoles trabajo), *prostitutas*, etc. Las sociedades de templanza ayudan a los *alcohólicos*, para corregirles y apartarles del vicio. La mayoría de las *fiestas* se utilizan para fines benéficos o educativos.

PROTECCIÓN A LA INFANCIA.—Es activísima y eficaz la acción oficial y privada.

POBRES Y DESVALIDOS.—La ley ordena a los Municipios atender a los menesterosos y de las Juntas de asistencia pública forman parte las *mujeres*, desde el año 1889. Los niños, mujeres, ancianos, enfermos y achacosos son los preferentemente socorridos, sin olvidar a los demás adultos. Hay inspección oficial de pobres en todos los Municipios y por parte del Gobierno.

ESTADÍSTICA DE POBRES DECLARADOS.—La Administración oficial lleva registros de estos menesterosos.

El censo de población del año 1900 menciona estos datos:

En ASILOS, HOSPICIOS y otros establecimientos de caridad; presos; pobres asistidos y niños abandonados (socorridos).....	56.496
Otros pobres (ambulantes, etc., etc.).....	18.301
TOTAL en 1900.....	<u>74.797</u>

El resumen del censo de 1911 (porque no conocemos el detalle de profesiones) presenta este dato de pobres (no asilados): 18.139, contra 18.301 en el año 1900.

Los *asilados* en el año 1910 sumaron 14.465 personas (1.982 niños menores de 15 años de edad y 12.483 adultos): en 1900 eran 9.178 en junto (1.501 niños y 7.677 adultos). Hay aumento de asilados en 1910 respecto a 1900.

CRIMINALIDAD Y PRESOS.—Es, por fortuna, pequeña la proporción de criminalidad finlandesa. A fines de 1912 había varones 3.487 y 497 hembras detenidas en 15 prisiones. Hay *trabajo forzado para hombres y PARA MUJERES*, en los casos que previene la ley.

De las 1.146 personas, 1.050 varones y 96 hembras, condenadas a presidio, según la estadística del movimiento en 1912, 26 reclusos (24 varones y dos hembras) tenían de 15 a 18 años de edad (2 por 100 del total de reclusos) y 193 (8 de ellos mujeres) contaban de 18 a 21 años de edad (17 por 100 de reclusos).

dos). El 76 por 100 de reclusos de ambos sexos eran solteros. El 48 por 100 no habían sufrido condena anterior, ni la más leve.

PERSONAS SOCORRIDAS.—A continuación damos la estadística oficial de *asistencia* de los AYUNTAMIENTOS, que son los obligados por la ley finlandesa a prestar este servicio. Aparecen, con separación, los niños menores de 15 años y los adultos o mayores, respecto al total.

## POBRES ASISTIDOS Y SOCORRIDOS POR LOS AYUNTAMIENTOS

## I. — Niños menores de 15 años de edad.

AÑOS	NÚMERO DE NIÑOS					Total de niños asistidos y socorridos.
	ASISTIDOS		Pobres ambulantes asistidos sucesivamente por los propietarios terratenientes.	CON SOCORRO		
	en asilos de caridad.	en casas particulares.		permanente.	temporal.	
1891..	1.410	8.359	2.780	10.747	8.268	31.564
1892..	2.051	9.306	2.951	10.780	10.070	35.158
1893..	3.188	10.725	2.217	10.055	11.444	39.629
1894..	2.497	11.184	2.246	10.519	8.533	34.979
1895..	2.057	11.979	1.489	7.545	6.321	29.391
1896..	1.836	11.842	1.023	6.157	5.610	26.468
1897..	1.641	10.951	957	5.511	4.957	24.017
1898..	1.440	10.679	697	4.476	4.072	21.864
1899..	1.570	9.844	733	4.205	2.907	19.259
1900..	1.501	10.231	693	4.263	3.098	19.786
1901..	1.449	10.333	688	4.029	3.069	19.563
1902..	1.668	10.633	557	3.952	3.856	20.666
1903..	1.555	11.112	535	4.222	4.050	21.474
1904..	1.805	11.050	349	4.209	3.799	21.212
1905..	1.840	11.224	98	4.033	4.607	21.852
1906..	1.660	11.434	111	4.033	4.662	21.900
1907..	1.531	11.353	80	4.201	5.262	22.427
1908..	1.607	11.893	93	4.645	5.072	23.810
1909..	1.630	11.982	101	5.169	5.908	24.790
1910..	1.982	12.650	99	4.892	5.131	24.754
1911..	2.212	13.671	140	5.858	5.305	27.186
1912..	2.220	13.775	95	5.876	5.149	27.115

II.—*Adultos o mayores de 15 años.*

AÑOS	NÚMERO DE ADULTOS					Total de adultos asistidos y socorridos.
	ASISTIDOS		Pobres ambulantes asistidos sucesivamente por los propietarios terratenientes.	CON SOCORRO		
	en asilo de caridad.	en casas de particulares.		permanente.	temporal.	
1891..	3.468	9.683	5.849	16.579	16.749	52.323
1892..	4.169	10.512	6.277	17.536	22.952	61.446
1893..	5.980	12.317	5.044	19.304	28.020	70.665
1894..	5.800	12.961	3.697	19.029	21.687	63.174
1895..	5.775	12.807	2.961	18.670	17.763	57.976
1896..	6.068	13.433	2.451	17.053	16.067	55.077
1897..	6.665	12.751	2.119	15.605	13.961	51.101
1898..	6.320	12.389	1.828	14.761	12.840	48.138
1899..	6.700	12.031	1.596	14.475	13.324	48.126
1900..	7.677	13.258	1.360	15.466	13.771	51.532
1901..	7.537	13.174	1.167	15.218	14.756	51.852
1902..	8.133	13.225	1.040	15.455	16.302	54.155
1903..	8.648	13.704	716	15.513	17.506	56.087
1904..	9.643	13.199	796	15.255	17.661	56.554
1905..	10.049	13.231	777	15.220	18.096	57.373
1906..	10.118	12.643	561	15.642	16.854	55.818
1907..	10.488	12.346	536	16.162	17.373	56.905
1908..	10.575	13.509	458	16.230	19.019	59.791
1909..	11.586	11.759	412	16.740	18.715	59.212
1910..	12.483	12.140	333	17.576	19.064	61.596
1911..	12.958	11.528	339	17.549	18.775	61.149
1912..	14.398	11.521	242	18.996	18.216	63.373

III.—*Total de pobres asistidos y socorridos (niños y adultos).*

AÑOS	POBRES		AÑOS	POBRES	
	Total de asistidos y socorridos.	Proporción por 100 habitantes.		Total de asistidos y socorridos.	Proporción por 100 habitantes.
1891.....	83.892	3,48	1902.....	74.821	2,69
1892.....	96.604	3,97	1903.....	77.561	2,75
1893.....	110.294	4,49	1904.....	77.766	2,72
1894.....	98.553	3,95	1905.....	79.225	2,74
1895.....	87.367	3,47	1906.....	77.718	2,65
1896.....	81.545	3,19	1907.....	79.332	2,67
1897.....	75.118	2,90	1908.....	83.101	2,76
1898.....	69.502	2,64	1909.....	84.002	2,75
1899.....	67.385	2,52	1910.....	86.350	2,77
1900.....	71.318	2,63	1911.....	88.335	2,80
1901.....	71.420	2,60	1912.....	90.488	2,83

*Niños.*—Hay aumento, aunque débil, en los acogidos en *asilos de caridad*, y mayor incremento en CASAS DE PARTICULARES. Los niños pobres ambulantes, que erraban por los campos, casi han desaparecido. Los socorridos permanentemente se han reducido a la mitad que en 1891 y descienden los ayudados temporalmente, así como el total de niños asistidos. El 18 por 100 de los niños socorridos, respecto al total, pertenece a las ciudades, y el 82 por 100 a los Municipios rurales.

Se ha conseguido anular la *mendicidad rural* de los NIÑOS y JÓVENES.

*Adultos.*— Han crecido en gran proporción los recogidos en ASILOS DE CARIDAD, y en cuantía importante los que lo han sido en casas particulares; los pobres ambulantes tienden a desaparecer (de 5.849 en 1891 pasaron a ser 242 en el año 1912). Los socorridos permanentemente de modo temporal, así como el total de adultos auxiliados, han aumentado, pero no en la proporción que los de los asilados. Las grandes variaciones son: de incremento fuerte en éstos, y de casi anulación en los pobres ambulantes, a quienes socorren los terratenientes y Municipios.

*Total de pobres asistidos.*— Fueron 83.892 en el año 1891, y 90.488 en 1912; pero, proporcionalmente a la población, se advierte baja continua: 3,48 por 100 de pobres en 1891, y 4,49 en 1893, hasta llegar a 2,80 en 1911 y 2,83 en 1912.

Resulta que los Municipios urbanos socorren el 18 por 100 de niños y adultos pobres, y los rurales el 82 por 100 de los menesterosos de todas edades, de la presente estadística.

La proporción de asistidos en el año 1912 en las ciudades da un *tipo medio* de casi  $3\frac{1}{2}$  (3,45 pobres por 100 almas); en los campos, de 2,72 por 100 habitantes.

MONEDA DE FINLANDIA. — La que utiliza el Gran Ducado es el *marco* (MARKKA) finlandés. Tiene igual peso, ley, etc., que el *franco* o *peseta*, y, a la par, es del mismo valor que las correspondientes de la Unión monetaria latina. El *marco* (MARKKA) tiene 100 *penni*, similares a nuestros céntimos de peseta (o de franco).

GASTOS DE LA ASISTENCIA PÚBLICA PARA POBRES EN FINLANDIA.—He aquí la estadística de los Ayuntamientos urbanos y rurales, EN MARCOS, que equivalen, *a la par, a francos* o *pesetas*:

AÑOS	GASTOS para los pobres acogidos		Manteni- miento de pobres ambu- lantes.	IMPORTE de los socorros		TOTAL de gastos en cada año.	Propor- ción de gastos de asis- tencia por habi- tante.
	en asilos de caridad.	en casas de particu- lares.		anuales.	acciden- tales.		
	Marcos.	Marcos.		Marcos.	Marcos.		
1891	464.139	883.596	519.922	614.621	369.997	2.857.275	1,18
1892	608.918	1.065.919	614.422	670.767	478.872	3.438.898	1,41
1893	747.860	1.272.725	514.935	770.220	559.009	3.864.749	1,57
1894	704.735	1.333.023	490.917	691.607	417.350	3.637.632	1,46
1895	733.033	1.327.172	334.386	668.277	349.484	3.412.352	1,35
1896	777.910	1.284.947	218.444	621.585	334.356	3.237.242	1,27
1897	811.614	1.293.091	215.236	566.022	314.154	3.205.117	1,24
1898	845.570	1.283.850	193.080	591.435	340.083	3.259.018	1,24
1899	998.650	1.335.727	166.241	616.107	373.462	3.490.187	1,31
1900	1.067.066	1.437.423	157.234	720.697	390.663	3.773.077	1,39
1901	1.071.778	1.528.180	161.228	734.094	386.483	3.881.763	1,41
1902	1.164.833	1.573.555	150.618	736.592	438.796	4.064.394	1,46
1903	1.156.732	1.639.718	94.568	786.598	468.204	4.145.870	1,47
1904	1.240.626	1.664.863	96.867	756.872	537.331	4.296.609	1,50
1905	1.439.338	1.662.576	85.554	806.299	546.597	4.530.414	1,57
1906	1.473.513	1.700.761	64.778	849.087	612.013	4.700.152	1,60
1907	1.639.735	1.760.115	63.796	935.564	719.120	5.123.330	1,72
1908	1.881.123	1.887.522	69.802	1.057.367	774.280	5.670.094	1,88
1909	2.033.444	1.995.734	61.958	1.160.857	793.238	6.100.281	1,99
1910	2.119.725	2.139.980	60.176	1.253.250	703.260	6.276.421	2,01
1911	2.399.162	2.212.335	77.963	1.120.186	748.806	6.758.252	2,14
1912	2.565.065	2.262.153	60.907	1.507.445	741.435	7.137.005	2,23

Se observa que la mayor elevación en los gastos de asilados radica en *establecimientos oficiales de caridad* y algo menor progreso en los dedicados a las *casas* de residencia de los demás. El socorro a los pobres *ambulantes* casi se ha reducido a una décima parte. Han crecido los socorros permanentes, accidentales y en total. La cuota de gastos por habitante se halla cercana a duplicarse en los veintidós años de cuentas exhibidas.

La cuota media de los 38 Ayuntamientos urbanos fué de 2,45 marcos en 1891, y llega a 3,92 en el año 1912; la de los rurales ha pasado de 1,04 a 1,93 en estos años. En 1912 resultan las *ciudades* con gasto cercano a 4 marcos o francos por pobre (3,92), y los *Municipios rurales*, con el de 1,93; aquéllos el doble que éstos. Finlandia ha publicado detalladas estadísticas de cada *Ayuntamiento*.

ASISTENCIA MÉDICA.—Es interesante, utilísima y curiosa la siguiente estadística de parturientas y de profesoras en partos, practicando estas últimas su profesión.

## PARTURIENTAS Y ACTIVIDAD DE LAS PROFESORAS EN PARTOS DE FINLANDIA.

AÑOS	Niños de las parturientas				Número de Ayuntamientos con Profesoras en partos	Número de Profesoras	Partos con asistencia médica				Proporción por 100. Partos.
	NACIDOS			Por 100 del total de nacimientos.			MUJERES				
	Vivos.	Muertos.	Total de nacidos.				Casadas	Solteras	Vindas	Total de mujeres.	
1886	3.908	220	4.128	5,11	»	393	3.800	240	24	4.064	5,11
1887	3.865	191	4.056	4,82	»	418	3.724	222	23	3.969	4,79
1888	4.188	184	4.372	5,30	»	425	4.064	234	24	4.322	5,31
1889	4.415	237	4.652	5,80	»	442	4.351	237	24	4.612	5,83
1890	4.512	192	4.704	5,88	»	452	4.442	216	21	4.679	5,93
1891	6.115	302	6.417	7,61	»	479	6.010	278	18	6.306	7,58
1892	8.550	368	8.918	11,36	»	515	8.266	439	39	8.744	11,29
1893	8.438	381	8.819	11,74	»	551	8.191	429	45	8.665	11,70
1894	9.309	360	9.669	12,35	»	569	9.062	391	31	9.484	12,30
1895	10.470	389	10.859	12,93	»	610	10.167	475	38	10.680	12,90
1896	13.124	418	13.542	16,14	»	633	12.648	698	45	13.391	16,20
1897	16.049	720	16.769	19,83	»	632	15.659	795	52	16.506	19,80
1898	17.597	682	18.279	19,97	»	649	17.252	851	65	18.168	20,14
1899	18.049	699	18.748	20,65	»	648	17.789	822	66	18.677	20,86
1900	18.850	634	19.484	21,98	»	650	18.497	830	73	19.400	22,20
1901	18.677	658	19.335	21,26	»	661	18.292	861	49	19.202	21,42
1902	20.074	739	20.813	23,28	»	707	19.724	916	63	20.703	23,50
1903	21.090	687	21.777	24,95	»	655	20.741	864	68	21.673	25,18
1904	22.860	713	23.573	25,48	»	706	22.388	985	88	23.461	25,72
1905	23.222	740	23.962	26,61	»	719	22.745	1.066	75	23.886	26,89
1906	24.411	829	25.270	26,96	»	740	23.828	1.277	94	25.197	27,28
1907	26.583	733	27.316	28,86	»	756	25.873	1.238	96	27.207	29,18
1908	27.145	885	28.030	29,69	»	771	26.578	1.332	87	27.997	30,07
1909	27.521	919	28.440	29,17	»	765	27.009	1.342	95	28.446	29,59
1910	28.675	927	29.602	31,04	470	781	27.820	1.603	103	29.526	31,40
1911	28.378	893	29.271	31,26	476	778	27.435	1.566	131	29.132	31,60
1912	30.102	1.021	31.123	32,89	483	801	29.329	1.721	121	31.171	33,43

En 1912 había 38 Municipios urbanos con 220 profesoras, y 445 *Ayuntamientos rurales* con 581 profesoras. La proporción de *partos con asistencia médica* fué de 54 por 100 en las ciudades y de 30 en los campos; la de *niños asistidos* fué de 53 por 100 en las ciudades, y del 30 por 100 en las campiñas. Los progresos que hemos señalado en varios epígrafes dedicados a los NIÑOS se deben, en gran parte, a la *asistencia médica* en partos, consejos sanos a embarazadas, etc., etc. La estadística anterior es elocuente en extremo, incluso en el descenso proporcional de *niños muertos*, que demuestra.

ACCIÓN DE LOS MUNICIPIOS. — Ya hemos expuesto lo que realizan los Ayuntamientos de Finlandia, en materia de asistencia pública. La proporción de asistidos, así como la cuota por so-corrído, varía mucho.

Los Municipios tienen establecidos impuestos *a la renta, personales*, a las *sucesiones*, etc., y obtienen recursos de las explotaciones comunales. Helsingfors, con la cuarta parte de población de Madrid, tiene de gastos anuales más de 20 millones de francos, casi dos tercios que el presupuesto matritense. En *asistencia pública* gastaron en 1912 los Municipios casi nueve millones de francos (unos tres millones los urbanos y más de seis los rurales); en *asistencia médica y sanitaria*, así como en *hospitales*, más de cinco y medio millones (la mayoría en las ciudades) y *a la instrucción y educación* (escuelas, ayuda a la *infancia*, etc., etc.), dedicaron suma que excede de 17 millones y medio de francos. De éstos pasan de diez los que gastaron los pueblos y siete y medio los Municipios de las ciudades.

El Estado finlandés invirtió más de seis millones en el año de 1913 para la higiene popular, de donde resultan dedicados a este servicio *higiénico y sanitario* en Finlandia, en gastos nacionales y comunales, unos 12 millones de francos. En la Universidad, escuelas del Estado de todas clases, seminarios (o institutos para preparar el profesorado, escuelas normales de maestras y maestros que diríamos en España), institutos de ciegos y sordo-mudos y *educación social*, pasan de 19 millones, que unidos a los 17 y medio de los Ayuntamientos montan a más de 36 y medio para la obra cultural oficial. Son cantidades crecidísimas para este pueblo. Las estadísticas municipales y del Estado detallan todos estos servicios sociales.

EL CLERO Y SU OBRA SOCIAL.—Es grande su labor e influencia, tanto en las urbes como en los campos y falta de espacio nos impide detallarla. Su intervención en la *asistencia pública, infancia*, etc., es eficaz.

LEGADOS Y FONDOS DONADOS.—El Estado y los Municipios, mencionan en sus balances estas fundaciones. A fines de 1912 ascendían los fondos municipales para utilidad pública a más de 74 millones de francos: casi 13 y medio para pensiones juveniles; 12 millones y medio para *POBRES*; seis y medio para *hospitales*; siete y medio para campesinos privados de tierras, a fin de que las poseyeran; casi ocho para escuelas, bibliotecas

y otros fines educativos; más de tres millones para *niños pobres* (socorros, ropas e instrucción); dos para pensiones de estudiantes (además de los 13 millones ya citados); tres y medio para diversos socorros; para marinos; uno para socorros en caso de *enfermedad y de muerte*, etc., etc. Casi 47 millones y medio de francos se legaron a los Municipios urbanos y más de 26 y medio a los rurales.

ASISTENCIA A DESVALIDOS.—Los niños, las mujeres, los enfermos en general, anormales y tuberculosos reciben asistencia y auxilios especiales, que no podemos detallar.

LIBERTOS.—Se atiende mucho a estos desventurados, después de salir de las prisiones y durante su estancia, para que se corrijan.

LUCHA ANTITUBERCULOSA.—Es enérgica, activísima y eficaz, en los campos y en las ciudades. Quedan mencionados los hospitales especiales para combatir este mal.

CONTRA EL ALCOHOLISMO.—Está prohibida severísimamente la venta de alcohol en los campos. Se utiliza mucho en Finlandia el *café*, cuyo consumo individual es crecido. En las ciudades se ha reglamentado y decrecen los establecimientos.

EN FAVOR DE LOS ANORMALES.—En 1913 había ocho instituciones (sólo una privada) para *sordo-mudos*, con 96 profesores (58 de ellos eran mujeres), 362 alumnos y 286 alumnas, en junto 648. Se gastaban más de medio millón de francos; tres instituciones para *ciegos* (dos del Estado y una privada), con 34 profesores (17 varones y 17 hembras) 129 alumnos en junto, predominando débilmente las alumnas y 147.540 francos de gastos; un instituto para *idiotas*, con cuatro profesores y 12 profesoras; 62 alumnos y 40 alumnas, invirtiendo el Estado en este establecimiento suyo al año 86.600 francos.

El censo de población del año 1900 arrojaba los datos siguientes: 3.229 *ciegos*, 3.474 *sordo-mudos*, 8.659 *anormales restantes* y 8.448 *locos*. De los *ciegos*, 2.020 son hembras. Hay 31 niños y 34 niñas menores de 10 años de edad. De los *sordo-mudos*, 1.851 son varones: hay 161 niños y 111 niñas. De los *demás anormales*, figuran 4.902 varones; 145 niños y 81 niñas. De los *locos*, 4.410 son varones y aparecen 45 niños y 39 niñas. El total de esta población defectuosa asciende a 12.372 varones, 11.438 hembras y 23.810 personas en junto.

Desde 1880 se observa: decrecimiento en el número de cie-

gos (1.129 menos), aumento en sordo-mudos (1.376 más) y en otros anormales (379 de incremento). El mayor crecimiento se observa en *locos*, con 4.161 personas de aumento.

Todos los datos expuestos tienen gran interés social, sintiendo no poder comparar con España, porque carecemos de estos estudios detallados, como hace Finlandia.

PREVISIÓN SOCIAL.—Además de SEGUROS privados de Compañías y mutuos sobre la vida, contra incendios, riesgos de transportes, cristales, robo, muerte de ganados, huelgas, etc., existe por la ley de 5 de Diciembre de 1895 el SEGURO DEL ESTADO CONTRA ACCIDENTES.

El *ahorro* en Finlandia ha tomado grandes vuelos y las estadísticas de las Cajas de Ahorros, que son preciosos estudios sobre la materia, lo demuestran. La cuota por habitante es importante. Al comenzar el año 1914 había 404 Cajas (unas 50 en las ciudades y el resto en la campiña) con 348.606 depositantes, que poseían 30 millones y medio de francos.

La cooperación, sobre todo la agrícola, ha adquirido considerable desarrollo. Los Bancos y el Estado ayudan mucho y su acción facilita el trabajo, restándose *pobres* con esta obra social tan importante.

LA VIDA SOCIAL.—La gran escritora Tekla Hultin, antes citada, ha presentado brillantemente, pero con realidad, la vida finlandesa. Es de advertir que conoce a fondo la organización, desarrollo y estadísticas de la *asistencia pública* del Gran Ducado y los problemas del *pauperismo*, *infancia* y otros con ellos relacionados íntimamente. Se deduce de su documentadísimo estudio el papel preponderante de la mujer de Finlandia por sus virtudes domésticas, una de ellas su amor al trabajo y a los niños, demostrado por el hecho de que en este país hay escasísimas nodrizas y apenas se ven infantes en manos mercenarias. El amor maternal es extraordinario en Finlandia, según tradiciones que el gran poema nacional *Kalevala* recuerda, y la madre es buena educadora de su prole. Las mujeres se dedican mucho a la instrucción y educación y han desarrollado en todas las clases sociales los deberes filantrópicos. La vida resulta en aquellas tierras modesta, dulce, apacible y sencillísima, con un tinte patriarcal muy simpático. Se aspira a poseer una *casa*, por modesta que sea, y una *tierra*, para sustentar con sus productos a los suyos. País de arraigado pa-

triotismo, se anhela vivir en paz y que la felicidad reine en los hogares de todos.

RESUMEN SATISFACTORIO. — Un pueblo que va desterrando casi totalmente la embriaguez y el alcoholismo; que no quiere más que vida modesta, honrada y cristiana y cuyo programa es no ver en los demás hombres sino hermanos, a los cuales cuando están necesitados todos quieren auxiliarles en la medida de sus fuerzas; un pueblo cuyos Poderes públicos y Municipios piensan constantemente en el *niño*, la *madre*, la *mujer*, el *desvalido* y el *anciano* y para los cuales administran los bienes de todos con ejemplar honradez y economía, tiene que merecer no sólo la simpatía del mundo civilizado, sino su admiración y respeto más profundo. Los sociólogos de todo el orbe contemplan a Finlandia como país acreedor al estudio y digno de ser imitado. Los corazones puros le saludan con efusivos votos.

EDUARDO NAVARRO SALVADOR.

Marzo de 1916.

## LEYES EXTRANJERAS

### PORTUGAL

PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE UN FONDO ESPECIAL PERMANENTE PARA CONSTRUCCIONES ESCOLARES.

Con el crédito anual de 200.000 escudos establecido por la ley de 17 de Enero de 1913, con aplicación a la construcción de edificios para escuelas primarias se creará un fondo especial, permanente, denominado «Fondo de construcciones escolares».

Las cantidades procedentes de donativos y legados con destino a construcciones escolares y el producto de empréstitos que con el mismo fin realicen las Cámaras municipales ingresarán en el mismo fondo mientras no tengan su debida aplicación.

Las cantidades mencionadas que constituyen el Fondo de construcciones escolares se depositarán en la Caja general de Depósitos a la orden del Ministerio de Instrucción pública, el cual autorizará el pago de todos los gastos que deban realizarse por cuenta del mismo fondo.

La administración del Fondo de construcciones escolares será atribución del Ministerio de Instrucción pública, el cual dictará una resolución especial en que fije los preceptos reglamentarios precisos para llevar a efecto dicha administración.

El Fondo de construcciones escolares tendrá por objeto auxiliar a la construcción de nuevos edificios destinados a la enseñanza primaria infantil, elemental y complementaria, que satisfagan a las normas técnicas, higiénicas y pedagógicas anexas a la presente ley.

La concesión de las subvenciones en capital o anualidades se hará por decreto del Ministerio de Instrucción pública, y para su distribución se tendrá siempre en cuenta, como motivos de preferencia del auxilio que haya de conceder el Gobierno:

- 1.º La densidad de la población local y el tanto por ciento de analfabetos;
- 2.º El número y las condiciones materiales de las escuelas de la localidad;
- 3.º La importancia del concurso prestado por las Cámaras municipales con relación a la situación económica de las mismas;
- 4.º Las condiciones técnicas, higiénicas o didácticas de los edificios que se pretende construir, debiéndose consideración especial a los que dispongan de anejos para cantina escolar, espacios destinados a la educación física de los alumnos, balnearios y campos experimentales para la enseñanza primaria de la Agricultura.

## CONSEJO SUPERIOR

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA  
POR EL PLENO DEL CONSEJO  
SUPERIOR DE PROTECCIÓN A LA  
INFANCIA Y REPRESIÓN DE LA  
MENDICIDAD, EL DÍA 15 DE FEBRE-  
RO DE 1916 (APROBADA POR EL  
PLENO DE 23 DE FEBRERO).

### VOCALES QUE ASISTEN:

Sr. Pulido, Presidente; Sra. doña Fanny Garrido de R. Mourelo, señores Lastres, Montero Villegas, Díaz Agero, Hernández Briz, Lozano, Mariscal, Masip, López Núñez, Soldevilla, Cemborain España, García Molinas, Núñez Samper, Heredero, Reyes, Sánchez Jabardo, Tejero, Tolosa Latour (D. R.) y Tolosa Latour (D. M.), Secretario general.

### SE EXCUSAN:

Sres. García Rodrigo, Alvarez Guíjarro, Rexach, Morán de Burgos, y Vasco.

Iguales manifestaciones hace el Sr. Soldevilla.

El Sr. Presidente aclara el punto, expresando que el Sr. Lastres, como iniciador de la moción hecha verbalmente, podía presentar, como lo hacía, el anteproyecto de instancia a la Superioridad, sin que hubiera sido encargado de su redacción, y en uso de un legítimo derecho, como Consejero, de hacer por escrito la proposición y dar motivo de este modo a más razonado debate.

El Sr. Lastres, a continuación, da lectura a su escrito, que es como sigue:

«Excmo. Señor:

Constante motivo de honda preocupación y de especial solicitud constituyen para este Consejo los problemas que afectan a la delincuencia infantil, mendicidad o vagancia de los menores y al ejercicio de la función educadora que regulan los arts. 156, 157 y 269

del Código civil. Como es tan vivo el empeño, siempre que ha tenido noticia de algún Instituto oficial o privado que aspirase a satisfacer aquellos importantísimos fines sociales, el Consejo, sin reservas, le ha prestado con verdadero ardimiento el concurso de su aplauso y de su cooperación.

Recibió, por lo mismo, con legítimo entusiasmo la publicación del Real decreto de 10 de Mayo de 1907, refrendado por el digno antecesor de V. E., Sr. Cierva, que mandó levantar en la finca de Vista Alegre la Escuela de Reforma del Príncipe de Asturias, destinada a los utilísimos fines que el soberano acuerdo menciona. Además, el edificio habría de servir, interpretando rectamente la intención de su ilustre creador, para dar albergue y educar a los jóvenes vagabundos y a los necesitados de enmienda para su torcida voluntad.

Se nombró una Junta encargada de vigilar la construcción del edificio, que proyectó el distinguido arquitecto Sr. Castellanos. La contrata se adjudicó en pública subasta, y las obras, ajustadas a un plan admirablemente concebido, marchaban con gran actividad, llevando a todos los ánimos la confortadora esperanza de que pronto contaría España con el primer establecimiento oficial dedicado a la corrección de la juventud conforme a los sistemas modernos, dejando nuestro país de ser una triste excepción en el concierto de las naciones civilizadas, que en otro tiempo aprendieron de nosotros principios educadores que, por desgracia, hemos dejado perecer.

Iniciada la tendencia reformista, pronto tomó cuerpo, y una corriente de opinión hizo llegar a las gradas del Trono y a las Cámaras legislativas, la urgente necesidad de dictar nuevas reglas para educar a la juventud viciosa o extraviada y establecer los Tribunales para niños. Nadie ignora que éstos no podrán funcionar con éxito mientras no se creen los organismos complementarios que reclama el régimen, mediante el cual se aparta a los jóvenes del procedimiento judicial y se les evita la prisión, entregándolos a familias honradas que se comprometen a educarlos, o dándoles albergue en establecimientos especiales de carácter esencialmente civil, como habría de ser el de Vista Alegre, cuyas obras, por insuficiencia del presupuesto, se paralizaron cuando faltaba poco para concluir las y que fuese un hecho positivo la consagración de esa elocuente prueba de nuestra cultura y progreso.

Cuanto va dicho justifica la alarma e inquietud producidas a este Consejo por el rumor, ya confirmado oficialmente, de que la Diputación de Madrid pretende se le ceda el edificio que nos ocupa. Nadie tiene derecho para inferirnos el agravio de suponer que seamos insensibles o indiferentes a las necesidades de los huérfa-

nos y desvalidos. Para ellos, por imperativo categórico de nuestro organismo protector e inexcusable deber de conciencia, todo esfuerzo que mejore su condición ha de parecernos siempre justificado; pero en el caso presente el propósito que se persigue constituiría, si se lograra, un verdadero y lamentable retroceso en el camino de una reforma tan venturosamente acometida, porque es seguro que si se aparta el edificio de Vista Alegre del objeto especial y exclusivo para que fué proyectado, quedará perdido para mucho tiempo el esfuerzo regenerador esperado con tanto afán por los hombres de buena voluntad, que aun tienen fe en el porvenir de nuestra querida España.

La Diputación Provincial, además de causar con su intento el terrible daño apuntado, no vería satisfecha la necesidad que persigue, porque la Escuela del Príncipe de Asturias tiene una capacidad calculada para doscientos alumnos, y en su recinto es materialmente imposible que se instalen los mil niños del Hospicio. Quizá se diga que para hallarles cabida se podrá ampliar el edificio de Vista Alegre, conservándole su destino inicial. Si esa enormidad ocurriese, no habría Escuela de Reforma ni habría Hospicio, sino un conglomerado falto de plan y de concierto que, bajo el punto de vista artístico, constituiría una profanación, y bajo el aspecto moral, un atentado, porque al niño desvalido de buena conducta, que sólo necesita amparo, no tiene el Poder público derecho para agraviarle sometiéndole, de cerca o de lejos, a correcciones que no ha merecido.

Por cuanto va expuesto, el Consejo en pleno, que tanto le honra verse presidido por V. E., acordó en sesión rogarle con el más profundo respeto y el mayor encarecimiento desestime la solicitud de la Diputación provincial de Madrid relativa al edificio de Vista Alegre y ordene lo necesario para que, removiendo las causas que han paralizado las obras de la Escuela de Reforma del Príncipe de Asturias, se terminen conforme al Real decreto de 10 de Mayo de 1907 y la ley de Presupuestos, que la confirmó, a fin de que cuanto antes empiece el nuevo establecimiento a rendir los beneficios que esperan los amantes del decoro nacional y de las Instituciones protectoras de la juventud. Madrid, Febrero de 1916.»

El Sr. Lastres defiende su proposición, considerando que se halla dentro de las facultades reglamentarias que regulan el Consejo Superior, y cree que se vulneran la ley y disposiciones soberanas que crearon el Asilo reformativo, destinándose para dicho fin un millón de pesetas en los presupuestos para la construcción del edificio. Afirma que en los Congresos Penitenciarios se ha sostenido la doctrina de que los menores destinados a Escuelas de corrección paternal deben estar aislados de aquellos otros reclusos en Cen-

tros benéficos. En vista de que no existen correccionales para pobres, cree que el establecimiento de Vista Alegre responde a esta necesidad. Pide, por último, que la Diputación Provincial construya un nuevo edificio, y que el Gobierno conceda los medios económicos necesarios para la terminación de las Escuelas de Reforma de Vista Alegre.

El Sr. Díaz Agero insiste en la necesidad de que la Diputación Provincial posea el edificio de Vista Alegre, que el Gobierno le ha ofrecido, y espera que el Consejo Superior se inhibirá del asunto, teniendo en cuenta que la Diputación Provincial no tiene más interés que atender a la protección de los niños del Hospicio, y puesto que no existe perjuicio para nadie, ni se vulneran por ello las disposiciones vigentes.

El Sr. Cemboraín España manifiesta que, vista la cuestión desde el punto de vista de la realidad, teniendo en cuenta la necesidad de tener un Hospicio, debe dejarse el asunto a la completa decisión del Gobierno.

En el mismo sentido se expresan los Sres. Soldevilla y Sánchez Jabardo.

El Sr. Mariscal se lamenta de que la Diputación Provincial no haya construido un nuevo edificio, afirmando que el Consejo debe elevar la moción al Sr. Ministro, invitando al Gobierno a que termine las obras de la Escuela. Entiende que es pernicioso la promiscuidad que se pretende entre los niños del Hospicio y los de la Escuela de Reforma.

El Sr. Hernández Briz, como Médico director de la Inclusa, y atendiendo al estado lastimoso del Hospicio, cree que es urgente albergar en un nuevo Centro a los niños abandonados.

El Sr. Montero Villegas, a fin de armonizar las aspiraciones de la Diputación Provincial y los deseos del Sr. Lastres, expone que el Gobierno seguramente subvencionaría la Escuela de corrección de Santa Rita, donde podrían ser albergados los niños pobres rebeldes, y contribuiría también a la creación de una Casa de familia, ofreciéndose a seguir sus gestiones para que esto se realice.

El Sr. Lastres agradece el ofrecimiento hecho a favor de la Escuela de Santa Rita, pero rechaza toda ayuda económica por la falta de local para ampliar el número de plazas para niños pobres, recogiendo con beneplácito la proposición para crear la Casa de familia, e insiste en que su moción sea elevada al Gobierno.

Los Sres. Díaz Agero, Heredero y Soldevilla, elogian las iniciativas del Sr. Montero Villegas.

El Sr. López Núñez desea hacer constar que no creía que la instalación de los niños del Hospicio en el local destinado a Reformatorio perjudicase en lo más mínimo a éste, antes al contrario, po-

dría ser el único medio de que el Reformatorio pudiese funcionar, ya que la experiencia había demostrado que por los caminos seguidos hasta ahora no tendrían eficacia los sacrificios hechos por el Tesoro para el tratamiento adecuado de los niños rebeldes, añadiendo que no creía que hubiese pasado por la mente de nadie la idea de que los niños corrigendos estuviesen mezclados con los del Hospicio, y en cuanto a los reparos que el Sr. Lastres había puesto a las condiciones higiénicas de aquel campo, entendía que no tenían gran fundamento desde el momento en que el propio Sr. Lastres abogaba por que se instalase allí el Reformatorio de niños rebeldes, cuya salud merece idéntico respeto que la de los demás niños. Terminó adhiriéndose a la opinión formulada por el Sr. Cemboraín España y diciendo que la propuesta de la Diputación permitiría tener Hospicio y Reformatorio, terminando con el actual estado de cosas, muy semejante al abandono.

El Sr. Pulido ruega al Sr. Montero Villegas que puntualice su proposición, que el Consejo ha acogido con agrado.

El Sr. Montero Villegas, después de pedir al Sr. Lastres retire su moción para no entorpecer las iniciativas del Gobierno, afirma que su proposición se reduce sencillamente a pedir la creación oficial de la Casa de familia.

El Sr. Tolosa Latour manifiesta que en el fondo del debate se observa conformidad entre las opiniones expuestas, pues se reconoce la necesidad de un edificio adecuado para Reformatorio o Casa de familia, siendo indispensable construir un nuevo Hospicio con arreglo a las exigencias de la higiene y a las aspiraciones de la moderna Asistencia pública, que clasifica la población infantil de los Asilos en grupos diversos, rehuyendo las grandes edificaciones y fomentando la colocación de huérfanos en el seno de familias honradas y la creación de granjas y talleres que contribuyan a la educación de los protegidos. Considera que los frecuentes cambios de destino de los edificios contribuyen a aumentar gastos y empeoran los servicios, y pide que se evite que el Hospicio continúe en el estado actual, recordando anteriores campañas evitando que se le considere como lugar de castigo, como hasta aquí, lo cual se acentuaría si prospera el proyecto actual.

El Sr. Presidente, Dr. Pulido, considera independiente la proposición del Sr. Montero Villegas y el asunto que se debate. Y en vista de que hay criterios opuestos, procede someter el asunto a votación nominal para saber qué Sres. Consejeros aceptan la moción para que se eleve al Sr. Ministro y quiénes discrepan de lo expuesto por el Sr. Lastres y opinan, por tanto, que el Consejo debe inhibirse de la cesión del Asilo Reformatorio a la Diputación Provincial.

Votan que no debe inhibirse el Consejo los señores siguientes: D. Francisco Lastres, D. Manuel de Tolosa Latour, D. Nicasio Mariscal, D. Eduardo Masip, D. Luis Herebero, D. Mariano Núñez Samper y D. Rafael Tolosa Latour.

Votan que el Consejo debe inhibirse los señores siguientes: don Alfonso Díaz Agero, D. Avelino Montero Villegas, D. Baltasar Hernández Briz, D. Alvaro López Núñez, D. Fernando Soldevilla, D. Roque Reyes Romero, D. Francisco García Molinas, D. Eugenio Cemboraín España, D. Pablo Lozano, D.<sup>a</sup> Fanny Garrido, don José Sánchez Jabardo y D. Juan Tejero.

El Sr. Presidente emite su voto con la mayoría.

Hecho el recuento, resultan: Votos en contra de que se inhiba el Consejo, 7. Votos en pro, 13.

En vista del resultado de la votación, acuerda el pleno retirar el escrito del Sr. Lastres.

A las manifestaciones del Sr. Cemboraín España y del Sr. Herebero, referentes al problema de la mendicidad pública en Madrid, el Sr. Presidente propone que la próxima sesión se dedique exclusivamente a este importante asunto.

El Sr. Secretario general da cuenta de la Real orden concediendo las recompensas a los que han tomado parte en el V Concurso de premios.

El Sr. López Núñez dió algunas noticias referentes a la recogida de niños ciegos mendigos, conforme a lo acordado por la Junta provincial de Madrid, gracias a la decisión del Sr. Gobernador civil, Conde de Sagasta. Llamó la atención del Consejo sobre la prohibición decretada por la autoridad municipal contra los ciegos músicos, a quienes se prohibía tocar en las calles, sin darse cuenta de que, en el estado social presente, los ciegos ejercen en la vía pública una profesión tan digna de respeto como cualquiera otra.

El Sr. Presidente aplaude las manifestaciones del Sr. López Núñez.

El Sr. Secretario general da cuenta de los siguientes asuntos, que son aprobados: Aceptar el ofrecimiento de D. Eduardo González Peña Hortelano, Director del Colegio del Salvador, de esta Corte, de una plaza gratuita para un niño pobre, designándose para ocuparla al niño que la tiene solicitada.

Aceptar asimismo la proposición formulada por la Junta de Barcelona, en relación con el 2 por 100, abonando 1.000 pesetas como saldo del año 1915, y durante el actual liquidar la cuota mediante el pago de 2.000 pesetas.

Autorizar igualmente a la Junta provincial de Albacete para aceptar un solar con destino a Asilo, cedido generosamente por D. Gabriel Logares.

Comunicar a la Junta provincial de Lugo que el Consejo carece de asignación para subvencionar la colonia escolar organizada por dicha entidad.

Resolver la consulta de la Junta provincial de Valencia sobre renovación de Vocales electivos.

Oficio-circular dirigido a todos los Secretarios de las Juntas para que los Alcaldes abonen la cuota del 2 por 100 y no toleren que las Empresas de espectáculos públicos funcionen sin abonar el impuesto del 5 por 100.

Contestaciones recibidas de diversas Juntas, relativas a la importante Circular del Sr. Fiscal del Supremo sobre delincuencia infantil.

Exponer a la Asociación «La Caridad», de Durcal (Granada), que el Consejo no puede concederle la subvención de 1.000 pesetas que solicita.

Estadística de los trabajos realizados por la Sección durante el pasado año de 1915.

Cuenta de ingresos y gastos efectuados durante el citado año.

Darse por enterado el pleno de las cuentas remitidas hasta la fecha por las Juntas provinciales y locales de España, y de cuantos oficios se han recibido remitiendo Memorias de trabajos y actas de sesiones.

A propuesta del Dr. Tolosa Latour, acuerda el pleno que conste en acta el agradecimiento con que se ha recibido, con destino a la Biblioteca, el ejemplar dedicado a este Consejo de la hermosa obra «La acción social para proteger y educar a los niños abandonados», por D. Manuel de Cossío y Gómez Acebo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las ocho y cuarto de la noche.

---

## SECRETARÍA GENERAL

### Trabajos de la Sección Técnico-Administrativa.

#### De Marzo.

❖ Por la Secretaría general se oficia al Sr. D. Antonio Tomás Hernández, nombrado recientemente Secretario de la Junta provincial de Logroño, felicitándole y estimulándole para que imprima todo su celo y buena voluntad en la obra protectora.

❖ Por Real orden de fecha 26 de Febrero último son aprobadas las cuentas del Consejo Superior, justificativas de la inversión

dada a la cantidad de 5.000 pesetas que se mandó librar por Real orden de 24 de Julio de 1915.

❖ Se remite a la Junta provincial de Albacete un certificado suscripto por los Sres. Vicepresidente y Secretario del Consejo, acreditativo del acuerdo adoptado por el mismo, en sesión del 15 Febrero último, de autorizar a aquella Junta para aceptar un solar cedido gratuitamente por D. Gabriel Lodaes, para la construcción de un Asilo para niños huérfanos y abandonados.

❖ Se remiten al Sr. D. M. Rivera Cañizares, de Valencia, Presidente de la «Asociación Protectora de los Niños», varios folletos pedidos y el recibo correspondiente a la suscripción al Boletín PRO INFANTIA de aquella Asociación durante el año 1916.

❖ Se remiten al Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, dos tomos encuadrados del Boletín PRO INFANTIA, correspondientes al año 1915, a petición de dicho Instituto.

❖ Atendiendo a la propuesta formulada por el Sr. Gobernador-Presidente de la Junta provincial de Córdoba, por Real orden se ha servido S. M. el Rey (q. D. g.) aprobar dicha propuesta, en la cual se designan los Vocales que han de ostentar representación en aquella provincia. En otro lugar de este número se publica la relación de dichos Sres. Vocales.

❖ Con fecha 9 de Marzo se remiten a la Junta provincial de San Sebastián las tarjetas de identidad a favor de los Vocales de la misma Sres. Pavía, Brunet, Muñoa, Artola, Irastorra, Loidi, Gascue, Resines e Inciarte.

❖ Por Real orden de 4 de Marzo se concede a la Junta provincial de Santa Cruz de Tenerife la autorización que solicitó para proceder directamente a la cobranza del impuesto del 5 por 100.

❖ Por Real orden de 28 de Febrero último, que se traslada a la Junta provincial de Barcelona, se concede a dicha entidad la autorización solicitada para recaudar directamente el impuesto del 5 por 100.

❖ Se da traslado a la Junta provincial de Badajoz de la Real orden de 29 de Febrero último, nombrando Vocal de la misma al señor Dr. D. Mateo de la Villa y Carretero.

❖ Se oficia a los Sres. Secretarios de las Juntas provinciales de Sevilla, Jaén y Almería, manifestando la complacencia de la Secretaría general del Consejo por el celo e interés desplegado por dichas entidades a fin de que por las Juntas locales se dé cumplimiento a la Real orden de 23 de Febrero de 1915.

❖ Por la Secretaría general del Consejo Superior se oficia al Excmo. Sr. Director general de Seguridad con fecha 23 de Marzo, y como consecuencia del suceso ocurrido en el parque del Oeste, pidiéndole excite el celo de la Comisión especial asesora de las

exhibiciones cinematográficas para que realice su misión con gran escrúpulo.

☞ Por conducto del Giro postal, se remesan los premios en metálico concedidos a todos los que han sido agraciados con recompensas en el V Concurso de premios.

☞ Se oficia al Ilmo. Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Previsión, pidiéndole sean extendidas cuatro libretas de Ahorro de dicho Instituto, de 100 pesetas cada una, para otros tantos niños que han sido premiados con ellas en el V Concurso convocado por el Consejo Superior, Base 5.<sup>a</sup>

☞ La Junta local de Villavendimio (Zamora) se suscribe al Boletín PRO INFANTIA y remite 5 pesetas, correspondientes al año actual.

☞ La Junta local de Vinaroz remite 10 pesetas, importe de la suscripción al Boletín durante los años 1915 y 1916.

☞ El Ayuntamiento de Güeñes (Vizcaya) se suscribe y remite 5 pesetas, correspondientes al año 1916.

☞ D. Pedro Gaona, de Abanilla (Murcia), remite 10 pesetas, importe de su suscripción al Boletín durante los años 1915 y 1916.

☞ Asimismo envía 10 pesetas, importe de su suscripción, D. Dimas García, residente en Ciudad Real.

#### Cumplimiento de la Real orden de 23 de Febrero de 1915.

*Albacete.*—Remite la Junta provincial la cantidad de 12,40 pesetas a que asciende el 2 por 100 de la recaudación obtenida durante el mes de Enero último.

Con fecha 24 de Febrero, el Sr. Secretario remite un ejemplar del *Boletín Oficial* de aquella provincia, en el cual se inserta una circular dirigida a los Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales acerca de la recaudación del 5 por 100 y el cumplimiento de la Real orden de 23 Febrero de 1915.

*Alicante.*—La Junta provincial remite la cantidad de 4,90 pesetas, importe del 2 por 100 de lo recaudado por aquella entidad durante el mes de Diciembre último.

*Almería.*—El Sr. Secretario de la Junta provincial remite a la Secretaría general un número del *Boletín Oficial* de aquella provincia en que se inserta la circular dirigida por el Sr. Gobernador-Presidente a los Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales acerca del cumplimiento de la Real orden de 23 Febrero de 1915.

*Badajoz.*—La Junta provincial remite la cantidad de 8,45 pesetas, importe de la cuota del 2 por 100 de lo recaudado por dicha Junta durante el mes de Enero último.

*Barcelona.*—El Sr. Vicepresidente remite la cantidad de 1.000 pesetas, consignadas a la Tesorería del Consejo Superior como saldo del 2 por 100 correspondiente al pasado año de 1915.

*Cuenca.*—Se remite a la Tesorería del Consejo Superior por la Junta provincial la cantidad de 1,55 pesetas, importe del 2 por 100 de lo recaudado por dicha entidad durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

*Gerona.*—El Sr. Gobernador-Presidente de la Junta provincial remite 27,38 pesetas a que asciende el 2 por 100 de lo recaudado durante los meses de Octubre a Diciembre últimos por aquella entidad.

*Jaén.*—El Sr. Gobernador-Presidente remite un ejemplar del *Boletín Oficial* de la provincia, donde se publica la circular dirigida a las Juntas locales en relación con el impuesto del 5 por 100 y la Real orden de 23 Febrero 1915.

*Madrid.*—Con fecha 8 de Marzo ingresa en la Tesorería del Consejo Superior la cantidad de 478,23 pesetas, importe del 2 por 100 de la recaudación obtenida por la Junta provincial de Madrid durante el mes de Febrero último.

*Sevilla.*—La Junta provincial remite 52,45 pesetas, importe del 2 por 100 de lo recaudado durante el mes de Enero último.

Con fecha 29 Febrero, el Sr. Secretario de aquella Junta provincial remite un ejemplar del *Boletín Oficial* de la provincia, en que se inserta la circular dirigida a los Alcaldes-Presidentes en relación con el impuesto del 5 por 100 y la Real orden de 23 Febrero de 1915.

El 22 de Marzo remite la Junta provincial 38,90 pesetas, importe del 2 por 100 de la recaudación obtenida por dicha entidad durante el mes de Febrero.

*Tarragona.*—Remite la Junta provincial 21,60 pesetas, importe del 2 por 100 de la recaudación obtenida durante los meses de Diciembre y Enero últimos por la Junta local de Reus.

# Represión de la mendicidad.

## En Madrid.

Paulatinamente va resolviéndose en la Corte el problema de la mendicidad, merced a la atención que vienen prestándole el Gobierno, la Junta provincial de Protección a la Infancia y la Asociación Matritense de Caridad con la cooperación decidida de las Instituciones benéficas oficiales y particulares.

Si no se progresa más en su resolución es por la apatía del vecindario y la falta de asistencia constante de los ciudadanos, que se limitan a lamentar los males de esta plaga y de las deficiencias que notan en el desarrollo de este plan, pero no se deciden a aportar su personal asistencia para corregir éstas y perfeccionar aquél.

Los Comedores de Caridad de los diez distritos de Madrid funcionan con gran actividad.

La instalación ha costado solamente 5.000 pesetas (local, mesas, platos y vasos de porcelana, cubiertos y menaje de cocina).

En dos meses escasos se han dado a otros tantos pobres 59.334 comidas, que han costado 22.542 pesetas.

A diario se reparten 2.000 comidas. Claro es que hay muchos que se quejan de que no se dé comida a todo el que acude a los Comedores, pero eso equivaldría a fomentar más la vagancia, no habiendo tampoco dinero bastante para atender a tantísimos como a diario acudirían a comer gratuitamente.

Precisamente, para evitar esto se han creado las Juntas de distrito y barrio, encargadas: primero, de hacer el Censo de pobres, mediante una información, suministrando bonos de comida a aquellos que se conocen como pobres hasta ese extremo, y segundo, a que cada uno vaya a su distrito, porque de lo contrario, a unos Comedores acudirían más que a otros.

El nuevo Gobernador civil de Madrid, Sr. Roselló, después de aplaudir sin reservas la obra benéfica que se está realizando, se propone atender todas las necesidades de la Junta provincial y proseguir las iniciativas sobre recogida de pordioseros. Ha visitado el Asilo de Vallehermoso, el Albergue Fernández Latorre y el Campamento de desinfección, donde ha examinado el estado de los golfos recogidos, habiéndose acordado enviar muchos de ellos a Alcalá.

Se ha celebrado una reunión a la que han asistido los Presidentes de las Casas de Socorro, el Alcalde, el Gobernador y el Delegado del Go-

bierno Sr. García Molinas, para crear Clínicas de urgencia, en las que haya siempre dispuestas raciones de caldo y leche condensada para socorrer de momento a todos los pobres que se recojan en estado de gran postración física, desde donde se les conducirá a los Asilos o donde mejor se crea deben estar, o bien enviarles a los Comedores de Caridad, que siguen funcionando con gran éxito, pues a diario son mantenidos más de dos mil pobres.

El Ministro de la Gobernación reunirá también en breve al Comité Central de Mendicidad para acordar algunos extremos complementarios para la realización de esta campaña con la debida eficacia.

El Comité directivo de la Asociación Matritense de Caridad ha dirigido al vecindario una circular dando cuenta de la labor que realiza y de los gastos e ingresos efectuados.

Para mejor llenar sus fines se ha puesto de acuerdo con las demás Asociaciones benéficas existentes en Madrid, atendiendo a los menesterosos en sus necesidades dentro de los recursos con que cuenta.

En el año 1915 ha recogido 1.386 mendigos; tiene asilados, con carácter permanente, 818 pobres, cuyas estancias han costado 216.835,25 pesetas; se han repartido a domicilio 5.132 socorros; los gastos de local, personal y material durante todo este año han importado 18.115,14 pesetas.

El Concejal del Ayuntamiento de Madrid, Sr. Millán, ha presentado una proposición relativa a la forma de establecer la Beneficencia domiciliaria.

En el documento se hace constar que no son necesarias más bases ni reglamentos que la práctica y el buen deseo.

También merece elogios por ser interesante y bien orientada la iniciativa del Sr. Soria, aprobada por la Diputación, respecto a las condiciones en que se concede el alojamiento externo de asilados del Hospicio en la provincia de Madrid.

## En Vigo.

El Alcalde-Presidente de aquella Junta local de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad ha dirigido al vecindario la siguiente circular:

Prohibida la mendicidad pública por Real orden de 8 de Junio de 1912 cumple a las autoridades averiguar cuáles son las necesidades locales, estudiar sus causas y poner a ellas el remedio más adecuado.

Las Juntas de Protección a la Infancia y Extinción de la Mendicidad creadas por la ley de 12 de Agosto de 1904, tienen la noble misión de organizar la virtuosa práctica de socorrer al prójimo, procurando que el ejercicio de la caridad no perjudique al verdadero necesitado, como ocurre con la mendicidad callejera, cuya tolerancia, lejos de remediar necesidades, favorece vicios y crea hábitos de holganza.

A remediar estos males se dirigen los trabajos de esta Junta local, que como Alcalde tengo el honor de presidir; y en cuyo nombre me complazco en dirigir a usted la presente circular, para invitarle, como vecino de

esta siempre benéfica ciudad, a que nos preste su decidida cooperación moral y material con objeto de realizar el siguiente programa de Beneficencia pública:

1.º Prohibición absoluta de dar y pedir limosna en la vía pública, muelles, estación ferroviaria y pórticos de las iglesias.

2.º Creación de un Comedor de Caridad, en el que se dará diariamente una ración de pan y otra de potaje a todos los indigentes comprendidos en el padrón especial de pobres, que con este objeto formará la Junta.

3.º Sosténimiento de un Asilo que, con carácter provisional, mientras no pueda crearse el definitivo, se inaugurará en breve, destinado a recoger, moralizar y educar a los niños abandonados, *los pobres golfos*, esos seres desgraciados que, casi desnudos, vagan por las calles, hambrientos, privados de todo afecto y expuestos a toda clase de peligros cuando con un pequeño auxilio, con halago y cariño, pueden fácilmente convertirse en hombres honrados y obreros inteligentes.

Para atender y remediar estas necesidades se precisa del concurso de todos, y confiado en los sentimientos caritativos de mis convecinos, a usted me dirijo rogándole que se digne contribuir a la realización del programa anunciado, suscribiendo el adjunto Boletín con la limosna mensual que crea oportuno. Asimismo le pido que remita las prendas de vestir de que pueda disponer, a esta Junta que las recibirá con el mayor agradecimiento y las aplicará a cubrir la desnudez de los *pobres golfos* y de los demás que lo necesiten.

También he de rogarle que instale en lugar visible de su establecimiento un cepillo en el que se lea la inscripción CARIDAD, sirviéndose recoger semanalmente la limosna que en él sea depositada y remitirla a la Junta de Protección a la Infancia y Extinción de la Mendicidad.

## En Valladolid.

El que suscribe, tiene el honor de proponer a la Junta de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad lo que sigue:

1.º Que por esta misma Junta se solicite de las autoridades gubernativa y local que, en cumplimiento a lo ordenado por la ley de 23 de Julio de 1908, se prohíba terminantemente la mendicidad infantil en esta ciudad de Valladolid.

Para que las expresadas autoridades puedan llevar a efecto radicalmente esta medida, por la misma Junta se dará de comer y albergará durante cuarenta y ocho horas a los menores de 16 años y personas que les acompañen, si no estuviesen domiciliados en la capital. La autoridad gubernativa ordenará que, transcurrido este plazo, sean conducidos por la vía ordinaria o de la manera que juzgue oportuno, según los casos, al pueblo de su naturaleza o residencia habitual; y si de las averiguaciones practicadas por la policía, los padres o tutores de los menores estuviesen comprendidos en cualquiera de los artículos 2.º o 3.º de la expresada ley, dará cuenta a la autoridad judicial competente.

Por lo que se refiere a los menores de 16 años con domicilio en esta

ciudad a quienes se encuentre mendigando, vagando o pernoctando en paraje público, serán conducidos al local que al efecto se designe, donde se les dará desayuno, comida, cena e instrucción, siempre que sus padres o tutores carezcan de jornal o bienes de fortuna; en otro caso a los padres o tutores se les deberá imponer las penas señaladas en la misma ley.

Los recursos para atender a los gastos que se originen se obtendrán de las cantidades consignadas en los presupuestos de las secciones de mendicidad y vagancia, higiene y educación protectora y patronatos y corrección paternal. La 1.<sup>a</sup> contribuirá a los gastos de comida y ropas de vestir, la 2.<sup>a</sup> a los de educación e instrucción y la 3.<sup>a</sup> al pago de los locales.

Si alguno de los niños recogidos no pudiese pernoctar en el domicilio de sus padres o tutores, la sección de mendicidad o la de patronatos se encargará de proporcionarle albergue nocturno. Para la organización de este servicio las secciones citadas designarán una Comisión que estudie y ponga en práctica lo que se propone.

En apoyo de la moción que he tenido el honor de exponeros, sería suficiente, a mi juicio, que os dijese que me he limitado a solicitar de nuestras dignas autoridades, con el concursò de esta Junta, el cumplimiento de esta Ley, la que en el segundo párrafo del artículo 6.<sup>o</sup> dice: «que los Ayuntamientos y Diputaciones pueden concertarse con las Sociedades o Instituciones particulares, constituidas legalmente, para la prestación de este servicio, mediante una subvención o el abono de pensiones»; y hoy que tiene vida oficial un organismo, que cuenta con ingresos propios y que su fin primordial es el de la protección a la infancia, y a la que se la ordena y encarga «el amparo de los niños moralmente abandonados, recogidos de la vía pública y proporcionándolos educación protectora» (caso sexto del artículo 2.<sup>o</sup> del Reglamento para el cumplimiento de la ley de Protección a la Infancia, inserto en la *Gaceta* del 26 de Enero de 1908), no hay motivo ni pretexto alguno que disculpe el cumplimiento y ejecución de la tantas veces repetida ley de 23 de Julio de 1903. Ejemplo digno de imitarse nos da el Sr. Gobernador civil de Zaragoza con el bando que acaba de publicar y en el que copia íntegramente todos los artículos que a este asunto se refieren.

Todo lo expuesto creemos que es bastante en cuanto al aspecto legal de la cuestión; ahora mirémosle bajo su aspecto moral, y para no cansar vuestra atención me limitaré a copiar algo de lo mucho y bueno que ha dicho el Sr. Prado Palacio, Alcalde-Presidente que fué del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en su moción aprobada por unanimidad, creando un albergue para niños abandonados, y el señor Fiscal del Tribunal Supremo en su discurso de apertura de los Tribunales.

Dice así el Sr. Prado y Palacio: «Tuvo la vista fija, el que suscribe, al formular su moción, exclusivamente en esos pobres niños de seis a diez y seis años, aproximadamente, que vagan por nuestras calles sin amparo, retoños susceptibles de educación y adaptación al trabajo honrado, víctimas casi inconscientes del abandono de las clases directoras y de la Administración municipal, que, al salvar su porvenir por nuestro cui-

dado, ahuyentarán, seguramente, un remordimiento en nuestro Municipio y han de producirnos la satisfacción que da una obra justa de reparación a los humildes.» Y el señor Fiscal del Tribunal Supremo dice también: «Hay en todas las capitales de provincia un contingente de vagos bien definidos en la circunstancia vigésimatercera del artículo 10 del Código penal, que antes del establecimiento del jurado no solían concurrir a las vistas de las salas de las Audiencias, a lo menos como espectadores, sino, en algún caso, por la curiosidad despertada en la opinión pública por algún hecho sensacional, y por lo tanto poco frecuente, y que son ahora puntuales alumnos a los cursos de «criminología» que con casos prácticos, se viven, por decirlo así, entre los Tribunales. El mayor número de menores de edad, generalmente sin oficio ni beneficio conocidos, dispersos por calles y plazuelas o vagando a la puerta de los cuarteles, sobre los cuales ejerce singular atracción, cuando no el autor del hecho que se va a controvertir y definir en juicios por jurados, los lances y peripecias a que naturalmente dan lugar la recusación de los jurados, el interrogatorio de los procesados, las pruebas y las incidencias de su admisión y las acusaciones y defensas, logrando así una disolvente experiencia, pronto solicitada por los estímulos del abandono en que viven, de la inercia para el trabajo, de la necesidad diaria, de sus pasiones sin frenos morales, de la sugestión del medio viciado que constantemente les rodea, y hasta por la vanidad malsana de ser un día protagonistas de un drama semejante a los que tantas veces han cautivado su atención. Necesarios son los reformatorios para jóvenes delincuentes; pero no lo son menos, y aun quizá respondan a mayor conveniencia, las escuelas de reforma para los menores vagabundos y desamparados por orfandad o por abandono o negligencia de sus padres, que, aunque recogen también aquéllos en cierta edad y condiciones, no es ese su fin primordial. Cuantos sacrificios haga el Estado para ejercer esa tutela para los menores, y las provincias con igual fin, aun examinando el asunto desde su aspecto económico, la liquidación sería en plazo no largo beneficiosa; pero tiene la cuestión otros ventajosos y más espirituales aspectos al alcance de la previsión más vulgar.»

Para terminar, he de añadir únicamente que, confiando en que todos vosotros sabéis que el porvenir de los pueblos depende principalmente de los cuidados y atenciones morales y materiales que la sociedad presta a la infancia, así como la vagancia acarrea males sin cuento al individuo y a la familia, me haréis el alto honor de votar mi proposición.

2.º Que por ningún concepto las distintas Secciones de que esta Junta se compone concedan subvención alguna a otras Asociaciones caritativas.

Las cantidades que se las entregue, deberán ser en pago de pensiones por estancias, las que se adjudicarán por la respectiva Sección en virtud de concurso entre las personas necesitadas. Las vacantes que en lo sucesivo ocurrieren se adjudicarán en igual forma.

Autónoma esta Junta, creada por una Ley y figurando en ella representadas todas las instituciones oficiales y sociales de Valladolid, debemos buscar el acierto de nuestras decisiones en nosotros mismos y no

abandonar a otras sociedades benéficas, por muy dignas que sean, que todas las de nuestra querida ciudad lo son, el cuidado de socorrer al necesitado con los fondos que se nos confían por el Estado para su buena y recta administración. Este y no otro es el motivo que me mueve a proponeros que toméis este acuerdo.

3.º A trueque de que me llaméis pesado, voy a insistir en aquello que os propuse en la Memoria correspondiente al año de 1912, aprobada por la Junta y que así decía: «...y después de un estudio serio y detenido de asunto tan interesante, federando las Instituciones benéficas existentes en Valladolid, desempeñando esta Junta provincial respecto de ellas el mismo papel que la Charity Organization Society de Londres o el Bureau Central de Œuvres de Bienfaisance de París, como se propuso en una ponencia aprobada por nuestro Consejo Superior, o siguiendo el ejemplo de la maravillosa organización de La Caridad de Berlín, procuremos y consigamos que la miseria no se apodere de familia alguna, o lo que es peor, que una criatura humana muera de hambre y de frío como recientemente ha ocurrido, para baldón de las Instituciones de Caridad, en distintas poblaciones de España.

Y si hoy vuelvo a proponer tal medida, es porque yo no estoy solo, voy en excelente compañía, ya que el insigne político, nuestro querido y respetado paisano D. Santiago Alba, Ministro de la Gobernación, ha dicho hace pocos días: «Ya en mi etapa anterior, marqué la orientación encaminada a formar un conjunto orgánico de federaciones, con un despacho central, al que afluyesen las peticiones y en el que pudiera planearse el reparto de socorro con equidad. Es evidente, y yo me complazco en reconocerlo, que en Madrid la caridad sale al paso y es remedio de muchas desventuras; pero como su actuación es aislada, se dan casos como el que deploramos (la muerte de un menesteroso, víctima del hambre y del frío), al lado del cual puede ponerse otro de que yo tuve conocimiento hace dos años, el de un matrimonio pobre que, no pudiendo alimentar a un hijo suyo, era socorrido por siete conductos distintos, y vendía la cantidad de leche que recibía, fuera del dispensario, en tanto que en la misma casa residía otro infortunado enfermo desamparado de todos. Ello demuestra que hay que proceder, sin demora, a la organización que me propongo, análoga a la que funciona en las principales capitales de Europa y América y de que es singular ejemplo la constituida en Heidelberg. A ello no puede ni debe faltar el concurso resuelto del vecindario.»

Se me argüirá, seguramente, por lo que se refiere a estas proposiciones, que es gran atrevimiento hacerse la ilusión de que en el momento, rompiendo moldes viejos, se pueda llegar casi al perfeccionamiento de problemas de tanta trascendencia. Pero a ello contestaría que, como veis, no es mi modesta persona la que propone reformas de tal naturaleza, son pensadores ilustres los que de la mano nos llevan a este fin; y por último, como ello se ha de conseguir más o menos tarde, apropiémonos la grandísima satisfacción de ser nosotros, y no los que vengan después, los que le resolvamos. — *El Secretario general*, SANTIAGO ALVESQUE.

# LA JUNTA DE MADRID

Cuenta trimestral de ingresos y gastos efectuados por la Junta provincial durante el cuarto trimestre de 1915 y remitida al Consejo Superior en 29 de Febrero último.

INGRESOS	
	Pesetas.
Importe de lo recaudado por el 5 por 100 en Octubre..	22.313,17
Idem, id. en Noviembre.....	18.452,51
Idem, id. en Diciembre.....	17.546,66
<i>Total</i> .....	<u>58.312,34</u>
GASTOS	
Reintegrado al Cinematógrafo Chantecler.....	16,65
Abonado al Consejo Superior el impuesto del 2 por 100.	1.166,24
Para protección a la infancia.....	41.150,93
Para represión de la mendicidad infantil.....	23.189,74
Para personal, material y gastos de Tesorería.....	6.953,56
<i>Total</i> .....	<u>72.477,12</u>
CUENTA DE CAJA	
Existencia en Caja a fin del trimestre anterior.....	1.627,27
Idem en cuenta corriente en el Banco de España u otro	
Establecimiento de crédito.....	8.926,33
Ingresos obtenidos en el <b>cuarto</b> trimestre.....	58 312,34
<i>Total</i> .....	<u>68.865,94</u>
Gastos en igual período.....	<u>72.477,12</u>
Déficit para el primer trimestre de 1916.....».....	<u>3.611,18</u>

La precedente cuenta se halla en un todo conforme con las partidas que aparecen en los libros de contabilidad y con los justificantes que se acompañan.

Madrid 28 de Febrero de 1916.—*El Tesorero-Contador*, M. GÓMEZ CANO.—V.º B.º: *El Vicepresidente*, A. LÓPEZ NÚÑEZ.—Conforme: *El Secretario*, T. CABALLERO.

### **Resumen del número de lactancias facilitadas, mendigos recogidos, personas asistidas con socorros, etc:**

En los Asilos, Colegios y Hospitales, 743.—Billetes de caridad facilitados, 1.828.—Albergue «Fernández Latorres»: socorridos con comida diariamente, 130.—Idem con albergue, 106 diariamente. Lactancias en vigor al 31 de Diciembre de 1915, niños y enfermos, 122 diarias.—Bonos en metálico: Se repartieron 74 bonos en metálico, que importan 782 pesetas.—Idem 1.111 bonos de comida, pesetas 222,30.—Total, 1.004,30 pesetas.

### **Resumen general de albergues y socorros concedidos.**

Existencias en Asilos y Hospitales: hombres, 54.—Niños, 269.—Mujeres, 78.—Niñas, 342.—Total, 743.—Billetes de Caridad facilitados, en total, 1.828.—Socorridos con comida diariamente, 130.—Idem con albergue, 106.—Lactancias en vigor, 122.—Importe de bonos en metálico, 782 pesetas.—Idem de bonos de comidas facilitadas en las oficinas de la Junta, 222,30 pesetas.

## LA JUNTA DE TOLEDO

---

### *Memoria de la Junta provincial de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad.*

(Conclusión.)

Estos actos, así relatados, tan fielmente como se suceden, ¡qué prosaicos parecerán a algunas gentes, que no vinieron a sumar su donativo con el que el obrero entrega! Al que para el pobre, y con el pobre vive, encierran una encantadora poesía; al fin, ello representa: al necesitado de la caridad, ejerciendo la caridad en el necesitado; ello representa la caridad suma.

Ante tan loables enseñanzas, otras Autoridades extrañas a las locales de Toledo, margen pudieron hallar para emprender y terminar la bienhechora obra; mas por lo visto, no habían hallado alguno las altruistas doctrinas y lo que las trompas de la legislación venían pregonando.

Los Sres. Vocales de esta Junta, y los inmediatos subordinados de las Autoridades, no daban punto de reposo, en el regenerador cumplimiento de su deber, a causa del sinnúmero de mendigos forasteros que acudían a las puertas de Toledo y a ampararse en el Asilo de Caridad. Y a contener el aluvión, a la par que reiterar el cumplimiento de lo ordenado, debióse el que, también a principios del año 1914, en el *Boletín Oficial*, y dirigida a los Sres. Alcaldes de todos los pueblos de la provincia, se publicara una circular por la que se recordaba que era llegada la hora de cumplimentar fielmente las disposiciones relativas a la mendicidad.

Que, a estos fines, y a los mejores y más inmediatos efectos, los Sres. Alcaldes, dentro de su término municipal, procedieran, seguidamente, sin excusa alguna, a reunir las Juntas locales de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad, en un plazo breve, al objeto de que estas Juntas, auxiliadas por las personas que por sus sentimientos caritativos se distinguen en la localidad, arbitren recursos para subvenir, permanentemente, a las necesidades imperiosas de la vida de los indigentes, naturales o ve-

cinos del pueblo, que carezcan de aptitudes físicas para el trabajo, procurando para aquellos otros que puedan trabajar y no tengan donde efectuarlo, la ocupación necesaria, y facilitándoles, entretanto, el oportuno socorro.

Excitábase a los Sres. Alcaldes y demás personas encargadas de realizar tan humanitaria labor, para que, inspirándose en los más altos y nobles sentimientos de amor al prójimo; dedicando la mayor fe y perseverancia hacia la más bella de las virtudes: la Caridad; recaudando escrupulosamente el 5 por 100 de todo espectáculo público que en la localidad se verifique; suplicando a los pudientes para que contribuyan con donativos a fin tan laudable; promoviendo suscripciones, a las que vayan a parar las limosnas que habitualmente reparten hoy los vecinos acomodados; realizando, en suma, estas o parecidas empresas con constancia y actividad, se llegara, en plazo no lejano, a que cada pueblo atienda religiosamente a sus vecinos; a que sean atendidas las primeras necesidades de los desvalidos de la localidad; a perseguir a los profesionales de la mendicidad, suministrando a los pobres transeuntes el socorro necesario y obligándoseles su traslado al pueblo de su naturaleza, y, por fin, a prohibirles, en absoluto el ejercer la mendicidad bajo ningún pretexto ni forma algunas.

Mostrábase Toledo cada día más gozoso y confiado de la obra realizada por la Junta; tan gozoso y confiado, que llegó el caso de que un nutrido grupo de modestos obreros, acercárase a esta Secretaría demandando boletines de suscripción.

Ante tan bella ejemplaridad de virtuosos sentimientos de aquellos humildes hijos del trabajo, presentóse la triste realidad de que, en la relación de suscriptores, a favor de los pobres de Toledo, no aparecían los nombres de un respetable número de personas que, por su posición social, estaban más obligadas a cooperar en pro de la caridad, y nuevamente pusieron en circulación cartas súplicas dirigidas a personas.

En dichas cartas-súplicas se recordaba, que si el éxito afortunado del Comedor de Caridad, que sostiene la bondad inagotable de los buenos toledanos, ha permitido que desaparezca la mendicidad callejera, que afrentaba a la cultura y caridad de la población, que se imponía el sagrado deber de procurar por todos, que la institución subsistiera y se arraigara, y para ello se hacía indispensable que nadie hubiere de substraerse a la ciudadana obligación de aportar su concurso, por modesto que fuere, al generoso empeño.

Nadie habrá, se decía, por escasos que sean sus bienes, que alguna vez, apiadado de la miseria, haya dejado de socorrer a un desgraciado, entregándole una limosna. Pues bien, esa limosna, que hoy nuestros pobres no piden en la calle, no se debe escati-

JUNTA PROVINCIAL DE PROTECCION A LA INFANCIA DE TOLEDO



17

GRUPO DE NIÑOS DE AMBOS SEXOS DE LA CANTINA ESCOLAR

Ayuntamiento de Madrid

mar; deber de todos es el hacerla llegar hasta el necesitado por conducto de los que cuidan de remediar su necesidad. Limosna que, por pequeña que sea, contribuirá a que perdure una institución que es honra de Toledo, y, no por modesta ha de ser menos agradecida.

Algunos nuevos suscriptores se reclutaron. No todos los que, a nuestro juicio, debieron suscribirse; pero algunos acudieron a nuestro llamamiento, y otros, que entonces no acudieron, ya han acudido.

Así las cosas, cuando Toledo vióse sorprendido por una inesperada combinación de mandos superiores de provincia. Meses después, a mediados del referido año de 1914, cambió Toledo de gobernante, y, sin ambages ni rodeos, sin que en ello déjense traslucir influencias aduladoras, justo es reconocer que encontramos un dignísimo y muy caritativo Presidente en el Ilmo. Sr. D. Eusebio Salas y Rodríguez; en el severo y galante caballero que amante del bienestar y de la cultura, y encariñado con todo lo que a ello contribuya y se relacione, secunda y dirige, con actividad constante, la obra de su inolvidable y antecesor compañero.

La semilla de la virtud, esparcida de manera pródiga por el campo de la caridad, asaz abonado, no podía negarse a cubrir, siquiera con el césped de la esperanza, los amorosos vergeles del sentir toledano.

Con esto, los entusiasmos de la Junta hubieran hallado satisfacción. Pero no; estábala reservada una más florida y consoladora recompensa. El verdoso tapiz presentóse abrigado por los destellos de las envidiadas virtudes: fe, laboriosidad, perseverancia y actividad, personificadas en cuatro personas, con cuyo compañerismo nos honramos, y con cuyo inagotable altruismo, tantas necesidades logramos conocer, y tantos consuelos nos fueron fáciles allegar: D. Carlos Ferrand, D. José Otero, D. Constantino Garcés y D. Mariano Mora. He aquí los infatigables cultivadores del amoroso campo de la caridad toledana.

Todos hicimos algo, todos coadyuvamos, la obra es de todos; pero, sobre todo, en las arideces y escabrosidades de la mendicidad, la parte activa para ellos fué, porque en ello se distinguieron, tan meritísimos señores Vocales, como otros colegas dedicaron sus energías y altruismo, a otros fines que encarnan en los de la Junta, y como aquél, tan laboriosos, tan humanitarios, tan elogiables, tan buenos y tan santos.

Tráslademos nuestra imaginación a un venturoso día del mes de Octubre; a ese día, que, si es peculiar para una región española desbordar el fervor hacia su excelsa Patrona, es día de gloria para la España entera, y volverán a nosotros aquellas escenas de amor

y de caridad que, en favor a nuestros acogidos, realizaron quienes, aun distantes del pueblo en que nacieron, no olvidaron lo que la sacrosanta Virgen del Pilar enseña a los hijos de Aragón.

A uno de nuestros compañeros debióse el que, en el Asilo de Caridad que sostiene esta Junta provincial, contemplara Toledo cuánto es el bien que la Junta dispensa a sus acogidos, y cuánto es lo bien que los acogidos aman a la Junta.

Aquella fiesta, organizada por nuestro compañero D. Antonio Garijo Borque, y a la que, con reconocida largueza y sentida caridad, contribuyó la colonia aragonesa que en Toledo radica, fué una más palpable muestra del insaciable altruismo de su organizador, y un día memorable para los que hallaron acogida en el Comedor y Asilo implantados por esta Junta provincial que llevó a feliz término la hermosa obra en Toledo.

Y en esta hermosa obra de extinción de la mendicidad, por si esta Memoria llegara algún día a alcanzar el honor de ser conocida, más allá del seno de la Junta, y traspusiera las murallas de la ciudad del arte, un deber de justicia es el mencionar, quizá en provechosa lección para extraños, que el Gobernador y el Alcalde de Toledo, sin disponer de guardias de orden público, sin distraer para ello los del benemérito Instituto, con media docena de vigilantes de policía y otros tantos guardias municipales, en una población de veinticuatro mil almas, y congestionada por centenares de mendigos que de otras ciudades aflúan, han logrado presentar, con la cooperación de la Junta, el consolador espectáculo que hoy ofrece la antigua corte de nuestra amada Patria.

Bien merecieron, pues, en honor a nuestras Autoridades gubernativa y municipal, y para ejemplo y estímulo de los funcionarios de estas entidades toledanas y sus homólogas españolas, hacer resaltar la subordinación, la actividad y el amor al servicio y al prójimo que desplegaron y despliegan tan modestos subalternos; cualidades de las que mérito hicieron muy particularmente en la orden general de los Cuerpos de Policía y Seguridad, y en el expediente personal del vigilante D. Nicolás Gómez Sánchez, según comunicación del Excelentísimo Sr. Director general de Seguridad.

Unanse a los prestigiosos nombres indicados en las páginas anteriores, los no menos meritísimos de los Sres. Vocales que, con tan eficaz altruismo, cooperaron al humanitario y redentor cumplimiento de amparar al pobre y extinguir la mendicidad, y quedará completo el cuadro amoroso que supo laborar la Junta provincial de Toledo, en justa reciprocidad a los altos sentimientos de tan nobilísima ciudad, para alegría vuestra, para estimulador ejemplo de muchos y para honor y gloria de nuestra querida Toledo.

Comenzó en Toledo el año de 1914, con la inauguración del Comedor de Caridad y Asilo Nocturno; con la desaparición de la mendicidad callejera, con la protección directa e inmediata a favor del infortunado; y terminó el año, también para honor y gloria de nuestra querida Toledo, elogiando España entera, y con España muchas naciones extranjeras, el que la obra de caridad inaugurada en Toledo había sido fielmente secundada, sostenida y acrecentada por nuestro no menos muy querido actual Gobernador-Presidente, el Ilmo. Sr. D. Eusebio Salas y Rodríguez.

Ignoro hasta dónde podrán hallar eco las palabras de este humilde Vocal, a quien honráis escuchando, la lectura de esta Memoria, con un silencio y una atención rayanas en cariñosa religiosidad.

Pero, si por mí sólo, si por mis solas palabras, no han de repercutirse las tan encomiásticas que mil veces todos pronunciásteis, en justos elogios a las prestigiosas autoridades toledanas, unir vuestros votos a los míos y haced llegar, hasta donde llegar deban, para su merecido premio, las armoniosas notas de ese cántico de amor y de caridad que hoy se entona en honor de Toledo, porque la empresa que se creía irrealizable, ha sido acometida y llevada a feliz término; porque en esta ciudad, centro del turismo, nadie se ve importunado por los pordioseros; porque nadie pide limosna por las calles; porque los pobres sin hogar encuentran albergue, y los impedidos tienen asegurada la subsistencia; porque al pequeñuelo que carece de lactancia o la tiene insuficiente, se le facilita alimentación supletoria, sana y adecuada, con asiduidad, con prodigalidad y con cariño.

Cuando en poderosa urbe, próceres de alta prosapia elevan, hasta los Cuerpos colegisladores, la petición, poco menos de organizar una división reforzada de guardias de Orden público para resolver el problema de la mendicidad, es vanagloriado Toledo de haberse apresurado a cumplimentar las leyes de la Nación y a satisfacer los sentimientos de la caridad.

No son las honorables armas de una Corporación militar las encargadas, directamente, de separar al desvalido del lado de quien emplea sus riquezas e influencias en insultar la modestia y enprobiar la virtud.

Son esos mismos poderosos los llamados a ejercer la caridad con sus riquezas y a extirpar el vicio con sus influencias.

Esa es su misión como hombres y como potentados.

La egregia personalidad a quien veneramos entrañablemente, nuestro muy amado Monarca (q. D. g.), D. Alfonso XIII, muestra dió siempre de ser el primer protector de la laboriosidad, de la modestia y del infortunio. Con tan cristianas enseñanzas, el más

humilde de sus súbditos toledanos ha aprendido a ejercer, modestamente, actos de caridad para con sus hermanos.

Todos esos magnates, al fin súbditos, a pesar de toda su insaciable fastuosidad, pueden cundir en estos elogiabiles ejemplos, y no entrañar la nueva práctica moral de acallar el infortunio, repartiendo mandobles...

Ya sabéis todos, lo sabe Toledo, lo conoce España entera, y a conocimiento del extranjero ha llegado, que no ha sido aquél, ni



el de nuestras autoridades locales, el proceder seguido para socorrer al desvalido, para atender al indigente, para extirpar la vagancia.

Habéis esgrimido armas, sí, pero las de la paz amorosa que al Cielo eleva a la virtud más preciada, y sin alardes de fuerzas, con constancia, con humildad, con cariño, conseguisteis alzar hasta la cumbre de la caridad a Toledo, y en sus puertas, pétreos testigos de grandezas pasadas, esmaltar otro escudo no menos inmarcesible y digno de fecha memorable; que no sino un nuevo timbre de gloria presenta Toledo a sus visitantes, al poner de manifiesto, que,

EN ESTA CIUDAD ESTA PROHIBIDA  
LA MENDICIDAD  
Y LA BLASFEMIA

*Actos protectores.*

Bajo este epígrafe quizás confiaríais encontrar la extensa serie de párrafos que relataran los actos de protección realizados, o, al menos, unos cuadros que los detallaran. Así lo pensé efectuar; pero

como la concisión se impone y dentro de ella ha de quedar perfectamente condensado todo lo que con la Junta se relacione, nada más breve para determinar, concretamente y con toda verdad, la cifra representativa de los actos de protección realizados, que escribir, a continuación del epígrafe, el característico *ocho tendido* empleado en las expresiones algebraicas. Ahí teneis la cifra.

De una parte, ¿quién es capaz de enumerar los actos protectores realizados, dado el ambiente de caridad y de confianza que en torno de la Junta creó la bondad de Toledo?

Por sí sola, la labor realizada por la Junta, aun dentro del sagrado deber que la es impuesto, constituye una serie indeterminada de actos protectores. Ello no admite duda alguna.

La Junta, por lo que al niño se refiere, ha realizado y realiza los actos que se indican bajo los epígrafes correspondientes. Por lo que con la mendicidad y vagancia se relacionan, ya está elogiablemente sancionado por la sana opinión, que la Junta con su asidua laboriosidad y su interesado altruismo, ha sabido reverdecer los lauros de caridad de todo un pueblo; de este pueblo nobilísimo, «*cuna de la caridad*», que atesora humanitarios sentires, que adquirieron vitalidad al impulso de las morales enseñanzas de la Junta.

Esto, por lo que a la Junta, en sí, hace referencia.

¿Actos protectores, aislados, de los que hayan sido protagonistas una o varias determinadas personas?

Persisto en lo dicho; el signo algebraico lo *determina*, porque no es posible concretarlo de otra manera.

Se han sucedido donaciones de ropa de vestir y de alimentos de todas clases, a favor de nuestros necesitados; se han prodigado subvenciones particulares e inscripciones de suscripción mensual; se han ido eslabonando espectáculos, para engrosar los fondos de la Junta, por todas las sociedades de recreo donde la juventud toledana se expansiona; se ha llevado a cabo tanto y con tan bellos entusiasmos que, si prolijo sería enumerarlo todo, sería también faltar a un deber de conciencia.

Porque nos está vedado citar de manera clara muchas donaciones y socorros, ciertas asistencias médicas y actos de índole moral, realizados bajo secreto de confesión o profesional, y, otros, admitidos y conocidos bajo la palabra de honor que hubimos de empeñar, ante los bienhechores que se confiaron a esta Secretaría general.

Debiéramos, parece, detallar cuanto a la repatriación de niños extraviados o fugados, y a la de familias enteras, hemos atendido, auxiliados, cumplidamente, por el personal de vigilancia, y, para honor de nuestras autoridades gubernativas, pudiéranse citar un

respetable número de socorros que de su peculio fueron facilitados; pero como las dignísimas autoridades nos suplicaron, en nombre también de sus subalternos, que no hiciéramos mención especial de nada relativo a este asunto, gustosos accedemos a tan altruista súplica.

Permitidme, pues, que no insista más sobre este punto; que después de todo bien tenéis conocidos los méritos y circunstancias que en él concurren, y a perseverar en nuestra redentora obra, con la constancia que merece, para que en el próximo año pueda demostrarse que todo ha seguido en progresión ascendente.

#### Películas cinematográficas.

Hay algo en nosotros que pudiera traducirse en sugestión por quienes, ¡dichosos ellos!, gozan de lo que algunos llaman tranquilidad al vivir alejados de los niños.

Los que, para conocer al niño, comenzamos por ser padres, tenemos muy opuesto criterio.

Siempre conceptuamos de sabias las disposiciones de la Nación; pero con el mayor respeto declaramos que ante las disposiciones relativas a la educación infantil no hay otro remedio que rendir armas y batir marcha.

Por ello, cuando apareció la Real orden de 31 de Diciembre de 1913, por la que se reglamentaban las exhibiciones cinematográficas, no nos privamos de elogiarla con el entusiástico cariño que merecía tan oportuna como moralista disposición; porque con ella vinieron a corregirse tendenciosos espectáculos que entrañaban malsanas orientaciones en la gráfica educación de la niñez y de la juventud.

No ha sufrido, por fortuna, Toledo las influencias de tan perniciosa escuela de educación recreativa, y por ello, justo es consignarlo, a la Comisión nombrada del seno de la Junta, para asesorar al Sr. Gobernador, fácil la vino siendo el cumplir fielmente en sus deberes.

Pero, como en esta terrena mansión todo está pendiente de evolucionar, en previsión de que pudiera deslizarse alguna película, no censurada, la Junta, por indicación de Secretaría, tiene el proyecto de invitar al público en general, mediante carteles instalados en los salones cinematográficos, para que coadyuve a nuestra acción educadora avisándonos el anuncio o proyección de películas que puedan producir efectos terroríficos en los espíritus infantiles, o que se opongan a los respetos que se deben a la moral pública o al principio de autoridad.

En una palabra, que todos contribuyamos al cumplimiento de la encomiástica y soberana disposición, que fué conocida en aquel día de tan memorable fecha para Toledo y para su Junta.

#### El impuesto del 5 por 100.

Ya lo expusimos en otro artículo de esta Memoria. La Real orden de 18 de Enero de 1911, creando este impuesto sobre el precio asignado por las Empresas a las localidades de espectáculos públicas, abrió nuevos horizontes a las Juntas de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad, y, en Toledo, ha de hacerse resaltar, para ejemplo de otras ciudades, que ni la más nimia protesta hubo de iniciarse con la implantación de aquel gravamen.

Todos; público y Empresas, aceptaron de buen grado el cumplimiento de la precipitada disposición, interpretando que, con ella, venía a iniciarse una nueva y saludable corriente, encauzada hacia un hermoso resurgir de regeneración social.

Alcanzó, el Secretario que os habla, el honor de ser designado por la Junta para inspeccionar la recaudación del impuesto. El Ilmo. Sr. Director general del Timbre, en comunicación fecha 12 de Diciembre de 1913, aprobó la designación y redactó el correspondiente nombramiento, y durante todo el año ha venido efectuándose la inspección y recaudación del 5 por 100, con toda oportunidad y sinceridad, oportunidad y sinceridad que es debida, no sólo a la mayor o menor actividad de Secretaría, sí que también a la cooperación del Inspector del Timbre, D. Enrique Espejo, y no menos de los hasta hoy empresarios del Teatro de Rojas, que en todo lugar y en todo momento nos han facilitado el ejercer nuestra misión, y han sabido defender el sagrado depósito de ese ingreso destinado a nuestros hermanos, víctimas del infortunio o del vicio.

#### La Asamblea Nacional.

De una parte lo preceptuado en la Real orden de 29 de Diciembre de 1913, y de otra la cariñosa Circular con que, en 15 de Febrero del año actual, vióse honrada esta Secretaría invitando a la cooperación de la Asamblea Nacional, fueron dos componentes, cuya resultante, mezcla de sincero elogio y de acendrado entusiasmo, no se hizo esperar.

¡Glorioso cuadro integraban los nombres de las personalidades que suscribían la disposición legislativa y la cariñosa Circular invitación!

Al nombre augusto de nuestro Soberano protector, Presidente

JUNTA PROVINCIAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA DE TOLEDO



EL VOCAL DE LA JUNTA DR. D FERNANDO SÁNCHEZ RECONOCIENDO A NIÑOS EN LACTANCIA

Ayuntamiento de Madrid

de honor de la Asamblea, sucedíanse los ilustres del mismo excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, que dos lustros antes suscribiera la primera Ley de Protección a la Infancia, D. José Sánchez Guerra; el del Secretario general del Consejo Superior, excelentísimo Sr. D. Manuel de Tolosa Latour, y el del Presidente de la Comisión organizadora, Excmo. Sr. D. Angel Pulido Fernández.

Y a cumplimentar lo estatuido por la bienhechora disposición, y a responder con el cariño que merecía tan amable invitación, mostróse propicia, como siempre, la Junta toledana.

Para Delegado especial de la Asamblea fué designado, por votación unánime, nuestro infatigable compañero Sr. D. Carlos Ferrand López; y de que con tan distinguida delegación quedó cumplidamente representada la Junta provincial de Toledo, patentizánlo las actas de aquella Asamblea, de fecha memorable en los faustos de la Caridad española.

En aquel Congreso politécnico, pues hasta ese titulo llegó a columbrar la magna reunión, porque en ella se consorciaron la Jurisprudencia y el Magisterio, la Medicina y el Ejército, y, en una palabra, las ramificaciones todas del saber humano, en singular y brillante representación, Toledo ocupó preferente lugar, por la obra que su Junta había realizado.

En los varios plenos que hubieron de celebrarse, nuestro Delegado hizo indicaciones que fueron conceptuadas como muy pertinentes, sobre todo las relativas a conciertos sobre el impuesto de espectáculos públicos y al número y servicio de Matronas tituladas en poblaciones de menos de 10.000 almas, y a nuestro Delegado le es deudor Toledo de aquellos aplausos con que la Asamblea premió la labor de su Junta provincial, al conocerse, en la sesión celebrada el día 18 de Abril de 1914, que «en Toledo, la Junta de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad, ha tenido en cuenta todo lo relativo a estas materias, y para ello ha establecido un Comedor de Caridad, un Asilo de transeuntes, y lo primero que ha hecho es reprimir la mendicidad; pero de una manera radicalísima. Después se ha hecho una investigación de pobre por pobre, formando a cada uno ficha especial, y a los que van al Comedor de Caridad se les facilitan alimentos, se les dan ropas y se les paga al casero los alquileres devengados; después, a los hijos se les da alimento y se les lleva a un Colegio, proporcionándoles sustento. Se han elegido, para niños pobres, escuelas especiales, y también se ha creado la Cantina escolar. Se debe imitar por las otras provincias algo de lo que en Toledo se hace. Para evitar la vagancia, a todo el que es útil se le facilita trabajo, y a los que son vagos reincidentes se les somete a oportuna corrección. También se procura que a los que no son de la localidad se les den ali-

mentos, se les socorra y se les mande a su provincia, y, por último, se ha establecido una especie de Asociación a la que cada vecino contribuye desde un real en adelante, y esto da benéficos resultados. Para terminar: por haberse subsanado en Toledo todos los defectos de que adolecen estas cuestiones, merece tomarse por modelo».

También en la Asamblea, nuestro Delegado, en unión de D. Fernando Sánchez, Vocal de la Junta provincial de Toledo, y en nombre de ésta, propusieron que, en vista del olvido en que con frecuencia caen las disposiciones de carácter policíaco relativas al abuso de bebidas alcohólicas, que mantienen la plaga social del alcoholismo, clase directamente relacionada con los fines sociales de la Asamblea, se dictarán, por el Ministerio de la Gobernación, las bases para que los Municipios legislen y señalen públicamente las medidas encaminadas a reprimir, en todas las poblaciones de España, el vicio de la embriaguez, determinando las sanciones penales que las contravenciones de los bandos de policía habían de ocasionar a sus autores.

No faltó en la Asamblea lucida representación de las ciudades españolas en hermoso cortejo de caritativas damas, y Toledo también obtuvo dignísima representación, entre las madres de familia, con la adhesión y presencia de la Sra. D.<sup>a</sup> Florentina Gil de Ferrand, Vocal del Patronato de Cantinas y Colonias escolares de la Cruz Roja española.

Y representando a la Junta de Toledo, figuraron los Vocales:

D. Andrés Alvarez Ancil, Constantino Garcés y Vera,  
Eduardo Muñoz, Santiago Relanzón y Almazán,  
Fernando Sánchez, Adolfo Aragonés de la Encarnación.

#### Juntas locales.

También ha sido atendidas la constitución de las Juntas locales, y aun cuando con mucha lentitud, por tener que salvar ciertos obstáculos que no debían presentarse, podemos felicitarnos de haber organizado las Juntas correspondientes a una mitad de los 205 pueblos enclavados en la provincia de Toledo.

#### Modesto tributo.

Y no por modesto menos efusivo; que amantes como somos de cuantos fueron nuestros cariñosos Jefes y compañeros, muy grato nos es el dedicar unas líneas evocando los nombres de aquellos ilustradísimos señores Gobernadores civiles, con cuya presidencia fuimos honrados:

D. Fernando Boccherini, Antonio González López,  
Francisco Ruano Mazuchelly, MIGUEL FERNÁNDEZ JIMÉNEZ;  
de aquella pléyade de laboriosos Vocales que, por imperio de la ley o por obligada ausencia de esta ciudad, no figuran hoy a nuestro lado. Hermosa pléyade, en 'que se contaron: la caritativa señora D.<sup>a</sup> Damiana Gill de Albornoz de Reus; el probo Alcalde — Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo D. Félix Ledesma Navarro; los bizarros Jefes del Ejército: D. Manuel Castaños Montijano, Coronel de Infantería; D. José Gómez de Alía, Teniente Coronel de Infantería; D. Juan Martínez Añibaror, Teniente Coronel de Artillería, y D. Antonio Reus y Sánchez, Comisario de Guerra; los doctos varones de la Iglesia: D. Mariano Martínez Bautista, y D. Luis Fernández de Lara; el ilustrado profesor D. Luis Lozano Bulnes, y el culto obrero D. Félix Pedraza Pla.

*Para terminar.*

Hasta aquí bosquejada, conforme a mis modestas dotes, y lo más fielmente posible, la intensa labor realizada por la Junta de Toledo; y ahora, recordando las celestiales doctrinas de quien dió su vida preciosa por la redención del hombre; secundado, en cuanto no sea asequible, las caritativas enseñanzas de la egregia encarnación de nuestra adorada Patria; en nombre de la ilustre personalidad que, desde el Consejo Superior, tan protectoras leyes aconseja; en gracia, pues, de esa excelsa virtud que, a quien la practica, hasta al Supremo Hacedor le eleva, perduremos todos en la humanitaria misión que nos está encomendada; y, a cumplir como subordinados, como patriotas, como cristianos; a amparar al desvalido, a proteger al niño; a continuar atendiendo necesidades y corrigiendo miserias, a perseverar restañando heridas y secando lágrimas; a enaltecernos ante Dios y ante los hombres, embalsamando con los más puros sentires las ideas de Patria, Caridad y de Amor.

He aquí los hermosos senderos por donde hemos de caminar entre hálitos de fe y entusiasmos de heroísmos; y he aquí el trabajo que tiene el honor de someter a vuestra consideración quien os habla, y quien en muy alto aprecio tiene el ser vuestro Secretario general.

ADOLFO ARAGONÉS.

Toledo 31 Diciembre 1914.

## Juntas provinciales y locales.

**Albacete.**—*Sesión del día 27 de Enero de 1916.*—Preside el señor Gobernador civil y asisten los Sres. Vocales Cubells, Lasala, Serva, Hernández, Ortuño, Jiménez, Córdoba, Carbonell, Jiménez Sánchez, Franco, Srta. Irueste y el Secretario, Sr. Aguado y Diaz.

Se excusa el Sr. Campos por seguir enfermo, y no asisten los demás Sres. del Pleno:

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se toman por unanimidad los acuerdos siguientes:

Aprobar la relación de ingresos del 5 por 100 sobre espectáculos públicos del mes de Diciembre en esta Capital, importante 553,77 pesetas.

Archivar otra por el mismo concepto, durante el mes de Diciembre, de los pueblos de Casas Ibáñez, con 15 pesetas; Almansa, con 50,48 pesetas; Villarrobledo, con 15,99 pesetas; Hellín, con 47,40; Tobarra, con 54,96, y Casas de Vés, con 20 pesetas.

Reconocer como miembro de esta Institución a D. Buenaventura Jiménez Sánchez, propuesto para dicho objeto por el Ateneo Albacetense.

Que se pida al Consejo Superior autorización para que faculte a esta Junta, por sí o en nombre de dicho Consejo, pueda otorgarse la escritura del terreno cedido a esta Institución por D. Gabriel Lodaes, con el fin de construir un Asilo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

**Alicante.**—El Gobernador-Presidente de la Junta remite las relaciones trimestrales de los gastos e ingresos efectuados durante el tercer trimestre del año 1915.

INGRESOS	<u>Pesetas.</u>
Procedente del 5 por 100 desde el 23 al 30 de Mayo....	28,90
De los impuestos del Timbre desde el 21 al 30 de Junio.	952,35
Idem id. durante el mes de Julio.....	865,11
Idem id. durante el mes de Agosto.....	1.646,75
Idem id. del 1 al 15 de Septiembre.....	759,49
Subvenciones.....	318,50
<i>Total</i> .....	<u>4.571,10</u>

## GASTOS

Por protección a la Infancia. ....	2.701,75
Por represión de la mendicidad.....	73,00
Por personal y material.....	903,78
2 por 100 al Consejo Superior sobre espectáculos pú- blicos.....	34,75
<i>Total</i> .....	<u>3.713,28</u>

## CUENTA DE CAJA

En la cuenta corriente del Banco de España.....	10,00
Ingresos obtenidos en el trimestre de esta cuenta.....	4.571,10
<i>Total</i> .....	<u>4.581,10</u>
Gastos en igual período.....	3.713,28
Existencia para el cuarto trimestre.....	<u>867,82</u>

**Almería.**—*Sesión del día 4 de Febrero de 1916.*—Bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil y asistiendo los Sres. Navarro Moreno, Haro, Plaza Alonso, Fernández Palacios, Carrasco y Sras. Jauregui, Nágér y Castro, conmigo el Secretario general, se celebró sesión en el Gobierno civil.

Se excusa de poder asistir por enfermo, el Sr. Rovira, y por otras causas, los Sres. Roda Rodríguez, Aparicio, Benites y Gay.

Seguidamente se da lectura del acta anterior, que fué aprobada por unanimidad, y se entra en la

## ORDEN DEL DÍA

La Junta quedó enterada de los oficios del Consejo Superior, acusando recibo de la copia del acta de la sesión de 24 de Diciembre; de la certificación del acta de constitución de la Junta local de Alicén, de la certificación del presupuesto de ingresos y gastos de esta Junta para el corriente año, y del ingreso pesetas 21,15 en la Tesorería de dicho Consejo, por el 2 por 100 de la recaudación del 5 por 100 de espectáculos públicos celebrados en los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1915.

Se dió lectura del oficio del mismo Consejo fecha 13 de Enero, recomendando se excite el celo de las Juntas locales para que se remita a la Superioridad el 2 por 100 de la recaudación y para que se evite que las Empresas de espectáculos funcionen sin abonar el impuesto del 5 por 100. La Junta acordó guardar y cumplir dicha superior orden.

La Junta quedó enterada de haberle correspondido por el 5 por

100 de espectáculos públicos por el mes de Diciembre 193,75 pesetas, y por el de Enero 276,04 pesetas, acordándose prestarles conformidad y que sean devueltas a las oficinas de Hacienda las oportunas relaciones para el percibo por la Junta de dichas cantidades.

Fué leída la carta del anterior Gobernador-Presidente, D. Antonio Tudela, dirigida al actual, sobre el voto de gracias acordado en la sesión anterior, quedando enterada la Junta.

Se leyeron y aprobaron los pagos hechos de las siguientes facturas: tres de D. Eugenio de Bustos, importante pesetas 87,90 por latas de leche condensada para niños pobres; otra de 21,50 pesetas de la Sra. Viuda de Pedro Alemán, por igual concepto que las anteriores; dos de la Sra. Superiora de la Tienda-Asilo, de pesetas 292,60 y 439,95, por los alimentos facilitados a los acogidos en el Asilo de San Ricardo durante los meses de Diciembre y Enero últimos; de la letra de cambio de pesetas 117,60, importe de cien botes de harina lacteada adquiridos para repartirlos entre niños pobres; dos facturas de Ana García, de pesetas 10,60 y 14,10, por el lavado de ropas del Asilo de San Ricardo y acogidos en el mismo, en los meses de Diciembre y Enero pasados; otra de Manuel Berenguel Ramón de 75 céntimos, por acarreo desde la estación del ferrocarril al Asilo de San Ricardo de dos cajas conteniendo 100 botes de harina lacteada; otra de D. Isidro García Sempere, de pesetas 4,25 por material de escritorio para la Secretaría de esta Junta, y otra de 6 pesetas del Conserje del Asilo de San Ricardo, por suplidos y gastos hechos durante los meses de Noviembre y Diciembre últimos.

Se dió lectura a las solicitudes de socorros de José Enrique Alonso, María Lázaro Tortosa y María Muñoz, a quienes se facilitan latas de leche condensada y harina lacteada. La Junta quedó enterada.

Fué designado Vocal-visitador del Asilo de San Ricardo para el mes de Febrero D. Pío Navarro Moreno, y para el de Marzo próximo D. Antonio Fernández Palacios.

Terminada la orden del día, el Sr. Gobernador dió cuenta de las gestiones que había realizado cerca de D. José Sánchez Rueda, Gerente de la Empresa de Toros, de feria, en el año anterior, para el ingreso de pesetas 93,34 que faltan para completar las mil a que se obligaron. Manifestó que el Sr. Sánchez Rueda le había contestado que él nada ofreció ni a nada se comprometió con la Junta, y que los señores que tienen la Plaza de Toros le cedieron el negocio y nada le dijeron relacionado con este asunto, ni lo ha sabido, habiendo pagado los impuestos con arreglo a lo concertado con la Hacienda, por lo que se considera ajeno de cuanto se le indicaba, pudiendo la Junta dirigirse a la persona que tal ofrecimiento hicie-

ra. La Junta quedó enterada considerando terminado este asunto.

El propio Sr. Gobernador-Presidente manifestó a la Junta que, para atender al pago de las obligaciones de ésta debía disponerse de la cantidad necesaria de las dos mil pesetas que existen en la Sucursal del Banco de España y que fueron donadas por la disuelta Junta general de Socorros, pero como las cedieron con un objeto determinado, era preciso pedir la oportuna autorización al Sr. Obispo, Presidente de la misma. A propuesta del Sr. Fernández Palacio se acordó dirigir oficio al Sr. Presidente de la referida Junta de Socorros, pidiéndole autorización para disponer de las cantidades precisas para atender al pago de los numerosos gastos de esta Institución, disponiendo de las dos mil pesetas donadas, sin perjuicio de que en su día sean reintegradas.

También hizo presente el Sr. Gobernador que la ponencia constituida en la sesión anterior para proponer respecto a la denuncia formulada contra el Vocal obrero D. Francisco Martínez Expósito, se encontraba aún estudiando dicho asunto, y en la sesión próxima daría cuenta del mismo.

El Secretario hizo constar que la Directora de la Escuela Normal de Maestras, D.<sup>a</sup> Irene de Castro, había concurrido a las comidas extraordinarias dadas a los acogidos en el Asilo de San Ricardo, en unión de varias señoritas que sirvieron la comida, dando con tal motivo una nota simpática y de gran realce a la fiesta, y que la expresada señora había tenido el recuerdo de obsequiar con juguetes y objetos a todos los acogidos, por lo que proponía a la Junta le fuese concedido un voto de gracias. La Junta oyó con complacencia las manifestaciones del Sr. Pérez Burillo y acordó por unanimidad conceder a la señora de Castro el voto de gracias propuesto.

Fué leída por último una Circular del Consejo Superior de Protección a la Infancia, fecha 24 de Enero, en la que se recomienda sea tenida muy en cuenta la Circular del Excmo. Sr. Fiscal del Tribunal Supremo sobre la delincuencia infantil, y dando instrucciones respecto a su cumplimiento. La Junta quedó enterada, acordando acatarla y cumplirla.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

—El Secretario de la Junta remite relación de los gastos e ingresos habidos durante el 4.º trimestre de 1915.

	Pesetas.
Saldo a favor de la Junta en 30 de Septiembre de 1915.	2.474,83
Ingresos del 4.º trimestre .....	1.955,88
<i>Total</i> .....	<u>4.430,71</u>
Gastos habidos durante el 4.º trimestre.....	2.620,39
Saldo a favor de la Junta en 31 de Diciembre de 1915..	1.810,32
Existencia para el 1.º trimestre de 1916.....	<u>1.810,32</u>

**Badajoz.**—El Gobernador Presidente de la Junta remite relación de los ingresos y gastos durante el 4.º trimestre de 1915.

INGRESOS	Pesetas.
Existencia en Caja en 31 de Agosto .....	3.654,89
Ingresado en Hacienda del mes de Septiembre .....	294,91
Idem id. id. Octubre.....	234,22
Idem id. id. Noviembre.....	744,68
Idem id. id. Diciembre .....	687,39
<i>Total</i> .....	<u>5.616,09</u>

GASTOS	
Para protección a la infancia.....	2.475,17
Idem represión de la mendicidad .....	525,49
Idem material y personal .....	239,50
<i>Total</i> .....	<u>3.240,16</u>
Existencia en Caja para el 1.º trimestre de 1916.....	<u>2.375,93</u>

**Baleares.**—El Gobernador remite relación de los ingresos y gastos habidos en la Junta durante el 4.º trimestre de 1915.

	Pesetas.
Recaudado del 5 por 100.....	840,36
Idem de donativos particulares.....	1.081,00
<i>Total</i> .....	<u>1.921,36</u>

GASTOS	
Para gastos generales.....	125,35
Idem los Comedores maternos .....	1.080,00
Idem el Consejo Superior del 2 por 100.....	24,08
Idem represión de la mendicidad .....	70,00
Idem protección a la infancia.....	385,00
<i>Total</i> .....	<u>1.684,43</u>

## CUENTA DE CAJA

Existencia en Caja en 1.º de Octubre de 1915 .....	2.390,74
Ingresos obtenidos en el 4.º trimestre.....	1.921,36
<i>Total</i> .....	4.312,10
Gastos en igual período.....	1.684,43
Existencia para el 1.º trimestre de 1916.....	2.627,67

**Burgos.**—El Alcalde-Presidente de la Junta local de Bribiesca remite relación de los ingresos y gastos habidos en la misma durante el año de 1915.

	Pesetas.
Recaudado por el 5 por 100 .....	10,26
Subvenciones por suscripción mensual.....	2.218,75
Donativos .....	368,64
Bonos suministrados.....	184,50
<i>Total</i> .....	2.782,15

## GASTOS

Para protección a la infancia .....	67,75
Idem represión de la mendicidad.....	3.066,55
Idem personal y material.....	99,00
<i>Total</i> .....	3.233,30

## CUENTA DE CAJA

Existencia en Caja en fin de 1914.....	1.764,31
Idem en la cuenta corriente del Banco de España.	* * *
Ingresos obtenidos en 1915.....	2.782,15
<i>Total</i> .....	4.546,46
Gastos en 1915.....	3.233,30
Existencia para el 1916 .....	1.313,16

**Cádiz.**—*Sesión de la Junta local de JEREZ DE LA FRONTERA.*—Se celebró la última sesión en el Ayuntamiento, presidiendo el Sr. Alcalde, D. Manuel Antonio de la Riva, y asistiendo las Sras. D.<sup>a</sup> Elena Gordón, D.<sup>a</sup> María Josefa Luisa Ríos, D.<sup>a</sup> María Terry, D.<sup>a</sup> Isabel Iglesias, y los Sres. D. Juan Bautista Bello, en concepto de Juez decano, y D. Manuel González de la Peña, todos los cuales aprobaron por unanimidad el acta de la anterior sesión e hicieron constar en la de ayer su sentimiento por la muerte del Sr. Cruz Miranda (don Rafael), (q. e. p. d.), Vocal y Secretario que había sido de ese organismo y acordando se participe ese acuerdo a la familia del difunto.

Seguidamente se acordó quedase nombrado Secretario interino de la Junta el Ilmo. Sr. González de la Peña, no designándosele para el cargo en propiedad, hasta que el Vocal Maestro que haya de substituir al finado Sr. Cruz esté designado por la Junta de Reformas Sociales, que es a quien toca proponerle, y entonces hacerse la designación por la Junta ya completa.

Se trató después largamente de la donación hecha al Ayuntamiento por el Vocal Sr. González de la Peña, de la concesión administrativa que tiene para explotar la valla anunciadora existente entre la Estación de Jerez y el fielato antiguo de Consumos, hoy caseta de Inspección Sanitaria, y teniendo en cuenta los deseos del donante de que los productos por él obtenidos y los sucesivos se destinen a la creación de un Asilo para los jóvenes desamparados a quienes se viene denominando con el apelativo de golfos, se facultó ampliamente al Sr. Alcalde, para que secundando anteriores planes y deseos de la Junta, sobre creación de un Asilo que lleve en Jerez esa necesidad social, acepte la donación y sirva éste de base para la realización de los deseos de la Junta y del donante.

Y, por último, se acordó que el Vocal Sr. González de la Peña, en unión de los Sres. Alcalde y Juez decano, quedasen delegados para fiscalizar la recaudación y cobranza del 5 por 100 de los ingresos que las Empresas de espectáculos públicos tienen obligación de entregar para los fines de la Junta, celebrando en cada caso concreto los conciertos que estimen beneficiosos o interviniendo las recaudaciones de taquilla y procurando que ese ingreso sea siempre fiel proporción de los productos recaudados.

**Canarias.**—El Secretario de la Junta provincial remite la relación de ingresos y gastos del 4.º trimestre de 1915.

INGRESOS	
	Pesetas.
Remanente del trimestre anterior.....	739,29
Recaudado en la Junta local de Las Palmas.....	16,75
Idem del 5 por 100.....	260,85
<i>Total</i> .....	<u>1.016,89</u>
GASTOS	
Importa el libramiento de Octubre.....	746,00
Idem el de Noviembre.....	8,00
Idem el de Diciembre.....	20,00
<i>Total</i> .....	<u>774,00</u>
Saldo para el trimestre siguiente.....	<u>242,89</u>

—*Sesión del día 18 de Febrero de 1916.*—Preside el Sr. Gobernador civil y asisten los Vocales Sres. Director del Instituto, Alcalde de la capital D. Agustín Pisaka, D. Francisco Herráiz Malo y el Secretario, Sr. Martí.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se toman los acuerdos siguientes:

1.º Prestar conformidad a la relación de ingresos por espectáculos públicos correspondiente a los meses de Diciembre del pasado año, y Enero del que cursa, importante, la primera, 68,09 pesetas, y la segunda, 227,62.

2.º Pasar comunicación al Sr. Administrador de Rentas Arrendadas, encareciéndole tenga a bien manifestar el resultado de la nueva comprobación que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 180 del Reglamento para la aplicación de la ley del Timbre mandó practicar en vista de la comunicación de esta Junta, negando la aprobación a la relación de ingresos por espectáculos públicos correspondiente al mes de Noviembre.

3.º Devolver al propio Sr. Administrador las instancias de los Sres. Empresarios de los espectáculos públicos que se celebran en el Salón Novedades y Parque Recreativo, solicitando concertarse para el pago del impuesto del Timbre y 5 por 100 para la mendicidad, manifestándole que esta Junta recaba su independencia para cobrar directamente, sin concierto alguno, el 5 por 100 que le corresponde, a cuyo efecto se ha dirigido a la Superioridad solicitando la debida autorización.

4.º Aprobar el presupuesto de esta Junta para el corriente año.

5.º Socorrer con 25 pesetas a la indigente Celia Martín.

6.º Nombrar una ponencia compuesta de los Sres. D. Agustín Pisaka, D. Julián Vambaumbergen y D. Francisco Herráiz Malo, para que, en vista de la proposición presentada por el primero de dichos señores, informen respecto del estado actual de la Casa-Cuna, y propongan los medios conducentes para su total mejoramiento.

El Sr. Gobernador se lamentó de la falta de concurrencia de los Sres. Vocales a estas sesiones, manifestando su propósito de poner en práctica los medios conducentes a conseguir la asistencia del mayor número posible de los miembros de esta Junta, y que se excusen por escrito los que tengan una causa justificada para la no asistencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

**Córdoba.**—Por Real orden de 29 de Febrero último, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la siguiente propuesta elevada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la renovación de esta Junta provincial por el Sr. Gobernador civil:

*Presidente:* Sr. Gobernador civil, Excmo. Sr. D. Agustín de la Serna

**Vocales natos:** Sr. Obispo, Excmo. Sr. D. Ramón Guilamet y Coma; Sr. Alcalde, D. Salvador Muñoz Pérez; Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, D. Antonio Pineda de las Infantas; Sr. Presidente de la Audiencia, Ilmo. Sr. D. José Tello y García; Sr. Inspector provincial de Sanidad, D. Miguel Peña López; señor Subdelegado de Medicina, D. Manuel Villegas.

**Vocales electivos:** Por la Cocina Económica, D.<sup>a</sup> Blanca Sánchez Guerra de Alvear; como madre de familia, D.<sup>a</sup> Ana de Hoces de Fernández de Mesa; ídem íd. D.<sup>a</sup> Angeles Carbonell de Fresneda; como padre de familia, D. Enrique de Alvear y Ruiz Lorenzo; ídem íd. Excmo. Sr. D. José García Martínez; por la Escuela Asilo de la Infancia, Sor Teresa Port, Superiora; por el Excmo Cabildo Catedral, M. I. Sr. D. Marcial López Criado, Canónigo Lectoral; por la Comunidad de señores Curas párrocos, D. Juan Bautista Rubio, Rector del Salvador; por el Ilustre Colegio de Abogados, D. Federico Castejón; por el Instituto General y Técnico, D. Luciano Gisbert. Catedrático de Francés; por la Escuela Normal de Maestros, D. Antonio Fernández Cobo, Regente de la Escuela Graduada; por la Normal de Maestras, D.<sup>a</sup> Estervina Magariño, Directora; por la Escuela de Artes Industriales, D. Rafael Vázquez Aroca, Delegado Regio de dicha Escuela; por las Maestras nacionales, D.<sup>a</sup> Teodora Hernández y San Juan, Inspectora de Primera Enseñanza; por los Maestros nacionales, D. José del Río y la Bandera, Inspector Jefe de Primera Enseñanza; por la Academia de Bellas Letras y Nobles Artes, Dr. D. Manuel Ruiz Maya; por la Sociedad Económica de Amigos del País, D. Rafael Barrios Enríquez; por el Liceo Artístico y Literario, D. Miguel Fresneda, Presidente del Circulo de la Amistad; por la Sociedad Humanitaria de San Rafael, D. Alejandro Ruiz Delgado, Vocal; por la Cámara Oficial de Comercio, D. José Rioja y Muñoz; por el Colegio Médico Oficial, Dr. D. Enrique de Luna; por la Asociación de la Prensa, D. Daniel Aguilera Camacho, Director de *El Defensor de Córdoba*; por las Conferencias de San Vicente de Paúl, D. Manuel Enríquez Barrios y Excmo. Sra. D.<sup>a</sup> Carmen M. Barrios Arteaga, Marquesa del Mérito y de Valparaíso; como obreros, D. Antonio Montero Millán y D. Francisco Moreno Cerezo.

**Gerona.**—El Gobernador civil, Presidente de la Junta, remite la relación de gastos e ingresos de la misma durante el 4.º trimestre de 1915.

INGRESOS	Pasetas.
Recaudación del 5 por 100.....	1,674,75
Subvenciones e ingresos extraordinarios .....	100,00
Donativos.....	45,98
<i>Total de ingresos.....</i>	1,820,72

## GASTOS

Por el 2 por 100 para el Consejo Superior.....	33,49
Para protección a la infancia.....	1.640,00
Idem represión de la mendicidad.....	531,84
Idem personal y material.....	197,27
<i>Total de gastos</i> .....	<u>2.402,60</u>

## CUENTA DE CAJA

Existencia en Caja a fin del 3. <sup>er</sup> trimestre.....	1.653,92
Ingresos en el 4. <sup>o</sup> trimestre.....	1.820,72
<i>Total</i> .....	3.474,64
Gastos en igual período.....	2.402,60
Existencia para el trimestre siguiente.....	<u>1.072,04</u>

**Granada.**—El Gobernador civil remite relación de ingresos y gastos de la Junta durante los trimestres 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del año de 1915.

2.<sup>o</sup> trimestre:

	INGRESOS	Pesetas.
Recaudado del 5 por 100 en los meses de Abril, Mayo y Junio.....		<u>1.765,29</u>

## GASTOS

Para protección a la infancia.....	2.710,70
Idem personal y material.....	237,50
<i>Total de gastos</i> .....	<u>2.948,20</u>

## CUENTA DE CAJA

Existencia en Caja a fin del trimestre anterior.....	774,48
Idem en la cuenta corriente del Banco de España.....	8.165,06
Ingresos obtenidos en el 2. <sup>o</sup> trimestre.....	1.765,29
<i>Total</i> .....	10.704,83
Gastos en igual período.....	2.948,20
Existencia para el 3. <sup>er</sup> trimestre.....	<u>7.756,63</u>

3.<sup>er</sup> trimestre:

	INGRESOS	
Recaudado del 5 por 100 en los meses de Julio, Agosto y Septiembre..		<u>5.092,30</u>

## GASTOS

Para protección a la infancia.....	108,40
Idem represión de la mendicidad.....	35,00
Idem personal y material.....	250,00
<i>Total de gastos</i> .....	<u>393,40</u>

## CUENTA DE CAJA

Existencia en caja en fin del 2.º trimestre .....	2.591,57
En la cuenta corriente del Banco de España .....	5.165,06
Ingresos en el 3.º trimestre .....	5.092,30
<i>Total</i> .....	12.848,93
Gastos en igual período .....	393,40
Existencia para el 4.º trimestre .....	12.455,53

4.º trimestre:

## INGRESOS

Recaudado del 5 por 100 en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre .....	1.939,05
--	----------

## GASTOS

Para protección a la infancia .....	3.606,49
Idem personal y material .....	339,75
<i>Total de gastos</i> .....	3.946,24

## CUENTA DE CAJA

Existencia en fin del trimestre anterior .....	7.290,47
Idem en la cuenta corriente del Banco de España .....	5.165,06
Ingresos del 4.º trimestre .....	1.939,05
<i>Total</i> .....	14.394,58
Gastos en igual período .....	3.946,24
Existencia para 1916 .....	10.448,34

**Logroño.**—*Sesión del 31 de Enero de 1916.*—Preside el Sr. Gobernador interino D. Antonio Baamonde, y asisten las Sras. Madroñero, De Lara y Sres. Elizalde, Madurga, Oñate, Hernández, G. del Castillo, Fernández, Pérez Mosso, Presa, Guadán, Gracia, Ortega, Escribano, Del Río, Zaporta y Secretario Díez del Corral.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Reclamar, por medio de oficio, de las Juntas protectoras locales el 2 por 100 de la recaudación.

Reelegir a los Vocales que forman la Junta de la Cantina escolar y ver con satisfacción la labor realizada por dicha Junta durante el año anterior, pues no obstante los muchos niños que gozan de sus beneficios ha cerrado el ejercicio último con un saldo a su favor de 3.955,99 pesetas.

Aprobar el ingreso en el Asilo provincial, por cuenta de la Junta, de los niños Gregorio y Benita Pascual.

Que la Sección de Mendicidad siga estudiando y preocupándose de resolver el problema local de los pobres.

Socorrer con la «Gota de Leche» a los niños que se encuentren en perentoria necesidad, sufragando los 15 céntimos que el Ayuntamiento ha acordado han de satisfacer los niños cuyos padres no estén en la lista de pobres.

Designar a los Sres. Oñate y G. del Castillo, para la censura de cines en el mes de Febrero.

Aprobar el movimiento de fondos desde la última sesión:

INGRESOS.	
	Pesetas.
Existencia anterior.....	6.335,02
Cobrado por Diciembre.....	638,47
Intereses hasta 31 de Diciembre último producidos por la Caja Municipal de Ahorros.....	128,91
<i>Total</i> .....	<u>7.102,40</u>

GASTOS.	
Socorro lácteo desde 28 de Diciembre a 31 de Enero para los hijos de Teodoro Martínez, Juliana Peñaranda, Vicente Vallejo, María Lozano, Romana Gil, Santiago Zuazo, Agapito Rozalongo, Teodora Pérez, Viuda de Aranedu, y Agueda Alvarez.....	112,90
Bonos de la Cocina Económica a hijos de Justa Sarabia	10,00
Socorro por una vez a hijos de Cándida Serrano.....	2,00
Ropa y calzado para hijos de Carmen Barrio.....	16,75
Al Consejo Superior por el 2 por 100 de Septiembre a Diciembre inclusive.....	96,60
Gratificación al ordenanza de la Junta por el año 1915.	100,00
A las Hermanitas de los Pobres por Diciembre.....	46,50
«Gota de Leche» para un hijo de Lázaro Bastiche.....	19,67
Al Asilo provincial por el niño Clemente Mateo, de 1 a 12 de Diciembre y por los niños Fabián, Juan y Teodora Viguera, Felisa Ascarza y Prudencia Viniegra, por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre...	188,80
A D. Pío Amelivia por enseres de cocina para la Colonia escolar.....	11,25
Timbres móviles para los libramientos.....	1,75
Gastos de correo durante el año 1915.....	6,55
<i>Total</i> .....	<u>608,62</u>
Saldo a favor de la Junta.....	<u>6.493,78</u>

Aprobar la cuenta de ingresos y gastos del cuarto trimestre del año 1915.

## INGRESOS.

	Pesetas.
En Octubre.....	1.005,25
En Noviembre.....	350,47
En Diciembre.....	638,47
Reintegros de la Junta antituberculosa y de dos niños de pago en la Colonia escolar.....	735,15
<i>Total</i> .....	<u>2.729,34</u>

## GASTOS.

Al Consejo Superior por el 2 por 100.....	26,25
Para protección a la infancia.....	1.309,40
Para personal y material.....	64,00
Para represión de la mendicidad.....	255,84
<i>Total</i> .....	<u>1.655,49</u>

## CUENTA DE CAJA.

Existencia en Caja en fin del trimestre anterior.....	5.899,64
Ingresos obtenidos en el trimestre de esta cuenta.....	2.729,34
<i>Total</i> .....	<u>8.628,98</u>
Gastos en igual período.....	1.655,49
Existencias para el primer trimestre del año 1916.....	<u>6.973,49</u>

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

—*Sesión del 28 de Febrero de 1916.*— Se tomaron los siguientes acuerdos:

Admitir la dimisión del cargo de Secretario que presentó D. Luis Díez del Corral, fundada en sus muchas ocupaciones; la Junta toda mostró el sentimiento que le causaba la determinación del Sr. Díez del Corral, haciéndolo constar en acta, como igualmente reconocer los muchos y buenos servicios prestados por dicho señor durante el tiempo que ha desempeñado el cargo.

Por unanimidad se nombró Secretario al Vocal D. Antonio Tomás Hernández.

**Madrid.**—*Sesión del día 26 de Noviembre de 1915.*—Preside el Sr. Gobernador, Conde de Sagasta, y asisten los Vocales Sres. Marqués de Aguilafuente, D.<sup>a</sup> Carmen Rojo, D.<sup>a</sup> Fanny Garrido, señor González Alvarez, Alós, Cañal, Arcas, Mariscal, Tolosa Latour (don Rafael), Silvela, Call, Gómez Cano, Soler, Alfaro, Martín Alvarez y el Secretario, Sr. Caballero.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sr. Gobernador, antes de entrar en los asuntos de la Orden del día, saludó cordialmente e hizo la presentación a la Junta del nuevo Vocal, el Excelentísimo Sr. D. Carlos Cañal, a quien dedicó frases sumamente encomiásticas, recordando la campaña meritísima, intensa y de resultados excelentes que con aplauso del vecindario de Sevilla, su pueblo natal, había llevado a cabo para extirpar en gran parte la mendicidad en dicha Ciudad, y aseguró que la labor del Sr. Cañal en el seno de la Junta prometía ser provechosa y decisiva por constarle positivamente que desde hace muchos años venía consagrando todos los esfuerzos a remediar en lo posible el problema de la mendicidad, que consideraba como uno de los de más vital interés e importancia social para España.

El Sr. Cañal, en términos muy expresivos, agradeció las palabras de la Presidencia y ofreció coadyuvar con entusiasmo a la labor brillantísima de la Junta, poniéndose incondicionalmente a disposición de la misma.

A continuación el Sr. Gobernador dió cuenta del fallecimiento ocurrido de D. Pablo Becerra, Director que fué de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma; lamentó profundamente la pérdida del mencionado compañero que, en la Junta y en el difícil cargo que tenía, había demostrado tan relevantes condiciones, y propuso que constase en acta el sentimiento con que la Junta había recibido la triste noticia de esa desgracia. Así se acordó.

El Sr. Presidente dió conocimiento a la Junta de una comunicación que dirigía al Ministro de Fomento en súplica de que realizara gestiones para la adquisición de terrenos en buenas condiciones para construir en ellos edificios con destino a un Asilo de Nodrizas, un anejo y una Gota de Leche científicamente, en virtud de propuesta formulada y aprobada por la Sección de Puericultura, a instancias del Vocal Sr. González Alvarez.

También se dió cuenta del pago de billetes de caridad a tres niños abandonados para trasladarse a Santander.

El Sr. Gobernador dió cuenta de una comunicación suscrita por la Compañía Madrileña de Panificación, manifestando que por las circunstancias críticas, se veía obligada a modificar los precios del pan a partir de 1.º de Noviembre, variación que se refería al pan de libretas en kilos, tarificándole a razón de 48 céntimos el kilogramo. Después de larga discusión sobre este punto y a propuesta del Sr. Presidente, se acordó, dada la importancia del asunto, que la Comisión ejecutiva en la próxima reunión que celebrara, lo estudiase con todo detenimiento a fin de buscar una fórmula que permitiera, dentro de las condiciones más económicas posibles para la Junta, afrontar la cuestión planteada.

A continuación el Sr. Gobernador, y en virtud del voto de confianza que le fué concedido por el Pleno de la Junta en la sesión extraordinaria del día 1.º de Octubre último, acordó los nombramientos, con carácter interino, de Auxiliar e Inspector del Asilo de Vallehermoso, con la gratificación mensual, respectivamente, de 75,50 pesetas a favor de los Sres. D. Fernando de Gabriel y D. Antonio González.

Asimismo se acordó prorrogar todos los contratos del suministro de artículos a Vallehermoso y de leche para lactancias.

Luego se trató ampliamente del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, en virtud de enmienda presentada por el Concejal señor García Cortés, en que proponía la supresión de los sueldos del Capellán y tres Hermanas de la Caridad que prestan servicio en el Asilo de Vallehermoso. Discutido largamente dicho extremo, en el que intervinieron los Sres. Vocales Silvela, Call y Martín Alvarez, exponiendo todos ellos sus respectivas opiniones, se acordó, por iniciativa del Sr. Silvela, que el Presidente realizara gestiones cerca del Sr. Alvarez Arranz para ver de rehabilitar la partida objeto de la supresión de aquellos sueldos, por estimar la Junta que son muy necesarios los servicios que vienen realizando tanto el Capellán-Director del Asilo de Vallehermoso como las Hermanas de la Caridad.

Se dió cuenta de una moción del Sr. Call, basada en la necesidad de atender a las muchas personas indigentes que en invierno en las noches crudas se encuentran sin albergue, y teniendo presente que el Albergue «Fernández Latorre» es insuficiente para tantos necesitados, aparte de que por sus condiciones no se puede aglomerar gran número de mendigos, porque constituiría un peligro para la salud pública, estimaba de suma urgencia la solución de tan apremiante conflicto, proponiendo las conclusiones que se citan:

1.<sup>a</sup> Que se gestione del Ayuntamiento, Diputación o del Gobierno la concesión de una cantidad de terrenos de las debidas proporciones emplazadas en sitio adecuado para poder construir pabellones que en condiciones de perfecto aislamiento y aireación puedan servir de albergue durante la noche a quienquiera que sea que lo solicite.

2.<sup>a</sup> Que se proceda desde luego al estudio de las condiciones en que puedan construirse y amueblarse estos pabellones.

3.<sup>a</sup> Que se interese para el mejor éxito de la obra el concurso del Gobierno, de la Diputación provincial y del Ayuntamiento, para que se ejecute en terreno oficial.

4.<sup>a</sup> Que se requiera a todas las Sociedades, Casinos y Centros de esta Corte, así como a los particulares que quieran auxiliarnos con el objeto de que sólo o mancomunadamente, construyan algu-

nos de estos pabellones, adaptando estas construcciones al modelo presentado por la Junta; y por último, que se nombre una Comisión de tres Vocales de esta Junta, un Médico, otro Ingeniero o Arquitecto y otro Jurisconsulto, que se encarguen de estudiar esta propuesta y proponer lo que crean conveniente para la resolución de la misma.

El Sr. Call demostró la imortancia de la proposición, y la Junta, estimándola viable, acordó tenerla presente para resolver lo más acertado.

Se dió cuenta de la relación de ingresos por espectáculos públicos en el mes de Octubre, que asciende a 22.313,17 pesetas.

Se acordó el pago de las cuentas correspondientes al mes de Octubre, cuyo detalle es el siguiente:

Abonando al Consejo Superior el 2 por 100 sobre 22.313,17 pesetas recaudadas en el mes de Octubre por espectáculos públicos, 446,26 pesetas.

Asilo de Villahermoso: A Antonio Gómez, servicio de barbería, 30 pesetas.

Cooperativa Electra, consumo de luz, 57,38.

Alvaro Mateos, por alpargatas, 150.

Luis Alonso, por id., 157,50.

M. Alustiza, arreglo de la instalación de la luz eléctrica, 8,25.

Sucesores de Gurrea, por carbón, 158,50.

Miguel Fabé, máquina de cortar el pelo y cuchillas, 4,50.

C. Vega, por 100 kilos de jabón, 80.

Caprani y García, por leña, 30.

Francisco Grossocrodón, por arreglo de tubería, 44,25.

Doctor Benedicto, por medicamentos, 73,58.

José Ardura, por carne y tocino para la menestra, 2.297,36.

Pedro Díez, artículos para id., 2.190,72.

Compañía de Panificación, por pan, 2.907,66.

Compañía de Gas, por flúido, 42,58.

Julián Díaz, por espuertas, etc., 84.

Joaquín Muñoz, por telas, 335,25.

Adehalas a los empleados del Asilo, 142,50.

Nómina del personal del Asilo por Noviembre, 573,40.

Suma, 9.357,43 pesetas.

Varios Asilos: Salesianas: 42 asilados y 1.302 estancias, 976,50 pesetas.

San José: 17 id. 527 id., 395,25.

Ancianos de Carabanchel: 41 id. y 1.232 id., 908,50.

Nuestra Señora del Carmen: 24 id. y 737 id., 558.

El Pardo: 30 id. y 889 id., 666,65.

Buen Pastor: 7 id. y 217 id., 162,75.

- Purísima Concepción: 16 id. y 480 id., 480.  
 Santa Susana: 47 id. y 1.457 id., 1.085.  
 Buen Consejo: 14 id. y 403 id., 302,25.  
 Beata Ana María de Jesús: 10 id. y 310 id., 232,50.  
 Santísimo Sacramento: 36 id. y 1.116 id., 836.  
 San Joaquín: 5 id. y 55 id., 116,25.  
 Asociación de Santa Susana: 3 id. y 95 id., 69,65.  
 María Inmaculada: 1 id. y 31 id., 23,25.  
 Salesianas de Carabanchel: 1 id. y 31 id., 23,25.  
 Santa Cruz: 2 id. y 62 id., 46,50.  
 Reina Victoria: 1 id. y 31 id., 23,25.  
 Total, 297 asilados y 8.973 estancias que importan: 6.905,75 ptas.  
 Albergue «Fernández Latorre»: A D. José Méndez, por alquiler de la casa por Noviembre, 416,65 pesetas.  
 Adehalas a los niños asilados que prestan servicio en la oficina, 25.  
 Fianza a la Compañía de Teléfonos por el del albergue y contrato-póliza, 76,10.  
 Eduardo Díaz, por artículos de Droguería, 28,50.  
 Cooperativa Electra, por consumo de luz desde el 23 de Agosto al 22 de Septiembre, 43,86.  
 M. Alustiza, por pantallas para luz, 4.  
 M. Fabé, por una máquina para cortar el pelo, 12.  
 Sucesores de Gurrea, por carbón, 85,50.  
 Francisco Grossocordón, por arreglo de tubería, 35.  
 P. Díez, por café y azúcar para los niños de la oficina, 15,50.  
 Idem id., por artículos para la menestra, 278,11.  
 José Ardura, por carne y tocino para id., 151,46.  
 Compañía de Panificación, por pan, 258,06.  
 E. F. Sanz, por material para oficinas, 80,20.  
 Compañía de Gas, por fluido, 28,62.  
 Joaquín Muñoz, por telas y mantas, 157.  
 Suma, 1.704,56 pesetas.  
 Personal y material: Gastos menores pagados por Secretaría, pesetas 6,40.  
 Cooperativa Electra, por consumo de luz (9 de Septiembre al 9 de Octubre) 27,32.  
 Compañía de Teléfonos (4.º trimestre), 45.  
 M. Quintas y Compañía, objetos de fotografía, 11,20.  
 Roque Gómez, por arreglo de la báscula para pesar los niños, 4.  
 E. Barral, por carbón para la oficina, 12.  
 Jaime Ruiz, por lámparas, 19,20.  
 Manuel Muñoz, por arreglo de la cubierta de la máquina de escribir de la oficina, 6.

E. Fernández Sanz, por material de oficina, 190,25.

Gastos de Secretaría por Noviembre, 150.

Nómina del personal; por Noviembre, 1 741,66.

Suma, 2.213,03.

Socorros: Bonos en metálico pagados por orden del Sr. Gobernador, 339.

Idem de comidas facilitadas en la oficina, 59,50.

Suma, 398,50.

Lactancias: Antonio Mazón, por lactancias, 1.882,44.

Alquileres: Alquiler de la casa Luzón, 8, para oficinas, 212,50.

Total, pesetas 23.120,47.

Recaudado en el mes de Octubre por el 5 por 100 sobre espectáculos públicos, descontado el 3 por 100 de investigación, pesetas 22.313,17.

Estado de fondos: Existencia en 31 de Octubre de 1915: En el Banco de España, 31.239,50; id. id. en Caja, 1.697,26.

Suma, 32.936,77 pesetas.

Deduciendo las cuentas pendientes de pago en 31 de Octubre, queda líquido 9.816,30.

Se dió cuenta de la estadística de trabajos, que arroja el siguiente resultado: Vallehermoso: Altas, 1 hombre, 25 niños y 11 niñas; total, 37.

Salesianas, 1 niña.

Ancianos Desamparados: 1 mujer.

El Pardo: 1 niño.

Total, 40.

Existencias en Asilos en 31 de Octubre de 1915: Vallehermoso, 30 hombres, 258 niños, 23 mujeres y 121 niñas; total, 432.

Salesianas, 42 niñas.

Santa Susana: 47 id.

Buen Consejo, 1 niño y 13 niñas; total, 14.

Santisimo Sacramento, 36 niñas.

Ancianos Desamparados, 7 hombres y 34 mujeres; total, 41.

San José, 9 mujeres y 8 niños; total, 17.

San Joaquín, 5 mujeres.

Purísima Concepción, 16 niñas.

Beata María de Jesús, 10 id.

María Inmaculada, 1 niña.

Noviciado Salesianos, 1 id.

Santa Susana, 3 niños.

El Pardo, 21 hombres, 2 niños y 6 mujeres; total, 29.

Nuestra Señora del Carmen, 24 niños.

Santa Cruz; 2 id.

Buen Pastor, 7 id.

Oblatas, 1 mujer y 7 niños; total, 8.

Huérfanos de Empleados civiles, 1 niño.

Totales: 58 hombres, 266 niños, 78 mujeres y 334 niñas; total, 736.

Billetes de caridad facilitados, 213 hombres, 19 niños, 301 mujeres y 28 niñas; en total, 581.

Albergue «Fernández Latorre»: Con comida diariamente, 32 niños, 45 mujeres y 23 niñas; total, 100.

Con albergue diariamente, 28 id., 72., y 19 id.; total, 119.

43 bonos en metálico, importe 339 pesetas.

De comida, 297 facilitados en las oficinas de la Junta, 59,50.

Total, 398,50 pesetas.

Resumen: Ingresados en Asilos, 58 hombres, 266 niños, 78 mujeres y 334 niñas; total, 736.

Billetes de caridad facilitados, 213 hombres, 39 niños, 301 mujeres y 38 niñas; total, 581.

Con comida diariamente, 32 id., 45 id. y 23 id; total, 100.

Con albergue diariamente, 28 niños, 72 mujeres y 19 niñas; total, 119.

Lactancias en vigor, 118 niños.

Totales: 271 hombres, 491 niños, 496 mujeres y 404 niñas.

Total, 1.662.

Importe de bonos en metálico, 339 pesetas.

Idem de comidas facilitadas en la oficina, 59,50.

Total, 398,50 pesetas.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

**Málaga**—*Sesión del 26 de Noviembre de 1915.*—Preside el Vocal D. Joaquín Jarabá Lozano y asisten los Vocales Sres. D. César Alvarez Dumont, D. Juan Rosado Fernández, D. José Ortega Muñóz de Toro, D. Rafael Pérez Mantant, D. José García Herrera y el Secretario: Sr. Dávila Beltrán.

Se excusan los Sres. D. Adolfo A. Armendáriz y D. Francisco Masó.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se toman los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de un oficio del Maestro de la Escuela pública de San Manuel, participando que el niño Eduardo Guijarro Robles, protegido por esta Junta, continúa con aprovechamiento en la enseñanza, y de otro del Sr. Delegado de Hacienda remitiendo el resumen de lo recaudado para este organismo durante el pasado mes de Octubre, que arroja un total de 1.346,77 pesetas.

Leída una carta circular del Sr. Delegado Regio de Primera enseñanza, por la que solicita un donativo de juguetes para los niños pobres, se acordó destinar para dicho objeto la suma de 25 pesetas.

A continuación se da lectura al oficio del señor D. Miguel Mé-

rida y Díaz, dando cuenta de haber sido condenado a la última pena de conformidad con sus peticiones, el autor del asesinato cometido en la persona del niño de nueve años Manuel Sánchez Domínguez, causa conocida por la del «Martinete» y en la que el oficiante intervino acusando como Letrado de la Junta.

Propone además el Sr. Mérida que se participe a la Secretaría del Consejo Superior, por si éste considera oportuno personarse ante el Tribunal Supremo de Justicia, en el recurso de casación interpuesto, y que se acuerde oficiar al Sr. Presidente de la Audiencia provincial, Vocal de esta Junta, rogándole encargue a los Jueces de instrucción de la capital y de la provincia, que cuando instruyan sumarios por delitos contra niños, lo participen al Presidente de esta Junta a la que se ofrece el Sr. Mérida para representarla en dichos sumarios.

Usa de la palabra el Secretario que suscribe y asimismo da cuenta de que vistas las causas instruidas contra Diego Jiménez Posadas, por los delitos de abusos deshonestos y lesiones graves cometidos en la persona de la niña de nueve años Remedios Cabrera Fernández, y contra Carmen Barrientos Gutiérrez, por infanticidio de su hijo; fueron condenados, el primero a la pena de cuatro años, seis meses y 22 días de prisión correccional, accesorias, costas, etcetera, y la segunda a la de 2 años, 4 meses y 7 días de prisión correccional, accesorias, etc., de conformidad con las peticiones formuladas por el que habla, como Abogado, representante de la Junta en ambas causas.

Continúa el que suscribe en el uso de la palabra y manifiesta que se adhiere en un todo a las proposiciones formuladas en su oficio por su distinguido compañero Sr. Mérida y Díaz, ofreciéndose asimismo a la Junta para continuar, como hasta aquí, prestando sus modestos servicios como Letrado en ejercicio, permitiéndose adicionar aquellas proposiciones con la de que se eleve por esta Junta al Consejo Superior la propuesta de que éste se dirija al Excmo. señor Ministro de Gracia y Justicia para que dicte una disposición de carácter general por virtud de la cual los Jueces de instrucción de toda España, al incoar un sumario por delito cometido contra un menor, oficien al Gobernador-Presidente de la respectiva Junta provincial de Protección a la Infancia, participándole este hecho para que ejercite el deber de intervenir y perseguir que las Leyes y Reglamentos vigentes le imponen.

Para ello propone que, por la Secretaría de la Junta, se establezca un turno entre los Vocales de la misma que tengan la cualidad de Letrados en ejercicio y se presten voluntariamente a ello, para encargarse de defender los derechos de la Junta en las causas mencionadas.

Por último propone que se acuerde un voto de gracias por su gestión en la causa del Martinete, al Sr. Mérida.

El Sr. García Herrera propone a la vez que el voto de gracias se haga extensivo al Sr. Dávila por su labor profesional en las causas en que ha intervenido comisionado por la Junta.

La Junta cuerda todo lo propuesto, y el Sr. Dávila da las gracias. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

—*Sesión del 29 de Diciembre de 1915.*—Preside el Excmo. Señor D. Tomás Torres Guerrero, Gobernador civil, y asisten los Vocales D. Francisco Viana Cárdenas, D. Francisco Masó, D. José Orlega Muñoz de Toro, D. Juan Rosado, D. Francisco Ballesteros Márquez, D. César Álvarez Dumont, D. Antonio Sánchez Balbi, D. Rafael Pérez Montant, D. Adolfo Álvarez Armendáriz, D. José García Herrera, D. Adolfo Gómez Cotta, D. Joaquín Jaraba Lozano, D. Luis Méndez Soret, D. Antonio Rivera Pons, y el Secretario, Sr. Dávila Beltrán. Se excusan los Sres. Presidente de la Audiencia y D. Manuel García A. del Olmo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se toman los acuerdos siguientes:

Quedar enterados de un oficio del Maestro de la Escuela pública de San Manuel, participando que el niño Eduardo Guijarro Robles, protegido por esta Junta, continúa con aprovechamiento en la enseñanza; de otro del Consejo Superior en contestación al que le fué dirigido por acuerdo de la Junta, referente a la intervención de estos organismos en las causas criminales por delitos contra niños, y de otro del Sr. Delegado de Hacienda, remitiendo el resumen de lo recaudado para esta Junta durante el pasado mes de Noviembre, que arroja un total de 630,91 pesetas.

A continuación fué leído un oficio del Vocal D. Miguel Mérida y Díaz, haciendo renuncia del cargo que venía desempeñando de Vocal de la Junta, en la que ostentaba la representación del Ilustre Colegio de Abogados; acordándose por la Junta, a propuesta del Sr. Secretario, dirigir comunicación a aquella Ilustre Corporación, por si se sirve reelegir a tan ilustre Vocal, o para que nombre la persona que ha de substituirlo.

Se dió lectura y fué aprobado el presupuesto general de ingresos y gastos formulado para el año próximo de 1916, importando los ingresos 15.000 pesetas e igual cantidad los gastos.

Fueron despachados otros asuntos de poco interés.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

**Santander.**—El Secretario de la Junta provincial remite relación detallada de los ingresos y gastos de la misma durante el segundo trimestre de 1915.

INGRESOS		Pesetas.
Recaudado en el mes de	Junio por el 5 por 100.....	531,04
»	» Julio » .....	4.340,58
»	» Agosto » .....	1.798,66
»	» Septiembre » .....	1.073,23
»	» Octubre » .....	614,22
»	» Noviembre » .....	782,10
Donativos.....		1.278,39
<i>Total de ingresos.....</i>		<u>10.418,22</u>

GASTOS		
Para protección a la infancia.....		4.908,13
» represión de la mendicidad. ....		3.380,00
» personal y material.....		994,60
<i>Total de gastos.....</i>		<u>9.282,73</u>

CUENTA DE CAJA		
Existencia semestral anterior.....		5.772,33
Ingresos del semestre de la cuenta.....		10.418,22
<i>Total.....</i>		16.190,55
Gastos en igual período.....		9.282,73
Existencia para 1916.....		<u>6.907,82</u>

**Sevilla.**—El Gobernador civil, Presidente<sup>o</sup> de la Junta provincial remite la cuenta general de ingresos y gastos del año 1915.

INGRESOS		Pesetas.
Remanente del ejercicio anterior.....		27.728,48
Ingresos obtenidos en 1915 procedentes del impuesto sobre localidades de espectáculos públicos.....		46.977,16
Donativos .....		11.235,03
<i>Total de ingresos.....</i>		<u>87.940,67</u>

GASTOS		
Remitido al Consejo Superior el 2 por 100 de la recaudación obtenida por razón del impuesto, a contar desde el 1 de Marzo, incluyendo en la suma los gastos de giro.....		866,33

	Pesetas.
Para protección a la infancia.....	35.835,30
Para represión de la mendicidad.....	17.559,00
Para personal y material.....	5.230,15
<i>Total de gastos.....</i>	<u>59.470,78</u>
<i>Remanente para 1916 .....</i>	<u>28.469,89</u>
Más ingresos, dentro del año, que en 1914.....	2.450,07
Menos gastos.....	1.994,66
Más gastos que ingresos dentro del ejercicio.....	<u>1.258,59</u>

— *Sesión plenaria del 26 de Enero de 1916.* -- Asistieron los Sres. Gobernador civil, Presidente, D. José San Martín Herrero; Gómez Saucedo, D. Mariano; Guerra Camarero, D. Pablo; Laborde Winthuysen, D. Francisco; Laffón y Fernández, D. Amante; López Gómez, D. Salvador; Núñez Alonso, D. José María; Rodríguez de la Borbolla y Amoscótegui, D. Pedro; Sevillano y Moro, D. Aureliano, y Román y Chico, D. José (Secretario); adoptaronse los siguientes acuerdos:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

El Sr. Román Chico excusó la asistencia de D.<sup>a</sup> Carmen Bécquer y Alarcón.

Se dió cuenta de un oficio del Consejo Superior recomendando que se excite el celo de las Juntas locales a fin de que se dé cumplimiento a la Real orden de 23 de Febrero de 1915, referente a la remisión del 2 por 100 sobre el total de la recaudación del impuesto del 5 por 100 de espectáculos públicos, con destino a dicho Consejo, acordándose que el Sr. Gobernador-Presidente dicte una circular encaminada a dicho fin y que particularmente se dirija un requerimiento a cada Presidente de Junta local de la provincia.

Se dió lectura a la comunicación de la Secretaría general del Consejo Superior, contestando en sentido negativo a la consulta que se le dirigió sobre si deben prestarse auxilios pecuniarios a las Mutualidades escolares.

También se dió cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, interesando la designación de dos Vocales, que, como miembros de esta Junta, formen parte de la de gobierno del Asilo de Mendicidad de San Fernando.

Se acordó dejar sin efecto el nombramiento de tres Vocales hecho en la Junta anterior, y nombrar, a propuesta del Sr. Borbolla, a los Sres. D. Mariano Gómez Saucedo y D. Angel María Camacho y Perea.

Se acordó conceder un donativo de 1.000 pesetas, por una sola vez, al Asilo de Nuestra Señora de las Nieves, en el cual reciben educación jóvenes extraviadas.

Fué aprobada por unanimidad la cuenta general de ingresos y gastos del año 1915.

Se acordó, por último, que el remanente del ejercicio anterior pase al actual, distribuido en la siguiente forma: el 60 por 100 para protección a la infancia; el 30 por 100 para represión de la mendicidad y el 10 por 100 para personal y material.

*Acuerdos adoptados por la Comisión ejecutiva.*

REUNIÓN DEL 12 DE ENERO DE 1916.

Se despacharon cinco solicitudes de «Gota de Leche»; tres de harina lacteada; 14 de comedores de lactantes; 30 de canastillas, y una de complemento de billetes de caridad.

Se dió cuenta de que, durante el pasado mes, la pareja de guardias de Seguridad al servicio de la Junta había retirado de la vía pública tres niños vagabundos, de los cuales dos habían sido entregados a sus padres y uno ingresado en el Albergue de Capuchinos.

REUNIÓN DEL 19 DE ENERO DE 1916.

Se despacharon cuatro solicitudes de nodrizas; cuatro de «Gota de Leche»; siete de Comedores de lactantes; tres de harina lacteada; 11 de canastillas, y una de complemento de billetes de caridad.

REUNIÓN DEL 26 DE ENERO DE 1916.

Se despacharon cinco solicitudes de «Gota de Leche»; nueve de Comedores de lactantes; una de harina lacteada; una de colchón, y ocho de canastillas.

REUNIÓN DEL 2 DE FEBRERO DE 1916.

Se procedió al despacho de las siguientes solicitudes de socorros: de «Gota de Leche», cuatro; de Comedores de lactantes, once; de harina lacteada, dos; de ropa, 12, y de socorros de viaje, dos.

Quedó enterada la Junta de que, durante el pasado mes, la pareja de guardias de Seguridad había retirado de la vía pública once niños, de los cuales, diez habían sido entregados a sus padres o familias, y uno ingresado en el Albergue de Capuchinos.

REUNIÓN DEL 9 DE FEBRERO DE 1916.

Dada cuenta de la circular de la Secretaría general del Consejo Superior llamando la atención acerca del texto de la dictada en 25 de Diciembre último por la Fiscalía del Tribunal Supremo y reco-

mendando la forma en que las Juntas puedan colaborar a la corrección de la delincuencia infantil, se acordó proceder a la observancia de dichas recomendaciones, que tan alta y bienhechora misión confían a estos organismos protectores.

Accediendo a lo solicitado por la Directora de la Escuela graduada de niñas, establecida en la plaza de Cármen Benítez, se acordó fomentar el Roperero infantil creado en la misma, para lo cual se le enviaría un donativo de telas por la cantidad máxima de 70 pesetas.

A continuación se despacharon las solicitudes siguientes: una de «Gota de Leche»; seis de Comedores de lactantes; ocho de ropa, y tres de complemento de billetes de caridad.

#### REUNIÓN DEL 16 DE FEBRERO DE 1916.

A continuación fueron despachadas dos solicitudes de «Gota de Leche»; cinco de Comedores de lactantes; 11 de canastillas, y una de socorro de viaje.

#### REUNIÓN DEL 23 DE FEBRERO DE 1916.

Se despacharon las siguientes solicitudes: de «Gota de Leche», cuatro; de nodrizas, una; de Comedores de lactantes, ocho; de canastillas, seis, y de bonos para las Cocinas económicas, tres.

**Soria.**—El Gobernador civil, Presidente de esa Junta provincial, remite la relación de gastos de la misma durante el cuarto trimestre del 1915.

INGRESOS	
	Pesetas.
Recaudación del 5 por 100.....	575,19
GASTOS	
Para protección a la infancia.....	» »
» represión de la mendicidad.....	169,11
» personal y material.....	56,57
2 por 100 al Consejo Superior.....	11,50
<i>Total de gastos</i> .....	<u>237,18</u>
CUENTA DE CAJA	
Existencia del trimestre anterior.....	696,59
Ingresos del trimestre de la cuenta.....	575,19
<i>Total</i> .....	<u>1.271,78</u>
Gastos en igual periodo.....	<u>237,18</u>
Existencia para 1916.....	<u>1.034,60</u>

**Valladolid.**—El Gobernador-Presidente de la Junta provincial remite relación de ingresos y gastos de la misma, durante el cuarto trimestre de 1915.

## INGRESOS.

	Pesetas.
Recaudado del 5 por 100 sobre localidades de espectáculos públicos.....	9.271,33
Recaudado en diferentes Escuelas públicas y Colegios particulares a favor de la Sección de Higiene y con destino a los Comedores escolares.....	518,75
Subvención del Ayuntamiento por dichos Comedores...	986,75
<i>Total ingresos</i> .....	<u>10.776,83</u>

## GASTOS.

Para protección a la infancia.....	4.576,61
» represión de la mendicidad.....	2.673,90
» personal y material.....	701,90
Al Consejo Superior, del 2 por 100.....	311,30
<i>Total gastos</i> .....	<u>8.263,71</u>

## CUENTA DE CAJA.

Existencia en Caja del trimestre anterior.....	2.254,85
Idem en Cuenta corriente en el Banco de España.....	12.581,43
Ingresos del cuarto trimestre.....	10.776,83
<i>Total</i> .....	<u>25.613,11</u>
Gastos en igual período.....	8.263,71
Existencia para 1916.....	<u>17.349,40</u>

**Vizcaya.**—*Sesión plenaria del 30 de Diciembre de 1915.*— Preside el Sr. Gobernador civil, asistiendo la Sra. Igartúa, y los señores Zarandona, Entrecanales, Laguna, Aguirre (D. José Manuel), Inchausti, Durán, Echevarría, Palacio, Arancibia, Lázaro Junquera, Sobrino, Calle, Bolívar, y el Secretario Dr. Alberca. Se excusa el Sr. Bilbao.

Declarada abierta la sesión, el Sr. Queipo de Llano saluda a los reunidos, congratulándose de volverse a encontrar en el seno de la Junta, a la que ofrece su concurso entusiasta, tanto oficial como particularmente.

Se procede a la lectura del acta celebrada por el pleno en 30 de Noviembre último, que es aprobada por los reunidos.

Igualmente se aprueban las sesiones celebradas por la Comisión ejecutiva los días 10 y 22 de Diciembre.

El Secretario da cuenta de las comunicaciones recibidas en Secretaría, entre las que figuran:

Una de la Asociación de la Prensa de Bilbao, delegando en don J. Julio Sobrino su representación en esta Junta provincial.

Idem de D. Fernando Villabaso ofreciendo su concurso al participar su advenimiento a la presidencia del Ayuntamiento de Bilbao.

Idem del Consejo Superior participando que la proposición de esta Provincial interesando que los pueblos abonen las extradiciones de sus naturales, será sometida a estudio en el próximo pleno.

Idem del Presidente de la Asociación Vizcaína de Caridad, remitiendo relación por socorros facilitados, con cargo a esta Junta, correspondiente al mes de Noviembre, que importa 171,55 pesetas.

Idem de la Comisión provincial, participando a esta Provincial que, vistas las peticiones formuladas por la Junta provincial de Protección a la Infancia en esta provincia, la Ilustrísima Comisión ha acordado lo siguiente:

1.º Que el tanto por ciento a deducir de la parte que a dicha Junta corresponde en la recaudación del impuesto de espectáculos públicos, sea en adelante el seis en lugar del diez, deducción que sería aplicada desde el mes de Enero próximo.

2.º Dicho 6 por 100 tendrá el destino que la Diputación o Comisión provincial acuerde.

3.º El empleado de la Junta podrá, cuando crea conveniente, inspeccionar la contabilidad de dicho impuesto, que es llevada por las oficinas de la Diputación.

4.º Siempre que se trate de condonar o eximir del impuesto de espectáculos a los establecimientos o festivales y funciones benéficas, será oída previamente la mencionada Junta, subsistiendo sin embargo las únicas excepciones a favor de los Asilos de esta Villa, por las corridas de toros del mes de Agosto y dos funciones teatrales cada año, y

5.º También se pedirá parecer a la Junta cuando la Corporación trate de concertar el mencionado impuesto.

Lo que en cumplimiento de lo acordado tengo el honor de comunicar a usted para su conocimiento y efectos consiguientes.

Los reunidos aprueban lo acordado por la Comisión provincial, excepto las exenciones que se señalan en el núm. 4.º a favor de los Asilos benéficos de esta Villa por las corridas de toros de Agosto y dos funciones teatrales cada año, por entender que esta Junta de Protección a la Infancia no está autorizada a ello por la Superioridad y debe ser oída en todos y cada uno de los expedientes de condonación. Se faculta al Sr. Secretario para que recabe la modificación del citado núm. 4.º, de conformidad con lo interesado por la Junta.

Una del Vicepresidente de la Comisión provincial remitiendo el 5 por 100, correspondiente a esta Junta, del mes de Noviembre, que importa 4.013,35 pesetas.

La Junta queda enterada, así como de las demás comunicaciones que cursó Secretaría a distintas entidades y que figuran en los oportunos registros.

Se da lectura al proyecto de presupuesto que para el ejercicio de 1916 presenta la Comisión ejecutiva a la consideración del pleno.

Se aprueban los ingresos, calculados en 62.000 pesetas obtenidas por la recaudación del tributo de 5 por 100 sobre entradas a espectáculos públicos.

Igualmente son aprobados los gastos, destinando al capítulo primero, protección a la infancia, 52.750 pesetas.

Al capítulo segundo, represión de la mendicidad, 5.000 pesetas.

Y al capítulo tercero, personal y material, 4.250 pesetas.

El Sr. Secretario dice que habiendo confeccionado los presupuestos con arreglo a las necesidades más sentidas por la Junta, se habían alterado los tanto por ciento que la Ley señala para cada capítulo y propone que por la Junta se recabe del Consejo Superior la procedente autorización, que no duda ha de otorgar al igual que en ejercicios anteriores.

D. José Echevarría manifiesta que estima oportuno utilizar la labor bozante en que se hallan las Empresas navieras de Bilbao y algunas industrias locales, para gestionar de ellas la realización del proyecto tan acariciado por esta Junta de crear un Asilo destinado a la Protección de niños moral y materialmente abandonados, invitándolas a perpetuar la memoria de la actual era de prosperidad, por medio de una obra imperecedera que sea como un monumento erigido a los sentimientos benéficos de Vizcaya.

Se aprueba por unanimidad lo propuesto por el Sr. Echevarría y se nombra una Comisión que, formada por los Sres. Echevarría, Calle, Sobrino, Aguirre (D. José Manuel), Alberca, y presidida por el Sr. Gobernador, entienda de llevar a la práctica la proposición del Sr. Echevarría.

El Sr. Arancibia propone que un expediente resuelto por la Comisión ejecutiva e incoado a instancia de Polonia Feliú, vuelva a ser estudiada por aquélla a quien él informará de algunos extremos que se desconocían al adoptar acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión.

—*Sesión de la Comisión ejecutiva del 22 de Diciembre de 1915.*  
Se celebra bajo la presidencia del Sr. Zarandona, con asistencia de los Vocales Sres. Landecho, Laguna, Lueña, Aguirre, J. M.,

Calle y Alberca, Secretario, habiendo excusado su asistencia la señora Igartúa y Sres. Entrecanales y Bilbao.

Declarada abierta la sesión y aprobada el acta de la anterior, se acordó dar traslado a la Junta de Erandio de la solicitud presentada por Milagros Osares, vecina de dicho pueblo.

Interesar del Sr. Alcalde de Beasain se averigüe el domicilio de Pedro Polo, con el fin de obligarle recoga y se haga cargo de cuatro hijos suyos que ha dejado abandonados en esta Villa, dando conocimiento de ello al Sr. Gobernador de Guipúzcoa.

Asilar de cargo de esta Junta en el Colegio de San Pedro de esta Villa a la niña Genoveva Elguesabal, según tiene solicitado su madre Juana Artadi.

Conceder a Justa San Emeterio la pensión de tres reales diarios por la asistencia que prestara al huérfano Jesús Gómez hasta tanto ingrese éste en la Misericordia.

Prorrogar a Isidro Aznar la pensión de 10 pesetas mensuales por tres meses para el pago de asilo de sus hijos en el Colegio de San Pedro. Pedir informes al Sr. Alcalde de Luyando sobre la conducta de Timotea Ibarrola, vecina de dicho pueblo.

Aprobar lo decretado por el Sr. Gobernador-Presidente concediendo el socorro de leche esterilizada hasta el día 22 del actual a Marcelina Urquijo, y que presente padrón de vecindad.

Conceder dicho socorro durante tres meses a Pedro Villaverde, Pablo Ibeas y Martín Perera, a éste por dos meses.

Igualmente el de leche común durante el mismo plazo de tres meses a Victoriana Camino, Juliana Oleaga y Estanislada Collado, para los niños Rafael y Ricardo Ramoneda, y a Marcos Parro.

El de dos litros de leche común diarios por tres meses a Santiago Martín, Pascual Nieves y Nicolás Sánchez. A Gervasio Pérez la pensión mensual de 2,50 pesetas para el pago de lactancia de su hijo Jesús, atendiendo a la desgracia de haber fallecido la madre de éste víctima de un accidente.

Permutar a Ramón Mingo el socorro de leche esterilizada por el de común, según tiene solicitado.

Dejar en suspenso la solicitud presentada por Rogelio López.

Abonar a Eustaquio López, María Mara y Eugenio Escudero el importe de los medios billetes del ferrocarril de Bilbao a Burgos y Madrid, respectivamente, para el viaje de los mismos y sus familias.

Quedar enterada la Comisión del oficio remitido por el Sr. Alcalde de San Salvador del Valle participando que el Ayuntamiento de Santurce se ha hecho cargo de las estancias que ocasione la huérfana Juliana Cuesta en el Colegio de San Pedro de esta Villa.

Igualmente de otro del Sr. Alcalde de Guecho de haber sido detenidos por mendigar en dicho pueblo los niños Manuel, Ricarda y

Angeles Lavín, los cuales han sido entregados a su padre de orden del Sr. Gobernador.

Dar traslado al Sr. Tesorero de esta Junta de la comunicación remitida por el Sr. Alcalde de San Miguel de Basauri, sobre cantidades cobradas y sin cobrar procedentes del impuesto del 5 por 100 de espectáculos públicos.

Gratificar con la cantidad de 25 pesetas a cada una de las tres mujeres empleadas en el reparto de leche esterilizada en la «Gota de Leche», y con la de 50 pesetas al Sr. Alcalde de Begoña, para que imponga el debido correctivo a los vecinos de dicho pueblo Agustín Macho e Inocencio Zarumbide, por dedicar a sus hijos a implorar la caridad pública.

Dejar en suspenso las solicitudes presentadas por Isidora Llerena y Rogelio López, y a informe del Vocal Sr. Aguirre la presentada por Julián Gárriz.

Desestimar las presentadas por Mageri Barrios, Fermín García, Dolores Díaz, Carmen Soto, Juan González, Pilar López, Petra Melgar, Angel Alvarez, Ramón Martínez y Eduardo Avila.

Y, por último, suspender la sesión para continuarla el día 30 del actual a la hora de las cinco de su tarde, para lo cual quedan convocados los Sres. Vocales de la Comisión, de todo lo cual yo el Secretario certifico.—*El Vicepresidente*, ZARANDONA.—*El Secretario*, ENRIQUE L. DE LA ALBERCA.

En el día y hora señalada se reunió la Comisión ejecutiva bajo la presidencia del Sr. Zarandona, asistiendo los Vocales Sra. Igartúa, y Sres. Aguirre, Entrecanales, Inchausti y Alberca, Secretario, para continuar la sesión, adoptando los siguientes acuerdos:

Remitir a los pueblos de su naturaleza a los niños Isidro, Francisca, Lucía y Pedro Polo abandonados por sus padres, asilándolos entre tanto en el de Mena.

Dar traslado de la Casa de Expósitos de la certificación facultativa remitida por el Sr. Alcalde de Salmantón sobre el expósito número 561.

Hacer entrega del niño Francisco Arana, asilado en Santander, a su madre Narcisa Urquiola, cesando la pensión del mismo.

Asimismo a Miguel Mendia, su hija María, asilada en el Colegio de Castro. Igualmente a Isidora Llerena de su hija Pilar, asilada en el mismo. Conceder lo solicitado por Timotea Ibarrola con pensión de 15 pesetas mensuales.

Prorrogar por tres meses a José Rodríguez la pensión de 20 pesetas mensuales para el pago de lactancia de su hija Felicidad.

Conceder el socorro de leche esterilizada durante dos meses a Ramón Martínez y Joaquín Rafael.

Igualmente de leche común por tres a Rogelio López.

Se suplica la inserción.

El número 83 de la Revista PRO INFANTIA, correspondiente al mes de Marzo, contiene el siguiente sumario:

**La mendicidad y los pobres en Europa:** Finlandia, por Eduardo Navarro Salvador; pág. 209.—**Leyes extranjeras:** Portugal; pág. 236.—**Consejo Superior:** pág. 237.—**Secretaría general;** pág. 243.—**Represión de la mendicidad;** página 247.—**La Junta de Madrid;** pág. 253.—**La Junta de Toledo** (conclusión); pág. 255.—**Juntas provinciales y locales;** pág. 269.—**Censura cinematográfica;** pág. 300.—**Crónicas: Mundial;** pág. 303.—**Española;** pág. 307.—**Asociación de estudios penitenciarios y rehabilitación del delincuente;** pág. 312.—**Actos protectores;** pág. 314.—**Lecturas:** Libros, folletos, etc.; pág. 315.

Ayuntamiento de Madrid

Asilar en el de Mena provisionalmente a María Chiparé y siete hijos.

Abonar a Julián Gárriz el importe de ocho medios billetes de ferrocarril de Bilbao a Pamplona para el viaje de él, su esposa y sus hijos.

Igualmente a Juana Medina el importe del billete de Bilbao a Santander.

Amonestar a Victoriano Ondarreta recoga y cuide de sus hijos, a los cuales tiene abandonados.

Y, por último, desestimar las solicitudes de Nicolasa Padura, Filomena García, Martín Barrio, Emilia Ellacuria, Sebastián Echevarría y Vicente Revilla, con lo cual se dió por terminada la sesión.

**Zaragoza.**—El Gobernador-Presidente de la Junta provincial remite la relación de los ingresos y gastos efectuados por la misma durante el cuarto trimestre de 1915.

INGRESOS	
	Pesetas.
Recaudado por donativos y del 5 por 100 sobre espec- táculos públicos.....	15.324,20
GASTOS	
Para protección a la infancia.....	6.912,76
Para represión de la mendicidad.....	4.872,08
Para colonias escolares.....	2.000
Para personal y material.....	490
<i>Total</i> .....	14.274,84
CUENTA DE CAJA	
Existencia en Caja a fin del tercer trimestre.....	4.194,80
Ingresos del cuarto trimestre.....	15.324,20
<i>Total</i> .....	19.519,00
Gastos en igual período.....	14.274,84
<i>Existencia para 1916</i> .....	5.244,16
RESUMEN ANUAL DE 1915	
Existencia en Caja en fin de 1914.....	6.806,12
Ingresos de 1915.....	36.318,27
<i>Total</i> .....	43.124,39
Gastos en 1915.....	37.880,23
<i>Existencia para 1916</i> .....	5.244,16

## Censura cinematográfica.

### Gestiones de la Junta de Barcelona.

**L**A Comisión asesora de la censura de películas cinematográficas compuesta de Sres. Vocales de la Junta provincial de Protección a la Infancia, de Barcelona, ha ejercido durante el pasado mes de Febrero, de conformidad con lo establecido en la Real orden de 31 de Diciembre de 1913, las funciones de asesoría, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, acerca de las películas que a continuación se expresan, formulando los dictámenes que se consignan:

#### PERMITIDAS

Quid pro quo. El obstáculo. La falta de Jack. El trébol encarnado. Charlot conserje. El secreto del faro. Mr. Barnes de New-York. Cannelloni envenenado. La hora de morir. La catástrofe de la fragata. El destino de Britta. La señora de la mariposa negra. Travesuras de Cupido. Salustiano tiene los pies sensibles. Las apariencias engañan. Bonifacio hereda. Una buena recepción. Luisita ha comprado un hermanito. El rubí del Rajá. El doctor Guilbert. La espada de Damocles. La reliquia de la felicidad. Las dos hermanas. El calvario de la virtud. Crimen y expiación. El signo de la tribu. La hija del pecado. Peligros de la vida. Rescatada por su sangre. El traje de la novia. Sacrificio de esposa. Después de algunos años. Corazón y conciencia. Héroe contra su voluntad. La banda de los números. El hombre de la buhardilla. Si vas a Calatayud (cuentos baturros). El gobern. La otra madre. Por no pasar por traidor. El hombre sin nombre. Flor del arroyo. Los Fracmasones. César pagano. Onofroff. ¡Ay mis muelas! La afición. Señoritas con capital desean casarse. Un viaje de recreo. Teléfono improvisado. Un émulo ve a Miguel Angel. Desafiando la muerte. El dossier núm. 7. Fricot domador. El dinero de Judas. El condenado a muerte. Casamiento a crédito. Para ser amado. El veneno. El novio de Susana. Un nuevo Otelo. ¡Quién es el culpable! Diamantes y lágrimas. Marcha nupcial. El ojo de la policía. La esmeralda sangrienta. La mano que aprieta. El verdadero deber. El sueño sin memoria. Sálvese quien pueda. El oro de Salustiano. La tralla de

Toribio. Una mujer. Historia de mina. La mano. Negociantes de hombres. El día y la noche. Brujerías de Minutiyo. Viejos corazones. Para salvarle. La corte marcial. Gigetta y el papagayo. Jatty en el hotel. Mabel y el mono. El leñador de Ypry. El exprés en peligro. Diamantes y documentos. Los pretendientes de Pachita. El detective que no tiene suerte. Todos los medios son buenos. Una noche animada. La lucha por la divisa. La cita. Las delicias del hogar. La abandonada. La tumba de hierro. El retrato mortal. Bebé chauffeur. Se lavan platos al minuto. A... casarse tocan. Rob salva al primer lord del almirantazgo. Billy profesor de hipnotismo. Billy marinero. Billy valiente. Los naufragos del Orinoco. El perro de Fatty. El ídolo indio. Un prisionero afortunado. Julot mozo de café. Los efectos de la absentia. La misión de las violetas. Embajador!!! Rodolfi y el botón. «Mizpah» sacrificio de amor. El misterio de la cámara acorazada. La expiación. Federico es tímido. El desenlace. Amor sincero. El bastardo Antony. El Sheriff de Museatine. Oiga... Mabel. La corona de espinas. Sterling... ¡asegurate! La mala sombra. En los escollos de la vida. El espiritista. Un lindo tío. Venganza en el hospital. Los ojos que fascinan. La mano del destino. La malquerida. Héroe del Africa oriental. La cómplice. Padre e hijo. Ojos que acusan. Trinxera que redime. Ultimo caballero. Así es la vida. Patrono ideal. Corta ausencia. Los carteleros. Con un barbudo no me caso yo. Peripicias de un hacendado. Rápido servicio de incendios. Queso gruyère. Sueño terrible de aficionada al cine. A don Celedonio no hay quien le engañe. Ladrón inocente. Huevos del día. Sombreros de copa. Calvario de inocentes. La Sultana del desierto. Venganza de don Satán. Charlot en el Parque. La otra cara. Se prohíbe hacer el amor. Las peluconas de don Antonio. Un escándalo en familia. Papá es calavera. Esas lunas de miel. El enfermero del Chacho. Sagre romañola. Los ladrones de bancos. Un casamiento en el agua. El héroe soñado. El sistema antropométrico. El crimen de su padre. Líos de la casa de baños. El detective Rhinn. La huérfana. Los admiradores de Susana. Los cazadores de fortunas. Elexia, la niña del misterio. Satanás. Por unas flores. El sueño de Jaimito.

## PROHIBIDAS.

☐ *El diablo de los celos. Nuestra Señora de París. Historia de una joven. La esfinge.*

## PERMITIDAS CON OBSERVACIONES.

*La jorobadita*, suprimiendo la escena que toma el veneno.

*El protegido del diablo*, suprimiendo la escena en que se clava el estilete.

*Deuda de sangre*, suprimir parte segunda la escena de la cárcel, en que aparece la visión de la violación y el epigrafe «Soy Madre».

*Victima de los especuladores de cereales*, suprimiendo el trozo que precede al suicidio de la primera parte.

*La sospecha de un hijo*, suprimiendo el beso apasionado en la escena del piano, de la segunda parte.

*Una mujer peligrosa*, suprimiendo en la segunda parte la escena en que Lucilla está en casa de su amante.

*Lluvia de oro*, suprimiendo de la primera parte la escena en que pinta el cuadro, dejando lo más, ver un momento la mujer tendida y el pintor frente al cuadro, y en la segunda, la escena completa en que aparece la dama y el Príncipe.

*El terrible veneno*, suprimase la orgía de la cuarta parte.

En *El torbellino* suprimase el final a partir del momento en que el Conde queda llorando viendo marchar a los otros.

*Inocencia revelada*, suprimase la escena en que el criado narcotiza al amo.

*La bella Evelyn*, suprimiendo los besos de la primera parte.

*La pesadilla*, suprimiendo todos los epígrafes en absoluto.

*La expulsada*, suprimase el epígrafe que empieza «Emilia próxima a ser madre» y el que dice «Emilia revela a su padre su estado y además todos los besos en la boca.

*Patria*, indíquese sólo las escenas del tormento.

Total películas.....	196
Suman metros.....	120.463

Como ven nuestros lectores, nuestras Juntas continúan ejerciendo la censura que les fué encomendada, y esta tarea penosa y difícil, en la cual se cosechan muchos sinsabores, es de verdadera importancia social, pues se ha demostrado por tristes sucesos recientes la influencia perniciosa del cinematógrafo en la imaginación infantil. Si los padres y el público en general secundaran esta labor de profilaxia moral, se obtendrían grandes ventajas, evitando que los menores frecuentasen los cinematógrafos en donde, como se demostró en la Asamblea Nacional, son innumerables los perjuicios que sufre la infancia.

# CRÓNICAS

## MUNDIAL

**El derecho de los pobres en Francia.** El Ministerio de Hacienda de Francia ha publicado la estadística de lo que han entregado los teatros de París, desde 1850, a la Asistencia pública en concepto de derecho de los pobres.

Según esta estadística, lo percibido por la Asistencia pública se eleva (desde 1850 a 1914) a la enorme suma de 142.433.334 francos.

En 1914 recaudaron los teatros subvencionados la cantidad de 6.132.799 francos; los demás teatros, 14.095.261; los *concerts*, 5.098.096; los bailes, 688.005; los circos y *skatings*, 1.435.230; los cinematógrafos, 8.282.275; los Museos y Esposiciones, 179.333, y los conciertos de artistas, 324.414.

El total de lo recandado se eleva a 41.606.315 francos.

La Gran Opera recaudó 2.320.517 francos, y el teatro Francés, 1.610.392.

Muchos teatros recaudaron más de medio millón de francos y también dos *Salons Concerts (Bataclan y La cigale)*.

Las Empresas de espectáculos públicos de España, que tanto regatean al entregar a las Juntas de Protección a la Infancia el impuesto del 5 por 100, deben establecer la debida comparación entre lo que se recauda en Francia y lo de nuestra Patria, pensando que el público de la vecina nación satisface el gravamen sin formular la menor protesta, atendiendo a que se destina a fin tan benéfico y tan social.

**Estadística escolar en Suiza.** Conocida es la importancia que se da en Suiza a la enseñanza primaria. Según recientes datos, tiene la Confederación Helvética 4.704 clases destinadas a la enseñanza primaria, con un total de 530.286 alumnos y un Cuerpo docente formado por 12.182 individuos, de los cuales 7.400 son Maestros y 4.800 Maestras. En Berna existe el mayor contingente de alumnos, que se eleva a 100.000; Zurich tiene 64.500; Vaud, 43.000; Saint Gall, 40.000; Argovia, 36.000; Lucerna 24.000, etc.

En Berna el Cuerpo docente lo constituyen 2.500 individuos, correspondiendo un Maestro o Maestra por cada grupo de 44 alumnos. En Zurich y Vaud el promedio es de 51 alumnos y en el último de los citados cantones es sólo de 36 alumnos; en Ginebra hay un Profesor por cada 25 alumnos.

El promedio de gastos por cada alumno es, en los diferentes cantones, de 244 francos a 59.

La más pequeña escuela de Suiza es la de Schwewendelen Schwytéz, que sólo tiene tres alumnos, y en el cantón de Glaris no hay ninguna Maestra.

**Escuelas en la Guayana Británica.** El Director de la instrucción primaria de la Guayana Británica ha dictado un nuevo Reglamento de las Escuelas comunes que comprenden medidas de organización escolar de importancia, pues se refieren a la clasificación de las Escuelas al mínimum de asistencia, a los jardines escolares, a la edad y a las ocupaciones de los alumnos al salir de la Escuela. Si las Escuelas no responden a las condiciones determinadas en cuanto a la instalación, equipo, salubridad etc., se le retira las subvenciones otorgadas. En cambio se conceden recompensas especiales a las escuelas que dan enseñanza de jardinería para los varones y de cuidado de niños para las mujeres. Se estimula la creación de Escuelas técnicas primarias para la instrucción de niños y niñas de 11 a 15 años. Hay cerca de cien jardines anejos a las Escuelas primarias oficiales, donde se proporcionan nociones prácticas de jardinería y horticultura a los alumnos, habiendo establecido el Gobierno, jardines modelos donde se facilita instrucción a los alumnos de las Escuelas vecinas.

**Preceptos para niños.** En las Escuelas públicas de Costa Rica, se han circulado tres carteles que vulgarizan preceptos útiles a la formación moral de los educandos.

El primer cartel dice así: «Yo me propongo: no destroz arboles ni flores. Proteger los pequeños pájaros. Respetar la propiedad ajena. Usar lenguaje correcto siempre. Ser siempre respetuoso con la mujer. No escupir en tranvías, ni en la Escuela, ni en la calle. No tirar papeles en sitios o en jardines públicos. Decir siempre la verdad. Respetar la palabra empeñada. Ser puntual en la hora señalada para algún fin. Ser sincero e ingenuo.» Este cartel se titula: *Propósitos de un buen niño.*

Otro de los carteles: *Esfuerzos de un buen niño*, dice: «Yo me esfuerzo: Por ser siempre limpio. No ingerir nada que lleve tierra. Limpiar la dentadura diariamente. Bañarme a menudo. No arrancar las uñas con los dientes. Tener la boca cerrada. Beber agua pura,

hervida o filtrada. No salivar en ninguna parte. Masticar bien los alimentos. Respirar por la nariz. Cantar siempre que se pueda. No vivir ocioso. Levantarme y acostarme temprano. No estudiar ni trabajar de noche. Hacer respiraciones de aire puro, principalmente por la mañana y por la noche. Hacer prácticas gimnásticas. Andar siempre recto o erguido.»

Y el cartel restante titulado *Promesas del buen niño*, reza como sigue: «Yo me comprometo: a no hablar ni contestar a gritos. Saludar cuando llegue a alguna parte. No gritar ni llamar a voces por la calle. Contestar tan pronto como sea interrogado. Dar las gracias por obsequios, buenos encargos o consejos. No pelear ni molestar a hermanos y condiscípulos. Andar acompasado y sin taconear. Guardar silencio si alguien conversa o lee. No esperar repetición de los mandatos. Atender las indicaciones de padres y Maestros. Ceder el mejor sitio a los superiores. No detenerme en el camino ni dirigir miradas al interior de las habitaciones. Agregar a sí y no, señor, señora o señorita. No arrancar ni garabatear las hojas de los cuadernos. No escuchar conversaciones de mayores sin invitación para ello. No humedecer los dedos con saliva para pasar las hojas de los libros.»

**París: Tribunal para niños del distrito del Sena.** Durante este año han sido juzgados, por este Tribunal, 1.964 menores de 18 años.

De éstos fueron absueltos 63 y 1.901 declarados culpables.

De los 1.901, 1.327 fueron absueltos por demostrarse que habían obrado inconscientemente, y 574 condenados a prisión o con multas condonables.

De los 1.327, absueltos por haber obrado sin discernimiento, 809 fueron puestos en libertad, vigilados, bien en casa de sus padres (434), bien en Casas de Beneficencia (375); 121 se devolvieron a sus padres incondicionalmente; 22 se albergaron en casas benéficas sin la condición de la libertad vigilados; 61 fueron confiados a la Asistencia pública y 314 enviados a las colonias penitenciarias.

En el transcurso del año, 284 menores comparecieron de nuevo ante el Tribunal por incidentes sobre la libertad vigilada.

En la Cámara del Consejo, el tribunal ha tenido que organizar 291 tutelas de hijos naturales y pronunciar 103 emancipaciones de la patria potestad.

Solamente el Presidente, además, ha tenido que atender a 1.252 peticiones de corrección paternal; ha dado 420 órdenes conforme a otras tantas demandas, y contestó a 832 con amonestaciones a los menores o bien procurándoles colocación en Instituciones benéficas.

En 31 de Diciembre de 1915 las Casas de Beneficencia que han admitido menores de 18 años, enviados por el Tribunal de niños del

Sena o por el Tribunal Superior de París, tenían en custodia niños en las siguientes proporciones.

1.º Niñas:	
La Casa del Recuerdo.....	74
La Tutelar.....	50
El Patronato de detenidos y libertados.....	38
La Obra de preservación y salvaguardia de la mujer.....	13
La Asociación católica para la preservación de niñas.....	12
La Obra libertadora.....	4
La Obra de preservación y de rehabilitación de niñas....	2
<i>Total</i> .....	<u>193</u>
2.º Niños:	
El Patronato de la Infancia y de la adolescencia.....	248
Idem de jóvenes detenidos y libertados.....	19
Idem de prisioneros libertados protestantes.....	15
El Refugio Israelita de Plessis-Piquet.....	3
<i>Total</i> .....	<u>285</u>

**Asistencia escolar en los Estados Unidos.** Existen cerca de 16 millones de jóvenes de 6 a 20 años en las poblaciones rurales de los Estados Unidos, de los cuales 11 millones frecuentan las Escuelas públicas. Cerca de 50 por 100 de los asistentes a ellas no tienen más que un solo Maestro (en todos los Estados Unidos existen 212.000 docentes); los demás siguen la enseñanza en las Escuelas que tienen dos o más Maestros.

El término medio de los efectivos de las Escuelas con un solo Maestro es de 31 niños, pero numerosas Escuelas tienen un efectivo inferior.

En Iowa, por ejemplo, en Enero de 1910, 250 escuelas no tenían más que 5 alumnos, y 814 Escuelas de 6 a 11 alumnos. En los días más favorables de aquel mes, 10 Escuelas eran frecuentadas por un solo alumno; 35 por dos alumnos 73 por 3; 160, por 4; 244, por 5 alumnos.

La asistencia diaria media de 100 alumnos inscriptos en 1910 fué: para las Escuelas urbanas de 79, en las rurales de 67.

Las Escuelas rurales estuvieron abiertas, término medio, para 100 alumnos inscriptos, por 137 días; las urbanas, por 184 días.

La apertura de las Escuelas rurales varía considerablemente según los Estados. En Nuevo Méjico no dura más que 90 días del año en Rhode Island, 190 días.

Con todo son numerosos los casos en los cuales la Escuela no funciona más que alguna semana.

En Georgia, en la comarca de Jeff Davis, el promedio del funcionamiento de todas las Escuelas de niños blancos es de 60 días por año; las escuelas para negros están abiertas sólo durante 30 o 50 días.

## ESPAÑOLA

**Los derechos de la Escuela.** En el Ateneo de Madrid ha dado comienzo el curso de conferencias pedagógicas, organizado por la Asociación de alumnos de la Escuela Superior del Magisterio. Le inauguró el Sr. Director general de Primera Enseñanza, D. Antonio Royo Villanova, el cual disertó acerca de este interesante tema: «Los derechos de la Escuela».

La conferencia derivó de esta pregunta trascendental; «¿Podemos decir si nuestra posición, en conciencia, es servir a la Escuela o servirse de la Escuela?»

«Escuela es el Centro instructivo donde adquieren los primeros rudimentos de la enseñanza los hombres de mañana. Hay que pensar en la Escuela. Si no pensásemos bastante, sería suficiente para ello la reflexión sobre estas cifras, tomadas del Censo de población de 1910 y comparadas con las de 1900. En este año sabían leer un 2,66 por 100 de los españoles, sabían leer y escribir un 33,45 por 100, no sabían leer y escribir 63,78 por 100 y no sabían contar un 0,11 por 100. En 1910 saben leer 1,77 por 100, saben leer y escribir un 38,59 por 100, no saben leer ni escribir 59,35 por 100 y no saben contar 0,29 por 100.

¿Cuánto se gasta en primera enseñanza? En 1902 se gastaba el presupuesto de Instrucción pública así: 62 por 100, para primera enseñanza, 8,5 en segunda enseñanza, 2,8 en enseñanza técnica, 8,2 en enseñanza universitaria, y 1,7 en enseñanza profesional. En 1915, el presupuesto se distribuyó así: 58 por 100 para primera enseñanza, 7,6 para la segunda, 4,1 para la técnica, 8,9 para la universitaria, y 2,5 para la profesional. ¿Qué resulta? Que aumentaron en 1,3 la enseñanza técnica, en 0,7 la universitaria, en 0,8 la profesional, y disminuyeron en 4 la primera enseñanza y en 1,9 la segunda».

Por un mandato imperativo de conciencia todos debemos vigorizar la Escuela, debiendo tener en cuenta que la influencia en la masa del pueblo es mucho menor en un Catedrático del Doctorado que en un Maestro de Escuela.

«El problema de la Escuela se ha planteado como un derecho del Estado, de la familia, de la sociedad. El Estado debe preocuparse de la enseñanza como de un ideal, como un fin que cumplir; pero

la Escuela no puede servir a nadie para su interés exclusivo. La Escuela es para la enseñanza, y ésta es un fin, no un medio, para el Estado. La Escuela es algo que se presenta como derecho del niño, del padre, del Municipio, del Estado, de la sociedad; es un derecho de todos los hombres que, siendo cultos, tienen conciencia de lo que deben a la Escuela y deben devolver a la Escuela».

Hay que despertar en el niño el cariño a la Escuela, huyendo de que nadie pueda decir lo que al orador le decía un viejo amigo: «El sueño que más me estremece es soñar que soy niño y voy a la Escuela».

Es preciso multiplicar las Escuelas de la infancia tan gratas a los niños.

El derecho principal de la Escuela es que la estimemos y nos preocupemos de ella.

Se impone el hacer una Memoria anual sobre el estado de la instrucción pública en España.

De la correspondiente a Pontevedra se desprende un dato curioso. Apunta la idea el Sr. Inspector de Primera enseñanza de esa provincia, de que si en Julio y Agosto hubiera clases, irían mas escolares a ellas, pues que la asistencia a las mismas responde a las necesidades del cultivo. Y esto hace pensar: ¿por qué el Estado ha de centralizar todo de tal manera que las vacaciones sean en todas las provincias en la misma época?

Es preciso unir la acción familiar a la de la Escuela.

«La Escuela y la familia no son enemigas. Hay necesidad de que los espíritus que influyan en la familia no hagan el vacío en rededor de la Escuela».

El padre y el Maestro deben ser colaboradores. Lo contrario es signo de incultura que, desgraciadamente, se da, no sólo en el pueblo, sino hasta en ciertas personas que son mayores contribuyentes.»

La Escuela con respecto de las entidades públicas se presenta con derechos indiscutibles, porque deben tomarla como representación cultural, no como subalterna de aspiraciones puramente particulares.

La Escuela da a la sociedad el hombre sociable, el elemento primitivo para moldearse. ¿No representan nada para la sociedad la cultura y la educación? La blasfemia, la falta de amor al árbol, al pájaro, implican una falta de los deberes colectivos, que tienen su denominador común en la falta de asistencia a la Escuela o en pasar por la Escuela, sin que la Escuela entre en el alumno.

La política debe excluirse en lo que atañe a los problemas pedagógicos. En relación con la Escuela sólo pueden formarse dos grupos: los que se sirven de la Escuela y los que quieren servirla con patriotismo y lealtad.

La notable conferencia del Sr. Royo Villanova fué muy celebrada y aplaudida por el selecto auditorio que acudió a oír al ilustre Director de Primera enseñanza.

**Alojamiento externo de los hospicianos.** Por iniciativa del Sr. Soria ha aprobado la Diputación las condiciones en que se concede el alojamiento externo de asilados del Hospicio en la provincia de Madrid.

*Condiciones del solicitante.*

- 1.<sup>a</sup> Ser casado.
- 2.<sup>a</sup> Residir, por lo menos, desde hace dos años en Madrid o en alguno de los pueblos de su provincia.

*Obligaciones del solicitante.*

- 1.<sup>a</sup> Dar instrucción primaria en la Escuela pública o particular al acogido que la Diputación provincial le entregue.
- 2.<sup>a</sup> Hacer que el niño, una vez al mes, envíe a la Dirección del Hospicio, escrito de su puño y letra, algún trabajo para poder apreciar los progresos que realice en la enseñanza.
- 3.<sup>a</sup> Enseñarles, una vez terminados sus estudios, el mismo oficio u ocupación que tenga el cabeza de familia.
- 4.<sup>a</sup> Abonar al niño una peseta todos los domingos desde el segundo año que el asilado trabaje.
- 5.<sup>a</sup> Dar cuenta, en todo momento que lo solicite la Junta de Patronato, la Diputación provincial o el Diputado visitador del Hospicio, del estado del niño.

*Derechos del solicitante.*

- 1.<sup>o</sup> Percibir mensualmente, para gastos de estancia, 75 céntimos diarios, que abonará la Diputación.
- 2.<sup>o</sup> Idem 20 pesetas en 1.<sup>o</sup> de Abril y 30 pesetas en 1.<sup>o</sup> de Noviembre de cada año para adquisición de ropa para el acogido, más cinco pesetas en Diciembre, con motivo de la festividad de Nochebuena.

*Documentos necesarios.*

- 1.<sup>o</sup> Instancia en papel sellado de 11.<sup>a</sup> clase, con sello de 50 céntimos, del impuesto provincial, suscripta por el solicitante y dirigida a la Excm. Diputación Provincial.
- 2.<sup>o</sup> Cédula personal del solicitante.
- 3.<sup>o</sup> Certificación de matrimonio del Registro civil en la que conste el estado de «casado» del solicitante.
- 4.<sup>o</sup> Informe del Alcalde, Juez municipal y Cura párroco de la

localidad sobre la conducta, moralidad, posición social del solicitante, número de hijos y edad de ellos.

5.º Certificación de vecindad en la que conste el tiempo de residencia.

#### *Aclaraciones.*

1.ª La edad de los niños será de 5 a 13 años, cesando el alojamiento por cuenta de la Diputación a los 20 años.

2.ª Como máximo se entregará dos niños a cada solicitante.

3.ª Una vez que la Excm. Diputación Provincial acuerde la entrega del niño para su alojamiento externo, al ser entregado se levantará acta por la Dirección del Hospicio, a la que quedará adherida una fotografía del acogido, cuya acta será firmada por el solicitante y dos testigos.

**La Reina y los desvalidos.** En los altos del Hipódromo se alza el Asilo de San Rafael, para niños raquíticos, escrofulosos y baldados, de los que cuidan los Hermanos de San Juan de Dios, donde ingresan desde los cinco años, y pueden estar hasta cumplir 17, si antes no curan de su enfermedad.

Actualmente hay 120 niños albergados.

Su Majestad la Reina, que visitó la santa casa en sus comienzos, la ha honrado con su visita ahora que está terminada y con los servicios bien dotados.

Visitó la Escuela del Asilo, y en una galería al aire libre revistió a los niños, confundiéndose con ellos con gran familiaridad, teniendo para cada uno un halago, un cariño, y moviéndose a compasión cada vez que el Hermano Calvo, Superior interino y muy antiguo en la casa, le refería la historia de las desdichas de aquellos asilados.

Esta revista fué hecha por S. M. en continua ovación infantil. Recorrió S. M. todas las dependencias, la farmacia, los dormitorios, los lavabos, los refectorios de niños y Hermanos, las salas de operaciones y curas, hallándolo todo montado y servido a perfección.

**Gota de leche.** Ha tenido lugar en la Asociación de Caridad de Alcaldete (Jaén) la sesión solemne conmemorativa del segundo aniversario de la apertura oficial de la misma.

Leída el acta por la Secretaria, Srta. Elena del Castillo, y aprobadas las cuentas presentadas por la Tesorera, Srta. de Torres, el director facultativo, Sr. Rodríguez, en documentada y erudita Memoria dió a conocer los trabajos y resultados conseguidos por la Gota de Leche en el año anterior.

Después del reparto de ropas a los diez niños acogidos, el Sr. Rodríguez, que ocupaba la presidencia de honor, dirigió un afectuoso saludo al Presidente y asociados, congratulándose de los resultados obtenidos por tan benéfica Institución.

**La inspección del trabajo.** La Real orden dictada por el Ministro de Gobernación, acerca de la Inspección del trabajo, dispone, en síntesis, lo siguiente:

Las autoridades gubernativas de todos los órdenes, y jefes de oficinas generales, provinciales o municipales, prestarán a los funcionarios de la Inspección del trabajo el apoyo, concurso, auxilio y protección que necesiten en el ejercicio de su cargo.

Las sanciones propuestas a las Juntas de Reformas Sociales por los Inspectores del trabajo, conforme a las prescripciones de penalidad que imponen los reglamentos, serán resueltas y tramitadas sin dilación por dichos organismos, vigilando las autoridades respectivas, a fin de que las multas que se acuerden sean hechas efectivas improrrogablemente en los plazos que marcan las leyes.

En particular, las autoridades procederán con la mayor rapidez a reprimir las obstrucciones de los patronos, dando inmediato curso a las denuncias que en este respecto les dirijan los Inspectores del trabajo.

Las autoridades locales restringirán, en cuanto sea posible, la facultad discrecional de conceder autorización para el trabajo de menores en espectáculos públicos.

Las autoridades vigilarán los andamios para las construcciones y reparaciones de edificios, para que aquéllos reúnan las condiciones de seguridad necesarias, procediendo a suspender la obra, cuando del reconocimiento del arquitecto municipal o del Inspector del trabajo no resulte debidamente garantizada la seguridad del obrero.

Las autoridades vigilarán el estricto cumplimiento de la ley del descanso en domingo.

La acción para denunciar las infracciones de las leyes obreras es pública. Para hacerlo por escrito no se necesitará de papel sellado, ni de Timbre, ni de formalidad alguna. Todo agente de la autoridad está obligado a recibir las denuncias que se le hagan verbalmente, y a transmitirla antes de las veinticuatro horas, por medio del oportuno atestado, a la Junta local de Reformas Sociales.

## Asociación de Estudios penitenciarios y rehabilitación del delincuente.

**I**NSPIRADA la Asociación en el legítimo anhelo de ver cristalizadas en hechos cuantas conclusiones han aprobado los Congresos y Asambleas protectores de la infancia y juventud abandonadas, acude hoy a los amantes de esos abandonados para someter a su sabio criterio la necesidad imperiosa de acometer prácticamente la ejecución de tales conclusiones, e iniciarla con aquellas que a la patria potestad y tutela se refieren.

Son bien notorios los males que produce el inmoral abandono de los menores. Los estudios que como especialistas conocéis han trascendido a la novela, y entre otras, *Misericordia*, de Galdós; *La horda*, de Blasco Ibáñez; *La busca*, de Baroja, siguen las huellas de Tolstoy, Víctor Hugo y Dickens, continuando acusadora esa figura de la juventud que como final trágico desarrolla nuestra literatura picaresca. Esas páginas, al llevar al salón lo que muchos no analizan en la vida real, descubren por completo el pavoroso problema.

Absurdo parece que en nuestros días sucumban abandonados miles de niños por orfandad, paternidad, descuidada o indigna, o negligencia del Estado.

Científicamente el problema está resuelto. Desde el primer Congreso de protección a la infancia (París, 1883) hasta el último de esta clase, copiosas conclusiones se presentan a los Poderes y amantes de los menores sin necesidad de acudir a la ya rica bibliografía en la materia. Los Congresos penitenciarios, a partir del de Stokolmo (donde los nombres de Arenal, Armengol y Lastres honraron nuestra Patria), ya entraron de lleno en la cuestión, y los nuestros nacionales (Valencia y La Coruña), ratificaron los mismos principios sobre los que ha pocos meses deliberó la Asamblea de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad celebrada en esta Corte.

El Reglamento social nos impone el acometer la reforma. Antes

de las Partidas nuestra Legislación era incompleta en este punto; desde dicho texto, nuestros legisladores se adelantaron a muchas naciones, si bien en nuestros días se incurre en la mayor falta de sentido práctico y en el incumplimiento de la ley.

Por todo ello, y prescindiendo de consideraciones generosas, puesto que de ellas dais los más altos ejemplos, tenemos el honor de haber acordado lo siguiente:

*Primero.* La Asociación de Estudios penitenciarios y rehabilitación del delincuente, abre una información para que a ella eleven las entidades y personas amantes de los menores los proyectos de proposición de leyes que juzguen convenientes para reforma de lo legislado sobre patria potestad y tutela de dichos menores, y su suspensión por indignidad de las personas que las desempeñen.

*Segundo.* El plazo para presentar dichos informes finalizará el 1.º de Octubre próximo.

A la mayor brevedad se celebrarán las sesiones necesarias para aprobar los trabajos presentados.

*Tercero.* Queda autorizada la Junta de gobierno para determinar cuanto a esta iniciativa se refiera y facultada igualmente para modificar las fechas señaladas en el número 2, si lo juzgase conveniente.

Aprobado en la Junta general de 28 de Febrero de 1916.—*El Presidente*, FRANCISCO LASTRES.—*El Secretario general*, JOSÉ SOLER Y LABERNIA.

Los trabajos se han de remitir al Secretario general, D. José Soler y Labernia, Argensola, 16 y 18. Madrid.

## Actos protectores.

La Secretaría general, haciéndose eco de una instancia de una señora de Huelva que solicitaba una plaza en algún correccional para un hijo suyo, cuya conducta no es nada recomendable, con el fin de dar efectividad a la circular del señor Fiscal del Supremo, Vocal del Consejo Superior, D. Avelino Montero Villegas, sobre corrección de menores, y la circular complementaria de aquélla, de la Secretaría general del Consejo a los Secretarios de las Juntas, se ha dirigido al señor Fiscal del Supremo, para que éste a su vez lo haga al señor Fiscal de la Audiencia de Huelva y al señor Gobernador-Presidente de la Junta de la citada ciudad, con el objeto de llegar a la reclusión en lugar apropiado del joven hasta ahora incorregible.

—Se han concedido por la Junta, a instancias de la Secretaría general, bonos de leche y de comida, etc.

—*Rived Casanova* (D. Eusebio), carnet 418, condujo al Gobierno civil a un joven que imploraba la caridad pública.

—*Sierra* (D. Victor de), carnet 400, condujo a la Junta provincial a una joven que mendigaba con sus hermanos en la plaza Mayor.

---

El número de actos protectores realizados por nuestros Auxiliares es menor que el acostumbrado por haber hallado muchos de éstos escasa o nula cooperación por parte de los agentes de la autoridad.

Sin embargo, recientemente el Delegado del Gobierno, Sr. García Molinas, ha pedido a la Secretaría general del Consejo Superior una lista de los Auxiliares gratuitos a fin de utilizar sus valiosos servicios, contando con la aquiescencia y beneplácito del Sr. Director general de Seguridad.

---

# LECTURAS

## Libros, revistas, periódicos.

*República Oriental del Uruguay.—Inspección Nacional de Instrucción pública.*—Memoria correspondiente a los años de 1911 a 1914, inclusive, presentada a la Dirección general de Instrucción pública y al Ministerio de Instrucción, por el Dr. ABEL J. PÉREZ, Inspector Nacional. — MONTEVIDEO.—Talleres Gráficos A. Barreiro y Ramos, calle Bartolomé Mitre, número 1.467 — 1916.

Forma un grueso volumen en 4.º mayor de 570 páginas lujosamente editado, ilustrado con un mapa de la República que señala la ubicación de las Escuelas rurales, quince gráficos referentes a datos estadísticos diversos (asistencia de alumnos, tanto por ciento de niños educandos con relación a la población, edades, personal docente, presupuestos, edades de alumnos, aumentos de sueldo de Maestros e Inspectores, etc.) y 25 fotografías relacionadas con Escuelas y Jardines de la infancia en diferentes poblaciones del Uruguay.

Divídese la obra en tres partes y varios capítulos. La primera, después de consideraciones generales y explicaciones previas, trata de las necesidades indiscutibles del organismo escolar, de la enseñanza normal, Instituto Nacional de sordo-mudos y estadística escolar.

El capítulo referente al Cuerpo Médico escolar es sumamente interesante y revela el celo de las autoridades superiores de la enseñanza en favor de la salud de los Maestros y de los niños. Examinanse los edificios escolares y los Institutos Normales, e individualmente a los alumnos de las Escuelas. Además, los aspirantes al Magisterio y todo el personal docente es examinado a fin de comprobar su estado de salud, exigiéndose los oportunos certificados, para lo cual se ejerce la inspección médica individual de todos los Maestros en ejercicio. El servicio odontológico de las Escuelas funciona regularmente, así como las Escuelas al aire libre. En una palabra: el Cuerpo Médico escolar interviene en todo lo referente a la salud de alumnos y Maestros.

En otro capítulo se trata de la Caja escolar de jubilaciones y pensiones, así como también se reproducen las principales resoluciones de la Dirección general, así como las iniciativas de los miembros de dicha Dirección. Los trabajos de la Inspección general y las iniciativas y reformas del Inspector se detallan.

La segunda parte está dedicada a la estadística escolar, estudio muy completo e interesante.

En la tercera se extractan los informes de los Inspectores departamentales en los ejercicios de 1913 y 1914.

Merece especial mención el informe presentado al Presidente del Cuerpo Médico escolar, por D.<sup>a</sup> Paulina Luisi, acerca de la enseñanza sexual en las Escuelas Normales en Europa. Recorrió como Delegado: España, Italia y Francia, por haberle sido imposible visitar (por la guerra) Bélgica, Suiza y Alemania. El trabajo es muy interesante y en él se hace justicia a los esfuerzos realizados en España para implantar la Inspección Médico escolar, dedicando frases afectuosas al Director y al Secretario general del Cuerpo.

En suma: el libro, que muy someramente reseñamos, es de gran importancia y revela la gran cultura del Dr. Abel J. Pérez y de los colaboradores, merecedores de todo elogio, que han colocado a una altura envidiable, desde el punto de vista de la Instrucción pública, a la República Oriental del Uruguay.

*De educación. - El sistema del terror*, por Teófilo Calzada.  
*El Progreso de Castilla*, Palencia, 12 Febrero.

Es preciso olvidar la errónea creencia de que en materia educativa todo ha de hacerlo la escuela, y conviene arraigar en la sociedad la idea de que en este magno problema intervienen factores muy distintos, siendo la familia quizá uno de los más importantes y decisivos en la formación de las nuevas generaciones. La enseñanza, la corrección por el temor debe desecharse, porque no hay hecho alguno donde se ponga tan de relieve la estrecha unión de lo físico con lo intelectual y moral como en el miedo. Sus perniciosos efectos se dejan sentir en el organismo, no menos que en el espíritu.

*Reflexiones sobre dirección y educación del niño desde su más corta edad*, por M. Asunción. — *Revista de Educación Familiar*, 9 Febrero.

Se trata de un discretísimo trabajo que demuestra que quien lo ha escrito conoce a fondo la psicología infantil.

*Jóvenes criminales*, por Eduardo Navarro Salvador. — *El Correo Español*, 8 Marzo.

La lectura de este bien documentado trabajo de nuestro colaborador produce penosa impresión. El incremento de la criminalidad de la infancia y de la juventud en España se demuestra con estos datos: De 5 por 100 en el año 1859, se llega al 55 en 1909, proporcionalidad siete veces mayor que la de mediados del siglo XIX. En 1912 es del 27 por 100, o sea casi cinco veces y media más. Las principales causas de criminalidad reconocen origen ético: falta de moralidad producida por la difusión de publicaciones y espectáculos poco edificantes.

*Aspectos españoles. - Los mendigos*, por José María Salaverría.  
*A B C*, 15 Marzo.

No puede negarse que el español, como todos los hombres meridionales, es un buen candidato a la mendicidad. Es un vicio de todos los países meridionales. Así se explica acaso la inclusión de la idea de caridad en todas

las grandes religiones positivas que nacieron en climas calientes. En Madrid se pide limosna porque sí, por costumbre, por oficio, hasta por entretenimiento. A juicio del articulista, la represión de la mendicidad es cuestión de policía. Una mano dura, una perseverante energía, y luego vendría la costumbre o sea el hábito de considerar la mendicidad como un acto infamante.

*El problema económico en España*, por Rufino Carpena Montesinos. *Heraldo de Luchmayor*.

El Sr. Carpena, Maestro premiado por el Consejo Superior en uno de sus concursos, publica en este periódico una instancia dirigida al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros, orientada hacia la solución del problema económico español,

*Heraldo de Luchmayor* da cuenta de los acuerdos, muy plausibles, tomados por el Sr. Carpena en relación con la mutualidad escolar fundada y dirigida por él.

*Lecciones de antaño.—La mendicidad madrileña*, por Gabriel Maura Gamazo —*La Acción*, 25 Marzo.

El ilustre publicista dice que en el año de gracia de 1685 un celoso Corregidor de la villa de Madrid propúsose reglamentar la mendicidad callejera, empeño en que habían fracasado ya algunos antecesores suyos.

Y después de dar cuenta de que nada pudo conseguirse, termina repitiendo las anteriores palabras con motivo de que en 1916 el Gobernador de Madrid se propuso lo que el Corregidor de 1685.

*Los juegos infantiles.—Su importancia y necesidad*, por Salvador López.—*El Liberal*, Valencia, 4 Marzo.

Los juegos vienen a ser la mitad de la vida del niño, son la gran ocupación de la infancia, pues favoreciendo la higiene física, favorecen a la vez la higiene del alma. El «juego» educó a Grecia en la antigüedad y los «deportes» a Inglaterra en nuestros días.

*La pedagogía y el tiempo*, por Carlos Calamita.—*El Ideal Pedagógico*, Zamora.

La guerra actual ha de subvertir muchos valores. En la trágica epopeya han naufragado la filosofía, el socialismo, la diplomacia y la ciencia de las ciencias: la pedagogía.

En tanto que todos los viejos aforismos de la pedagogía no sean arrinconados para practicar esta ciencia a base de amor, bien puede asegurarse que no ha sonado en la tierra la hora de la paz augusta.

*Educación intelectual o instrucción*, por Marcelino de Jordana. *Renovación*, Lérida.

Dice el Sr. Jordana que mientras los presupuestos de los Ministerios de Fomento y de Instrucción pública no sean reforzados grandemente para atender debidamente a las necesidades de la agricultura y de la enseñanza, difícilmente podremos defendernos en condiciones ventajosas contra el analfabetismo y la ignorancia.

*La asistencia a las escuelas. — El Mundo.*

Según la estadística del Instituto Geográfico sobre reclutamiento y reemplazo del Ejército en el trienio 1912-14, es el que se refiere al analfabetismo. Un 36 por 100 arroja, lo cual resulta una amarga ironía en un país donde la instrucción primaria es obligatoria.

Debe crearse escuelas, pero hay que estimular la asistencia de los párvulos a las que ya existen.

*Trabajo, no limosna, por S. García Bermejo. — La Correspondencia de España.*

El egoísmo de las clases pudientes, que no movilizan sus capitales y prefieren ser limosnadoras condicionales a invertir esos capitales en empresas industriales que den medios de vida a los menesterosos y ávidos de ganar el sustento, es la causa del malestar económico que se siente en toda la nación y principalmente en Madrid.

*Gota de Leche de Burgos.*

Hemos recibido la Memoria correspondiente a la labor realizada en la Gota de Leche y Consultorio de niños de pecho durante el año 1915.

Tan beneficiosos han sido los resultados de la Institución, que la Junta directiva ha acordado ampliar el número de niños socorridos hasta 50, 10 más de los que se socorrían en años anteriores.

*La enseñanza por la acción, por Antonio Alonso. — El Ideal Pedagógico, 29 Febrero.*

La enseñanza intuitiva, el estudio de las cosas por el aspecto, no basta para dar a la instrucción el carácter práctico y de aplicación que necesita.

Siempre será preferible la que tiene por base la acción personal del educando. La acción que graba las ideas en el espíritu y en los dedos es el mejor aprendizaje.

*Condiciones que debe reunir la escuela, por el Dr. Forteza. El Bien Público, Mahón, 7 Marzo.*

He aquí algunas reglas: La cubicación aérea calculada para cada alumno debe ser de cinco metros cúbicos — el número de niños por clase no deberá exceder de 40 —, cada escuela debe constar de un patio y tener puertas laterales que se abran durante la ausencia de los niños; la temperatura media será de 15 a 16 grados.

*Nos quedamos sin niños. — Los que fallecen y los que se van. El Mundo, 11 Marzo.*

La mortalidad de niños en España es enorme, alarmante. Como si esto fuera poco, trabaja contra la población española la emigración de menores de edad, de niños de cinco años en adelante que llegan a luengas tierras sin protección y sin amparo.

Un solo buque de los llegados a Cuba en Febrero transportaba 393 menores españoles, de los cuales 16 no tenían más de cinco años, 46 contaban

de cinco a trece, 155 de 14 a 17, y 17 de 18 a 25. La suerte de los infantiles emigrantes suele ser desgraciada. De modo alguno debía autorizarse la salida de España de un niño menor de edad si no va acompañado de sus padres o al encuentro de sus padres.

*Los niños y sus juegos*, por Eladio García.—*El Pueblo Navarro*, 12 Marzo.

Se ha dicho que sólo se llega a ser grande hombre cuando se ha sido gran niño. Las raíces del pueblo son los niños, y mientras de ellos no nos preocupemos, el árbol nacional dará sólo ramas débiles e insípidos frutos. Los juegos influyen poderosamente en la infancia.

Los Ayuntamientos celosos deberían nombrar personas que en determinadas horas del día reunieran los niños a jugar, pues el juego sano y bien dirigido hace una infancia fuerte de cuerpo y de alma.

*De higiene infantil. — Lactancia mercenaria*, por el Dr. José Soriano. *El Progreso de Castilla*, Palencia, 11 Marzo.

En relación con el importantísimo problema de la lactancia mercenaria, el Dr. Soriano pide que, ateniéndose los Poderes públicos a la ley de 12 de Agosto de 1904, se establezca el Instituto de Maternología y Puericultura. Se refiere el articulista a un discurso de nuestro Director en la Sociedad Española de Higiene, como contestación a una interpelación del Dr. Soriano, del cual sacó éste «la triste convicción de que, a pesar de la buena voluntad de todos, la ley quedará incumplida durante mucho tiempo por falta de recursos materiales, por falta de dinero».

*El cine y la infancia (Moral pública)*, por Millán.—*Noticiero Granadino*, 24 Marzo.

A las indiscutibles ventajas del cine en favor de la civilización y la cultura se oponen y contrarrestan los daños que puede causar cuando las *films* no son morales. ¿Qué niño o joven ignora lo que es y significa un rapto, la infidelidad de la esposa, el adulterio, la más hábil estafa, etcétera? Puesto que la belleza y la moralidad no están reñidas, en ésta debían inspirarse los asuntos cinematográficos.

\* \* \*

Con el título de *LOS MENDIGOS* hemos visto reproducido en varios periódicos de provincia (con la indicación de *exclusiva* para cada publicación) un escrito con el título de *Crónica*, dedicado a comentar la última campaña del Ex. Gobernador de Madrid, Sr. Merino, referente a la Represión de la Mendicidad.

El articulista atribuye el supuesto fracaso del Sr. Gobernador dimisionario «a las *Juntas, Patronatos y Consejos Superiores*, constituidas por *profesionales de la caridad* absolutamente ineptos para la empresa a que se dedican.»

Cultamente llama *zarandajas* a dichas Juntas y afirma que «tienen además el grave peligro de la irresponsabilidad y la circunstancia agravante

de sus errores, de ser cometidos en cuadrilla, la agravante de ser obstáculo para que trabajen útilmente las gentes que a la buena fe unen los conocimientos necesarios para acertar.»

Con análoga corrección gramatical y lógica está redactado todo el artículo, que no transcribimos por estar *p ohibida su reproducción*. Revela el tal escrito un completo desconocimiento del asunto y una malevolencia sin ejemplo, merecedora del mayor desprecio.

Lo más notable es que se habla de «*recompensas pecuniarias a los ineptos de las Juntas*», calificándoles de «*personillas que utilizan el descuido y la ineptitud ajenas para alzarse con el santo y la limosna, con lo cual (afirma) claro es que siempre habrá mendigos.*»

Sin comentarios.

No obstante, subscribimos la petición del autor de *Los Mendigos* para que se efectúe por el Estado, o por quien corresponda, una revisión de valores intelectuales entre los *remunerados* por diferentes conceptos y categorías, ora figuren como Maestros o censores, ya presuman de artistas o literatos, pues en tal caso se demostrará la ineptitud notoria de no pocos fracasados, los cuales, como ocurre de ordinario, creen ver en las personalidades ajenas reflejada su propia *personilla* bien cobijada en los presupuestos de la Nación o viviendo a expensas de la compasiva benevolencia de sus patronos y amparadores. Nadie mejor que aquéllos pueden hablar de mendicidad con perfecto conocimiento de causa, pues saben acumular santos y limosnas, logrando deslizarse astutamente entre las demás gentes, inadvertidos o desdeñados, aun cuando otra cosa suponga su vacua vanidad.

\* \* \*

Sirvan las líneas precedentes de comento a las doloridas cartas que nos dirigen varios compañeros y amigos, algunos laureados por nuestros cursos, reseñando lo que les ocurre en diversas poblaciones de España.

El egoísmo, la ignorancia y la mala voluntad de infinidad de gentes, y la persecución y el odio de caciques de toda especie, tratan en vano de hacer desfallecer a los que están empeñados en la obra protectora tan ingrata como penosa.

Aun cuando contestamos particularmente a todos con palabras de aliento y de esperanza, creemos necesario reiterarles públicamente nuestro acerado afecto y adhesión.

Impórta mucho en estos días de prueba estar unidos y continuar serenamente nuestra labor con generoso desinterés, pensando siempre en nuestra querida y desventurada Patria, tanto más grande cuanto más calumniada.

**Señores que componen el Consejo Superior de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad.**

**PRESIDENTE.**— *El Ministro de la Gobernación*, Excmo. Sr. D. Santiago Alba.

**VICEPRESIDENTE.**— *El Vicepresidente del Real Consejo de Sanidad*, Excelentísimo Sr. D. Angel Pulido.

**SECRETARIO GENERAL.**— Excmo. Sr. Dr. D. Manuel de Tolosa Latour (*Real Academia de Medicina*).

**VICESECRETARIO.**— Ilmo. Sr. D. Pedro Sangro y Ros de Olano.

**VOCALES NATOS.**— *Obispo de Madrid-Alcalá*, Excmo. Sr. D. José María Salvador y Barrera.— *Gobernador civil de la Provincia*, Excmo. Señor D. Alejandro Roselló.— *Presidente de la Audiencia territorial*, Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vasco.— *Presidente de la Diputación provincial*, Excmo. Sr. D. Alfonso Díaz Agero.— *Inspector general de Sanidad interior*, Excmo. Sr. D. Eloy Bejarano.— *Inspector general de Sanidad exterior*, Excmo. Sr. D. Manuel Martín Salazar.

**VOCALES ELECTIVOS.**— *Por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, Excmo. Sr. D. Faustino Alvarez del Manzano.— *Por la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación*, Excmo. Sr. D. Carlos Alvarez Guijarro.— *Por la Sociedad Española de Higiene*, Ilmo. Sr. D. Nicasio Mariscal y García.— *Por la Junta de Damas de Honor y Mérito*, Excelentísima Señora Marquesa Viuda de Hoyos.— *Por la Sociedad Protectora de los niños*, Sr. D. Pablo Lozano y Ponce de León.— *Por la Sociedad Económica Matritense*, Excmo. Sr. D. José Vignote y Wunderlich.— *Por la Cuna de Jesús*, Sr. D. Roque Reyes Romero.— *Por el Dispensario de niños de pecho*, Sr. D. Rafael de Tolosa Latour.— *Por el Ateneo de Madrid*, Ilmo. Sr. D. Rafael Salillas.— *Por el Circulo de la Unión Mercantil*, Sr. D. Emilio Zurano.— *Por el Circulo de la Unión Industrial*, Excmo. señor D. Mariano Núñez Samper.— *Por la Escuela Normal de Maestros*, Excmo. Sr. D. Eugenio Cemboraín y España.— *Por la Escuela Normal de Maestras*, Srta. D.<sup>a</sup> María de la Encarnación de la Rigada.— *Por la Cámara de la Propiedad urbana*, Ilmo. Sr. D. Vicente Morán de Burgos.— *Por la Asociación para el estudio y defensa de los intereses de la clase obrera*, Sr. D. Javier García Rodrigo.— *Por el Fomento de las Artes*, señor D. Ramiro Pérez Liguñano.— *Por el Centro Instructivo del Obrero*, Sr. D. Luis Lorenzo Martín Corral.— *Por la Asociación de la Prensa*, Excmo. Sr. D. Javier Betegón.— *Por la Asociación Nacional de Sanatorios y Hospicios Marinos*, Excmo. Sr. D. Joaquín Ruiz Jiménez.— *Por el Instituto de Reformas Sociales*, Sr. D. Pedro Pablo de Alarcón

**PADRES DE FAMILIA:** Sr. D. Manuel Astudillo.— Sr. Dr. D. Baltasar Hernández Briz.— **MADRES DE FAMILIA:** Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Fanny Garrido de R. Mourelo.— Excmo. Sra. Marquesa de Jura Real.

**VOCALES OBREROS:** Sr. D. Angel Sánchez Jabardo.— D. Juan Tejero Díaz

**VOCALES NOMBRADOS POR REAL ORDEN:** Sr. D. Julio Puyol y Alonso.— Excmo. Sr. D. Francisco García Molinas.— Ilmo. Sr. D. Alvaro López Núñez.— Ilmo. Sr. D. Julián Juderías.— Sr. D. Ubaldo Rexach.— Excelentísimo Sr. D. Juan de la Cierva y Peñafiel.— Excmo. Sr. Dr. D. Amalio Gimeno y Cabañas.— Excmo. Sr. Dr. D. Angel Pulido y Fernández.— Ilmo. Sr. D. Pedro Sangro y Ros de Olano.— D. Luis Heredero y Gómez.— Ilmo. Sr. D. Eduardo Masip y Budesca.— Excmo. Sr. D. Guillermo Benito Rolland.— Excmo. Sr. D. Avejino Montero Villegas.— Excelentísimo Sr. D. Francisco Lastres.— Excmo. Sr. D. Fernando Soldevilla.

**Secretaría general.**— **JEFE DE LA SECCIÓN TECNICO-ADMINISTRATIVA:** Excelentísimo Sr. Dr. D. Manuel de Tolosa Latour.— **OFICIAL 1.<sup>o</sup>:** D. Miguel Gómez-Cano.— **OFICIALES AUXILIARES:** D. Carlos de Travesedo, D. Luis Brun, D. Emilio de Villa-Ceballos y D. Gonzalo Cabezado.

## Sumario del número 83.

**La mendicidad y los pobres en Europa:** Finlandia, por Eduardo Navarro Salvador; pág. 209.—**Leyes extranjeras:** Portugal; pág. 256.—**Consejo Superior;** pág. 257.—**Secretaría general;** pág. 245.—**Represión de la mendicidad;** página 247.—**La Junta de Madrid;** pág. 255.—**La Junta de Toledo (conclusión);** pág. 255.—**Juntas provinciales y locales;** pág. 269.—**Censura cinematográfica;** pág. 500.—**Crónicas:** Mundial; pág. 505.—**Española;** pág. 507.—**Asociación de estudios penitenciarios y rehabilitación del delincuente;** pág. 512.—**Actos protectores;** pág. 514.—**Lecturas;** Libros, folletos, etc.; pág. 515.

### Publicaciones del Consejo Superior.

*Proyecto de Colonias benéficas de trabajo*, por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación D. Juan de la Cierva y Peñafiel. (Madrid, 1909.) (Ago-tado.)

*Los Concursos de premios del Consejo Superior.*—El de 1909-1910 y 1911. Antecedentes, propuestas, informes, etc., reunidos por la Secretaría ge-neral.

*Sesión regia inaugural de la Sociedad Española de Higiene y distri-bución de premios del Consejo Superior.* (26 de Enero de 1910.)

«*Pro Infantia*». (Tomos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX.)—6 pese-tas el tomo.

*Ley de Protección a la Infancia y Reglamento de puericultura.* (Ma-drid, 1910.)

*La Acción Social y la Delincuencia Infantil belga*, por D. Lázaro Lá-zaro Junquera. (Madrid, 1910.)—1 peseta.

*Los Reformatorios para jóvenes y las Colonias de Beneficencia en el Extranjero*, por Fr. Domingo de Alboraya. (Madrid, 1910.)—2 pesetas.

*Los Tribunales para niños.—Medios de implantarlos en España*, por D. Julián Juderías. (Madrid, 1910.)—1 peseta.

*Nuevas orientaciones pedagógicas*, por la Srta. M.<sup>a</sup> del P. M. M. (Adsum). (Madrid, 1911.)—1 peseta.

*Leyes y disposiciones vigentes de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad desde 1904 a 1911.*—Nueva edición completada. (Ma-drid, 1912.)—1 peseta.

*Orientaciones protectoras.*—Congresos de París, Bruselas, Berlín, Barcelona y San Sebastián, por el Dr. Tolosa Latour (Madrid, 1913.)—1 peseta.

*La crianza del niño en los dos primeros años de su vida*, por el profe-sor Arthur Schlossmann.—Traducido por Elsa Pawoleck de Varón. (Madrid, 1913.)—1 peseta.

*Cuestiones relativas a los menores de edad:* La legislación protectora de la infancia y de la juventud.—Ponencias del Dr. Tolosa Latour. II Congreso Penitenciario español (Coruña, 1914.)—1 peseta.

*Disposiciones legales (Años 1911 a 1913.)*—1 peseta.

*Asamblea Nacional de Protección a la Infancia y Represión de la Men-dicidad* (Abril 1914).—Ponencias. Comunicaciones. Memorias de las Juntas.—Tomo I (634 páginas.)—6 pesetas.—Tomo II (468 páginas.)—Disposiciones oficiales. Actas de sesiones y plenos. Lista de adheridos y Delegados. Conclusiones. Veladas. Conferencias. Fotograbados y pla-no de centros benéficos de Madrid.—6 pesetas.

*Amparo de pobres*, por el Dr. Pérez de Herrera. —Madrid, 1609.—Edi-ción reproducida en 1915.—2 pesetas.

*El problema de la mendicidad.*—Extracto de disposiciones oficiales.—Madrid, 1915.

*Tratado del socorro de los pobres*, por el Dr. Juan Luis Vives.—Valen-cia, 1871.—Edición reproducida en 1915.—3 pesetas.

*Higiene fundamental de la infancia. Conocimientos elementales acerca de enfermedades de los ojos.* (Vulgarización científica), por el Dr. B. Castresana.—Madrid, 1915.—1 peseta.

MADRID.—Imp. del Asilo de Huérfanos del S. C. de Jesús, Juan Bravo,